

REGLAMENTO INTERNO
LICEO MIXTO JOSÉ MIGUEL CARRERA





Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

Índice

I.	REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	6
1.	Definición de Reglamento	6
2.	Objetivos del Reglamento de Convivencia Escolar:	6
II.	MARCO DE VALORES SOBRE CONVIVENCIA	7
1.	Visión “UNA ESCUELA PARA EL CRECIMIENTO PERSONAL”	7
2.	Misión	7
3.	Sellos Educativos	8
4.	Valores y Principios que sustentan nuestro quehacer educativo	8
5.	Fundamentos legales y normativa.....	8
III.	FUNCIONES DEL PERSONAL.....	13
IV.	DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR	28
1.	Derechos de los y las estudiantes.....	28
2.	Deberes de los y las estudiantes	29
3.	Derechos de padres, madres y apoderados	31
4.	Deberes de Padres y Madre y apoderados.....	32
5.	Derechos de los docentes	33
6.	Deberes de los docentes	33
7.	Derechos de los asistentes de la educación	34
8.	Deberes de los asistentes de la educación	34
9.	Deberes de las manipuladoras de alimentos.....	34
10.	Funcionamiento del consejo escolar	35
11.	Funciones de la Encargada de Convivencia Escolar	36
12.	Funciones del director o directora	36
13.	Funciones del Sostenedor	36
IV.	FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO.....	37
1.	Niveles de enseñanza	37
2.	Régimen de Jornada escolar.....	37
3.	Horarios de Clases y Recreos.....	38
4.	Organigrama del Establecimiento	39
5.	Mecanismos de comunicación con los padres y apoderados	40
6.	Asistencias y Puntualidad.	40
V.	PROCESO DE ADMISION	46



Liceo Mixto José Miguel Carrera
Placilla de Peñuelas Valparaíso

1.	Periodo principal de postulación	47
1.	Vacantes sobre disponibles	47
2.	Criterios de prioridad	48
3.	Publicación resultados.....	48
VI.	REGULACION SOBRE USO DE UNIFORME ESCOLAR	49
VII	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	50
VIII	ESTRATEGIAS PARA EL RESPETO Y CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	51
ART.1:	EN RELACIÓN A LAS ESTUDIANTES.	51
ART.2:	EN RELACIÓN A LOS PROFESORES(AS).	51
ART.3:	EN RELACIÓN AL PROFESOR(A) JEFE.	52
ART.4:	EN RELACIÓN AL ENCARGADO(A) DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	54
ART.5:	EN RELACIÓN A LOS ASISTENTES PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVOS	55
ART.6:	EN RELACIÓN A LAS MADRES, PADRES Y/O APODERADOS.	55
IX	DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA MADRE, PADRE Y/O APODERADO	56
ART.7:	DERECHOS DE LAS MADRES, PADRES Y/O APODERADOS.....	56
ART.8:	OBLIGACIONES DE LOS PADRES Y/O APODERADOS.	57
X	DE LOS DERECHOS DE LAS ESTUDIANTES.	59
ART.9:	DERECHOS DE LAS ESTUDIANTES.....	59
XI	DE LAS OBLIGACIONES DE LAS ESTUDIANTES.	60
ART.10:	DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL	60
ART.11:	OBSERVACIONES POSITIVAS.	61
XII	DE LAS SANCIONES POR FALTAS AL REGLAMENTO	62
XIII	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS FALTAS.....	63
ART.15:	DE LAS FALTAS Y SANCIONES.....	63
ART.16:	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS FALTAS Y APLICACIÓN DE SANCIONES.	63
ART.17:	PROCEDIMIENTOS QUE SE ADOPTARÁN ANTE UNA POSIBLE INSTANCIA DE CONFLICTO SERÁN LOS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN	63
ART.18:	DE LAS ATENUANTES Y AGRAVANTES QUE CONCURREN	64
ART.19:	DE LAS ATENUANTES QUE CONCURREN.....	64
ART. 20:	DE LAS AGRAVANTES QUE CONCURREN.....	64
ART.21:	EL PROCEDIMIENTO DEBE CONTEMPLAR.	65
XIV	FALTAS Y SANCIONES.	65
ART.22:	FALTAS DE RESPONSABILIDAD.	65
ART.23:	SANCIONES A LAS FALTAS DE RESPONSABILIDAD. (SON LAS MEDIDAS FORMATIVAS)	66



Liceo Mixto José Miguel Carrera
Placilla de Peñuelas Valparaíso

ART.24: DEL REGISTRO REITERADO DE LAS FALTAS DE RESPONSABILIDAD.	67
ART.25: FALTAS DE DISCIPLINA.	67
ART.26: FALTAS LEVES Y SUS SANCIONES.	68
ART.27: FALTAS GRAVES Y SUS SANCIONES.	69
ART.28: FALTAS GRAVISÍMAS Y SUS SANCIONES.	70
XV DE LA CONDICIONALIDAD.....	72
ART. 29: LA CONDICIONALIDAD.	72
ART. 30: SITUACIONES QUE AMERITAN LA CONDICIONALIDAD	72
ART.31: PLAZOS DE LA CONDICIONALIDAD.....	72
XVI NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA.....	73
ART. 32: SERÁ MOTIVO PARA NO RENOVAR MATRÍCULA.	73
XVII DE LA EXPULSIÓN.....	73
ART.33: LA EXPULSIÓN	73
XVIII DE LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN, CERTIFICACIONES, PREMIACIONES.	73
XIX DIFUSIÓN, CONOCIMIENTO Y MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO, MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROTOCOLOS.....	74
ART.37: DIFUSIÓN Y CONOCIMIENTO DEL PRESENTE REGLAMENTO	74
ART.38: MODIFICACIONES O ACTUALIZACIONES DEL PRESENTE REGLAMENTO INTERNO.	75
XX CONSIDERACIONES FINALES.	75
ART.39: OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS	75
XXI PROTOCOLOS.....	75
PROTOCOLO EN CASO DE MALTRATO ESCOLAR O BULLYING.....	77
PROTOCOLO DE CYBERBULLYING.....	82
PROTOCOLO EN CASO DE DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA.	86
PROTOCOLO EN CASO DE MALTRATO DE UN ADULTO A UNA ESTUDIANTE	90
PROTOCOLO EN CASO DE MALTRATO DE APODERADO(A) A FUNCIONARIO(A).	94
PROTOCOLO DE ABUSO SEXUAL	98
PROTOCOLO: “DE ACTUACIÓN ANTE EMBARAZO Y MATERNIDAD ADOLESCENTE, SEGÚN LEY N° 20.370”.	103
PROCEDIMIENTO ANTE SITUACIÓN DE EMBARAZO ADOLESCENTE.	104
PROTOCOLO DE DERECHOS Y ACCIONES DE APOYO PARA LOS ESTUDIANTES TRANS.	107
PROTOCOLO DE CONDUCTAS SUICIDAS.....	111
PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA SITUACIONES DE PORTE Y/O CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS	116
PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS.	118
PROTOCOLO ACCIDENTES ESCOLARES.....	123



Liceo Mixto José Miguel Carrera
Placilla de Peñuelas Valparaíso

PROTOCOLO DE RESPUESTA A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL CON ESTUDIANTES TEA.....	128
PROTOCOLO EN DE VIOLENCIA EN EL TRABAJO.....	131
PROTOCOLO VIOLENCIA ENTRE PARES.....	135



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

I. REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Antecedentes:

El Liceo Mixto José Miguel Carrera es un establecimiento particular subvencionado que se encuentra ubicado Calle Tercera Sur N°413, Manzana 147, en Placilla de Peñuelas, Valparaíso. Tiene en la actualidad 230 estudiantes distribuidos entre Pre kínder y Octavo Año Básico, para el año escolar 2024 en las jornadas de la mañana y tarde, entregando la posibilidad de que los niños, niñas y adolescentes tengan acceso a la educación sin costos económicos.

Son 38 años facilitando la formación de las y los estudiantes que forman parte del sector, quienes a futuro matriculan a sus hijos e hijas en nuestra escuela, formando parte de familias completas quienes han entregado la responsabilidad a nuestra escuela de educar a sus hijos e hijas, dejando una historia enriquecedora en las aulas del establecimiento.

Todos los actores de la comunidad educativa trabajan por una escuela donde se practique el buen trato, la comunicación asertiva, el respeto y la tolerancia, con la finalidad de que todo niño, niña y adolescente que pertenezca a nuestra comunidad, sea feliz y desarrolle sus habilidades e intereses de manera armónica e integral.

1. Definición de Reglamento

“El Reglamento Interno de Convivencia Escolar es el instrumento elaborado por los miembros de la comunidad educativa, de conformidad a los valores expresados en el proyecto educativo institucional, que tiene por objeto permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo, de los derechos y deberes de sus miembros, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del establecimiento”. (Circular que imparte Instrucciones..., Cap. 5, pág. 7. Superintendencia de Educación, 2018).

2. Objetivos del Reglamento de Convivencia Escolar:

-Regular las funciones y relaciones interpersonales entre los distintos actores de la comunidad educativa, con el propósito de alcanzar los objetivos propuestos por el establecimiento en su Proyecto Educativo Institucional (PEI).

- Concientizar a los actores en los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa, promoviendo su desarrollo personal y social.

- Contribuir en la institución de condiciones adecuadas que propicien un clima positivo de acuerdo a las necesidades del establecimiento, favoreciendo el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje.

El Reglamento de Convivencia, son las normas de convivencia que forman parte del Reglamento



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

Interno que todo establecimiento educacional tiene la obligación de elaborar, aun cuando conste en un documento separado. Las normas de convivencia deben estar de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley sobre Violencia Escolar definidas por cada comunidad educativa.

La nueva Ley de Inclusión requiere que las comunidades educativas modifiquen sus disposiciones sobre las formas de convivir.

Estas normas estarán de acuerdo con los valores expresados en su Proyecto Educativo. Se deben enmarcar en la ley y en las normas vigentes, teniendo como horizonte el desarrollo y la formación integral de los y las estudiantes.

De acuerdo a los principios que dan fundamento a nuestro Proyecto Educativo Institucional, es decir principios laicos y pluralistas y con el objetivo de que los estudiantes(as) logren un crecimiento personal fortaleciendo la formación valórica y el respeto a las diferencias individuales, es necesaria la creación de un Reglamento Interno de Convivencia Escolar que facilite el logro de los objetivos propuestos para dar un ordenamiento que regule la estructura, el funcionamiento y la vinculación de los diferentes estamentos de la comunidad escolar.

II. MARCO DE VALORES SOBRE CONVIVENCIA

1. Visión “UNA ESCUELA PARA EL CRECIMIENTO PERSONAL”.

Nuestra visión es ser una Unidad Educativa con principios Humanistas donde los estudiantes puedan lograr ser individuos integrales que convivan con su entorno, con sus pares y con la sociedad en forma armónica. En el ámbito pedagógico, deberá poner énfasis en el descubrimiento y desarrollo de habilidades que favorezcan el aprendizaje en su contexto biopsicosocial, transformándose en una escuela que facilite el crecimiento personal de los estudiantes, donde se fortalezca la formación valórica y las diferencias individuales, proporcionando aquellos saberes atinentes a las necesidades de los estudiantes y les permita una integración efectiva en la sociedad.

2. Misión

Nuestro estilo educativo se identifica en dar énfasis a que los estudiantes obtengan las herramientas necesarias para que construyan su propio aprendizaje, los cuales le permitirán integrarse a la enseñanza media científico-humanista o técnico profesional posibilitando su desarrollo futuro en lo material y espiritual. Nuestra Unidad Educativa es participativa, permitiendo el intercambio de experiencias pedagógicas, enriqueciendo nuestro acervo profesional-cultural, comprometiéndose de



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

esta forma con los objetivos planteados. Se Fomenta la relación familia - escuela siendo imprescindible para una buena convivencia escolar y formación ciudadana integral.

3. Sellos Educativos

- Fomentar la relación familia. escuela.
- Buena convivencia escolar.
- Formación ciudadana y académica integral.

4. Valores y Principios que sustentan nuestro quehacer educativo

1. Respeto: Es el actuar, procurando no perjudicar a los demás y a sí mismo, de acuerdo con los derechos y deberes; su condición y circunstancia.
2. Responsabilidad: Que responde ante sí mismo y los demás. Consiste en la realización de actos en forma consciente producto de decisiones tomadas que beneficien a los demás. A la vez que influyan en otros para que haga lo mismo.
3. Pertenencia: Hecho o circunstancia de formar parte de un conjunto, como una clase, un grupo, una comunidad, una institución.

5. Fundamentos legales y normativa

a la base de la elaboración del Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

Todos los establecimientos educacionales tienen la responsabilidad legal de contar con un Reglamento Interno (Ley General de Educación, Art.46), dentro del cual se desarrolla el Reglamento de Convivencia Escolar, que da forma a los encuadres y lineamientos necesarios para que todos los actores de la comunidad se desenvuelvan con fluidez y sin poner en riesgo los climas institucionales que aseguran una buena convivencia escolar. La finalidad de los Reglamentos de Convivencia es favorecer el aprender a convivir entre personas considerando sus diferencias tanto en la forma de ser, como de pensar, beneficiando la formación de relaciones positivas que promuevan una sociedad y cultura democrática, inclusiva y justa, propiciando climas armónicos para el aprendizaje y la participación de todas y todos.

Además, las comunidades educativas requieren criterios claros sobre la aplicación de normas, a través de protocolos de actuación, que pudiesen regular la forma de relacionarse y resolver posibles conflictos. Es decir, procedimientos claros ajustado al marco legal de derechos, con carácter formativo, consensuados y conocidos por toda la comunidad educativa.

Los reglamentos deben articularse con los lineamientos y principios de la Reforma, adaptarse a



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

los requerimientos de las leyes y estar en plena sintonía con los valores que promueve el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y los Proyecto de Mejoramiento Escolar (PME).

Normativa Legal Internacional

El Liceo José Miguel Carrera, respetuoso de los Principios y Valores declarados por la UNESCO, UNICEF y la ONU centra su quehacer educativo en las siguientes Normas y Declaraciones Universales sobre la Educación de los niños, niñas y jóvenes, construyendo sobre la base de los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentran vigentes y en especial, del derecho a la Educación y la Libertad de Enseñanza:

1. Constitución Política de la República de Chile.
2. Declaración Universal de los Derechos Humanos.
3. La Convención sobre los Derechos del Niño.
4. Identidad de Género y Participación Ciudadana.

Normativa Legal Nacional

El Reglamento de Convivencia Escolar se centra bajo la Normativa Legal Nacional vigente:

- Ley General de Educación: 20.370 Regula los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa con el objetivo de tener un sistema educativo caracterizado por la EQUIDAD y la CALIDAD de su servicio. Establece en el Art.16, letra A, que “se entenderá como buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los y las estudiantes”. (Ley 20.845) Regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en los establecimientos educacionales que reciben subvención del estado:
 - 1) Prohíbe toda forma de discriminación arbitraria.
 - 2) Permite sanciones arbitrarias solo si están contenidas en el reglamento interno y de convivencia.
 - 3) Obliga a reconocer el derecho a asociarse libremente.
 - 4) Establece un plan de apoyo a la inclusión para fomentar la buena convivencia.
- Ley No discriminación arbitraria: 20.609 La ley antidiscriminación tiene por propósito evitar las discriminaciones arbitrarias dentro de la Sociedad. Está definida como “toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable efectuada por agentes del estado o particulares, y



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales de los derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, en particular cuando se fundan en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.” Si bien desde una mirada más amplia, refiriéndose no sólo al ámbito educativo, la presente ley proporciona elementos relevantes que sustentan mecanismos legales resguardando el derecho a no ser víctima de discriminación arbitraria, destacando lo establecido en su Artículo 5º, donde señala que es deber del Estado fomentar una cultura de no discriminación arbitraria en el sistema educativo, a través de la LGTBI+.

- Ley sobre Violencia Escolar: 20.536 La Ley sobre Violencia Escolar tiene como finalidad definir y sancionar los hechos que pueden ser considerados como acoso escolar, ya sea dentro o fuera de un establecimiento educacional. Al mismo tiempo, obliga a diseñar estrategias de prevención y protocolos de actuación, para abordar situaciones de hostigamiento o acoso.

La Convivencia Escolar está definida, como “la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”. Es por eso que, “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundando temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición está definido como Acoso escolar.

- Ley Responsabilidad Penal Adolescente: 20.084 Establece un sistema de responsabilidad para los adolescentes entre 14 y 18 años que violen la ley penal. Su principal objetivo es reinsertar a los jóvenes en la Sociedad mediante un programa especial.
- Ley de Drogas: 20.000 Tráfico de Drogas: El tráfico de drogas es un delito en cualquier ambiente, sancionado con penas de cárcel. Consumo de Drogas: Es una falta que tiene multas y asistencia obligatorias a programas de prevención o de rehabilitación o a trabajos en beneficio de la Comunidad.



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

- Nueva Ley de Maltrato Infantil: 21.013 Sanciona las conductas de violencia física que no producen lesiones y aquellas que provoquen un trato degradante, humillación y menoscabo de la dignidad humana de las víctimas.
- Ley de Inclusión: 20.845 La Ley de Inclusión Escolar entrega las condiciones para que los niños, niñas y jóvenes que asistan a Colegios que reciben subvención del Estado puedan recibir una Educación de Calidad.
- Ley sobre Alumnas y alumnos en situación de Embarazo, Maternidad y Paternidad: 18.962. Modificada por la Ley 19.668. Los estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad tienen los mismos derechos y deberes que los demás, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de discriminación.
- Ley Aula Segura: 21.128 Facultad de directora del Colegio para aplicar: expulsión o cancelación de matrícula por falta grave o gravísima.
- Ley Gabriela: 21.212 Violencia hacia la mujer (odio, menosprecio o abuso por causa de género).

Enfoques Asociados

a) Enfoque de derecho

El enfoque de derecho promueve una mirada que se fundamenta en el vínculo existente entre la Convención sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes y la Declaración Universal de Derechos Humanos. El aprender a convivir en una escuela implica la presencia, en un mismo espacio y tiempo, de personas diferentes, es decir diferentes edades, sexo, género, creencias, intereses, nacionalidades, entre otros; buscando alcanzar metas comunes, construyendo una comunidad de acuerdo a las distintas responsabilidades que competen a cada uno de los actores participantes, situando a los y las estudiantes como sujetos de protección.

Declaración de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes

Redactada por Naciones Unidas (ONU) en 1959, constituyéndose en un manifiesto que los reconoce como sujetos de derecho. Chile ratificó la declaración de los Derechos del Niño y la Niña en 1990, la que se rige por diez principios fundamentales:

- 1) El derecho a la igualdad, sin distinción de raza, religión o nacionalidad.
- 2) El derecho a tener una protección especial para el desarrollo físico, mental y social del niño.
- 3) El derecho a un nombre y a una nacionalidad desde su nacimiento.



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

- 4) El derecho a una alimentación, vivienda y atención médicos adecuados.
- 5) El derecho a una educación y a un tratamiento especial para aquellos niños que sufren alguna discapacidad mental, física, o condición especial.
- 6) El derecho a la comprensión y al amor de los padres y de la sociedad.
- 7) El derecho a actividades recreativas y a una educación gratuita.
- 8) El derecho a estar entre los primeros en recibir ayuda en cualquier circunstancia.
- 9) El derecho a la protección contra cualquier forma de abandono, crueldad y explotación.
- 10) El derecho a ser criado con un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos y hermandad universal.

- Derechos Humanos

La Constitución de la República de Chile reconoce y ratifica en su artículo nº5 esta declaración, estableciendo que el ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana. Es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta Constitución, así como los tratados Constitucionales ratificados por Chile y que se encuentran vigentes.

- Enfoque Formativo

La convivencia escolar es un aprendizaje, comprendido en el currículo y en tal calidad, se debe identificar, planificar y evaluar como cualquier otro aprendizaje y/o contenido. Por lo tanto, se deben enseñar y aprender una suma de conocimientos, habilidades y valores que permiten poner en práctica el vivir en paz y armonía con otros, porque es la base para el ejercicio de la ciudadanía. Contiene una dimensión preventiva, expresada en el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permitan formar personas autónomas, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia, cautelando en todo momento el proceso formativo y las estrategias pedagógicas. Para esto se requiere tener en cuenta los principios de gradualidad y proporcionalidad respondiendo a las etapas del desarrollo de cada uno de nuestros niños y niñas, promoviendo la toma de conciencia y autonomía del convivir con otros.

- Enfoque Inclusivo

El enfoque inclusivo se basa en la valoración de la diversidad como elemento enriquecedor del proceso de enseñanza-aprendizaje y favoreciendo el desarrollo humano. Reconoce que lo que nos caracteriza



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

a los seres humanos es precisamente el hecho de que somos distintos los unos de los otros y que, por tanto, las diferencias no constituyen excepciones.

Desde esta lógica, la escuela no debe obviarlas y actuar como si todos los niños aprendieran de la misma forma, bajo las mismas condiciones y a la misma velocidad, sino por el contrario, debe desarrollar nuevas formas de enseñanza que tengan en cuenta y respondan a esa diversidad de características y necesidades que presentan los y las estudiantes llevando a la práctica los principios de una educación para todos y todas con todos y todas. El concepto de diversidad nos remite al hecho de que todo el estudiantado tiene unas necesidades educativas comunes, compartidas por la mayoría, unas necesidades propias, individuales y dentro de éstas, algunas pueden ser especiales.

Necesidades educativas especiales de carácter transitorio (déficit atencional, hiperactividad, etc.) o de carácter permanente (ceguera, sordera, etc.), diversidad de género, orientación sexual, diversidad generacional, política, socioeconómicas, cultural y étnica, etc., son elementos constitutivos de la realidad que los establecimientos educacionales deben trabajar, y que se deben dejar de abordar como problemas.

- Enfoque Participativo

El enfoque participativo invita a la cooperación entre los distintos actores de la comunidad educativa, identificando y trabajando de manera conjunta respecto al quehacer educativo, con procesos y metodología que promuevan espacios de reflexión, diálogo que permitan una participación activa desde los diferentes roles para contribuir en la formación integral de los y las estudiantes.

Es importante que los integrantes de la comunidad educativa generen oportunidades de participación y colaboración con los distintos actores de la comunidad escolar, a fin de consolidar el logro de un clima escolar positivo y los objetivos expresados en el Proyecto Educativo Institucional, acorde al Reglamento de Convivencia Escolar.

III. FUNCIONES DEL PERSONAL.

DEL DIRECTOR(A). Profesional responsable de dirigir, coordinar, supervisar y evaluar el trabajo de las distintas áreas y funcionarios(as) del Colegio, de manera que funcionen armónica y eficientemente de acuerdo a las disposiciones del Proyecto Educativo Institucional y del Reglamento Interno, Manual de convivencia escolar y Protocolos del Establecimiento Educacional, todo bajo el marco de la legislación vigente en Chile. En el cumplimiento de sus funciones deberá tener siempre presente que el objetivo del Colegio es LA EDUCACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES, por lo tanto, toda su energía y capacidad



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

tendrán que dirigirse a cumplir de la mejor forma posible este objetivo principal y todos aquellos que se relacionan con la educación de los estudiantes y el funcionamiento del Establecimiento Educacional.

Sus principales Funciones son:

1. Dirigir el Colegio teniendo presente que la función del Establecimiento es educar, guiar y apoyar de manera integral a los estudiantes y a la Comunidad Educativa en su conjunto.
2. Coordinar y supervisar las tareas y responsabilidades del personal a su cargo.
3. Organizar, coordinar y supervisar el trabajo de las distintas áreas y funcionarios(as) del Colegio de manera que funcionen en forma armónica y eficiente, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional.
4. Proponer la estructura organizativa técnico pedagógica del Colegio que estime conveniente, debiendo salvaguardar los niveles básicos de Dirección, Planificación y Ejecución.
5. Presidir el Equipo Directivo y el Consejo de Coordinación del Colegio.
6. Tomar conjuntamente con el Equipo Directivo las decisiones relativas al funcionamiento del ciclo correspondiente, en materia de admisión, selección de personal, actividades, reemplazos, actividades de libre elección, horarios, etc.
7. Recibir la información entregada por los Inspectores(a) y Encargado(a) de convivencia escolar, respecto de los problemas conductuales y de convivencia de las estudiantes. Además, ratificar tanto las medidas formativas o disciplinarias adoptadas como la activación de los protocolos respectivos, aplicadas por el Encargado(a) de convivencia escolar.
8. Velar por la correcta presentación del personal docente, paradocente y de todos los funcionarios(as) del Colegio, a fin de poder exigir a los estudiantes con plena autoridad el cumplimiento de las normas que rigen para ellas.
9. Gestionar la relación con la comunidad y el entorno.
10. Representar al Colegio en su calidad de miembro de la Dirección.
11. Definir el Proyecto Educativo Institucional y la Planificación Estratégica del Colegio.
12. Difundir el Proyecto Educativo Institucional y asegurar la participación de la Comunidad Educativa.
13. Gestionar el clima organizacional y la convivencia.
14. Informar oportunamente a las Madres, Padres y/o Apoderados acerca del funcionamiento del Colegio.
15. Informar al Representante legal respecto de las necesidades surgidas en el Colegio, recursos físicos, financieros, y los que estime necesarios.
16. Gestionar el personal.
17. Coordinar y promover el desarrollo profesional del cuerpo docente, de acuerdo a las posibilidades del Colegio.
18. Monitorear y evaluar las metas y objetivos del Colegio.
19. Otorgar los permisos de ausencia a los miembros del Equipo Directivo.
20. Dar cuenta pública de su gestión.



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

REPRESENTANTE LEGAL. Es la persona que representa al Colegio en todas las instancias judiciales como extra judiciales, y es responsable de velar por el estado financiero y administrativo de la Comunidad Educativa.

Sus principales funciones son:

1. Respetar los principios establecidos en el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno, Manual de convivencia escolar y Protocolos, Reglamento Interno de orden, higiene y seguridad, Reglamento de Evaluación y cualquiera otro que disponga el Colegio como las leyes vigentes en el país.
2. Promover, colaborar y propender al cumplimiento de la función principal del Colegio que es educar en base a la formación integral de los estudiantes que pertenecen a la Comunidad Educativa.
3. Velar por la correcta administración de los recursos del Colegio.

Título II

DE LOS EQUIPOS Y CONSEJOS DEL COLEGIO.

DEL EQUIPO DIRECTIVO. Lo conforman los profesionales responsables que dirigen ciertas áreas del Colegio, su labor es estudiar y presentar propuestas para facilitar y fomentar la participación, crecimiento y mejoramiento tanto en lo educativo como en lo económico de la Comunidad Educativa.

Forman parte del Equipo Directivo, la directora, jefa Técnica, Psicóloga y Encargado(a) de convivencia escolar. Se reúne semanalmente.

Sus principales funciones son:

1. Conocer mensualmente el estado del colegio en lo relativo a lo, pedagógico, formativo, convivencia escolar, etc.
2. Supervisar los procesos, formativos y pedagógicos del Colegio.
3. Aprobar el calendario escolar a propuesta del Consejo de Coordinación.
4. Planificar y proponer para su aprobación el presupuesto del colegio.
5. Tomar periódicamente las decisiones relativas a la ejecución del presupuesto aprobado.
6. Conocer mensualmente el estado de ejecución del presupuesto y el estado financiero del colegio.
7. Proponer al equipo las desvinculaciones y contrataciones de personal.
8. Llevar Acta de las reuniones efectuadas.



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

Título III DEL COORDINAR DEL COLEGIO.

COORDINADOR(A). Profesional cuya misión es gestionar el área de apoyo al proceso de aprendizaje enseñanza, compuesto por profesionales de apoyo (tales como orientador(a), psicólogas(os), psicopedagogas(os), educador(a) diferencial), profesores(as) jefes y de asignatura, estudiantes, y madres, padres y/o apoderados en el respeto, cuidado y cumplimiento de la normativa ministerial y principios del Colegio respecto a la atención, a la diversidad, orientación escolar, diseño universal de aprendizajes, atención de Necesidades Educativas Especiales, en sus ciclos de Enseñanza básica y media. Su jefe directo es la Directora.

Sus principales funciones son:

1. Conocer y aplicar la normativa interna del Colegio, en su Proyecto Educativo Institucional – Reglamento Interno, Manual de convivencia escolar y Protocolos – Reglamento de Evaluación – Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad – Programa Formativo del Colegio – Responsabilidades básicas de los profesores(as), para entregar respuestas adecuadas y en la línea del colegio a estudiantes, madres, padres y/o apoderados.
2. Organizar su trabajo en el desarrollo de sus funciones profesionales, formativas y técnicas de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional del Colegio.
3. Conocer a cabalidad las orientaciones ministeriales y del Colegio para guiar el equipo de trabajo a su cargo.
4. Acompañar y orientar en el proceso formativo integral humano, espiritual y social de los miembros de la Comunidad Educativa (profesores(as), estudiantes y madres, padres y/o apoderados).
5. Supervisar y/o acompañar las instancias de formación propuestas desde su área.
6. Diagnosticar, planificar, ejecutar y evaluar el desarrollo de la atención a estudiantes, profesores(as) y madres, padres y/o apoderados en el campo de apoyo al aprendizaje asignado en las distintas áreas de gestión (evaluación diferenciada, orientación, psicología, Necesidades Educativas Especiales, diversidad, gestión recursos, aspectos administrativos, entre otros).
7. Generar innovaciones positivas para el proceso de enseñanza aprendizaje.
8. Liderar iniciativas de apoyo e innovación para potenciar el desarrollo de los aprendizajes en las estudiantes.
9. Supervisar las tareas técnicas y formativas de los integrantes de su equipo de trabajo.
10. Acompañar el proceso de observación de clases y retroalimentación de los Profesores(as) Jefes o Profesores(as) de asignatura.
11. Promover las instancias de participación en actividades de apoyo al aprendizaje tanto dentro como fuera del Colegio.
12. Valorar el aporte que realizan las estudiantes y actuar de manera amable, cercana y respetuosa con las estudiantes, sus pares y sus madres, padres y/o apoderados.



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

13. Mantener canales fluidos y adecuados de comunicación con los diversos miembros de la Comunidad Educativa y del colegio (estudiantes, profesores(as), familias, dirección, etc.).
14. Promover iniciativas orientadas a capacitación y desarrollo en el apoyo al aprendizaje para profesores(as), estudiantes y la Comunidad Educativa.

DEL JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA. Docente Directivo responsable de organizar, coordinar y supervisar el trabajo Técnico Pedagógico de los distintas áreas del Colegio, de manera que funcionen eficiente y armónicamente de acuerdo a las exigencias ministeriales y pedagógicas del Colegio y del Proyecto Educativo Institucional.

Sus principales funciones son:

1. Dirigir al Equipo de la Unidad Técnico-Pedagógica del Colegio.
2. Coordinar los procesos relativos a planificación, enseñanza aprendizaje y evaluación del currículum escolar a desarrollar en todos los niveles del Colegio.
3. Supervisar la ejecución de las políticas pedagógicas aprobadas por el Equipo de Dirección.
4. Investigar y proponer las innovaciones pedagógicas necesarias para la mejora de la calidad en los aprendizajes de nuestras estudiantes.
5. Investigar las necesidades de capacitación del personal y propone su realización, de acuerdo a las posibilidades del Colegio para realizarlas.
6. Proponer al Equipo de Directivo el calendario escolar para su aprobación.
7. Diseñar y proponer para su aprobación el Plan de Mejoramiento Educativo. Asimismo, supervisar y evaluar su aplicación.
8. Mantener canales fluidos y adecuados de comunicación con los diversos miembros de la Comunidad Educativa del colegio (estudiantes, profesores(as), madres, padres y/o apoderados, dirección, etc.).
9. Promover iniciativas orientadas al desarrollo formativo de sus profesores(as), los estudiantes y la Comunidad Educativa.

Título IV

CONVIVENCIA ESCOLAR.

DEL CONSEJO DE CONVIVENCIA ESCOLAR. Se encuentra formado por el Encargado(a) de convivencia escolar, Inspectores(as), Psicólogas y Directora, quienes están facultados para solicitar en los casos que lo estimen necesario la presencia y participación de quien estime necesario o conveniente.

Es presidido por el Encargado(a) de convivencia escolar.

Sus principales funciones son:



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

1. Revisar quincenalmente los casos de problemas de convivencia escolar que se vayan presentando, con el objeto de analizar sus raíces y su evolución.
2. Llevar un registro de los casos planteados y analizados, en el correspondiente libro de actas establecido por el Colegio.
3. Proponer las medidas formativas o remediales que puedan implementar desde su experiencia pedagógica y profesional, respetando siempre la dignidad y derechos de los estudiantes, y la legislación vigente en Chile.
4. Revisar el cumplimiento de las medidas formativas, remediales, o de las sanciones disciplinarias que se hayan establecido en cada caso. Cumpliendo de esta manera con el seguimiento que debe realizarse de cada una de ellas.
5. Informar al Director(a) de los casos en que se deben aplicar las sanciones para las Faltas graves y gravísimas; la activación de los Protocolos o la aplicación de las medidas excepcionales.
6. Llevar Acta de las reuniones efectuadas.

DEL ENCARGADO(A) DE CONVIVENCIA ESCOLAR. Debe contar con experiencia y/o formación en el ámbito pedagógico, en el área de convivencia escolar y resolución pacífica de conflictos, y/o experiencia en mediación escolar. El Encargado(a) de convivencia escolar debe conocer y comprender el enfoque formativo de la Convivencia Escolar planteado en la Política Nacional de Convivencia Escolar, así como la normativa que la define o la regula, y los instrumentos administrativos y de gestión que permiten su implementación.

Preside el Consejo de convivencia escolar.

Sus principales funciones son:

1. Conocer y aplicar la normativa interna del Colegio, en su Proyecto Educativo Institucional – Reglamento Interno, Manual de convivencia escolar y Protocolos – Reglamento de Evaluación – Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad – Programa Formativo del Colegio – Responsabilidades básicas de los profesores, para entregar respuestas adecuadas y en la línea del colegio a estudiantes, madres, padres y/o apoderados.
2. Mantener una mirada objetiva de las situaciones planteadas en torno a la Convivencia escolar que permita esclarecer situaciones de conflicto de la manera más adecuada y favorable al clima del establecimiento.
3. Contar con el respaldo del Equipo directivo y con el Consejo de convivencia escolar para exponer, analizar y determinar la forma de actuar, frente a las situaciones de violencia que puedan darse en el Colegio.
4. Implementar el Reglamento Interno, Manual de convivencia escolar y Protocolos resguardando el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional.
5. Promover el trabajo colaborativo en torno a la Convivencia escolar en el Consejo de convivencia escolar.



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

6. Disponer la implementación de las medidas sobre Convivencia escolar; aplicar y hacer cumplir las sanciones establecidas en el Manual de convivencia escolar.
7. Presidir y convocar el Consejo de convivencia escolar.
8. Elaborar, implementar y difundir el Plan de acción sobre Convivencia escolar.
9. Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto, entre las diversas áreas de la Comunidad Educativa.
10. Promover el trabajo colaborativo entre los miembros de la Comunidad Educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas disciplinarias que fomenten la buena convivencia.
11. Activar y aplicar los Protocolos de acción frente a situaciones de violencia y/ o acoso escolar de acuerdo a la Ley de Violencia Escolar N° 20.536.
12. Activar y aplicar todos los Protocolos que le corresponden en el ejercicio de sus funciones.
13. Supervisar que los Libros de clases se encuentren actualizados, en particular la hoja de vida de los estudiantes, en cuanto a las medidas formativas o remediales y las sanciones disciplinarias que se hayan aplicado. Con el fin de que estén a disposición de las personas que requieran dicha información.
14. Abrir carpetas investigativas, en los casos de faltas graves, gravísimas cometidas por alguno de los estudiantes del Colegio, dejando constancia en un orden cronológico de todas las diligencias realizadas, y seguimiento de las medidas adoptadas.
15. Autorizar el ingreso y salida extraordinaria de clases de las estudiantes cuando se presenten situaciones de violencia escolar.
16. Atender a Madres, Padres y/o Apoderados en situaciones disciplinarias que tengan relación con convivencia escolar.
17. Llevar control estadístico de situaciones de convivencia escolar.
18. Realizar funciones complementarias a la labor educativa, dirigida a desarrollar, apoyar y controlar el proceso de enseñanza aprendizaje, según lo establecido en Reglamento Interno, Manual de convivencia escolar y todas las normas asociadas al cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional.
19. Mantener canales fluidos y adecuados de comunicación con los diversos miembros de la Comunidad Educativa del colegio (estudiantes, profesores(as), madres, padres y/o apoderados, equipos de apoyo, dirección, etc.).

Título V DEL INSPECTOR.

DEL INSPECTOR(A). Es el Docente Directivo encargado de velar de manera particular por el mantenimiento de la disciplina del Colegio en conformidad con el Proyecto Educativo Institucional y el



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

Reglamento Interno, Manual de convivencia escolar y Protocolos del Colegio. Su superior inmediato es la Directora.

Sus principales funciones son:

1. Conocer y aplicar la normativa interna del Colegio, en su Proyecto Educativo Institucional – Reglamento Interno, Manual de convivencia escolar y Protocolos – Reglamento de Evaluación – Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad – Programa Formativo y Pastoral del Colegio – Responsabilidades básicas de los profesores(as), para entregar respuestas adecuadas y en la línea del colegio a estudiantes, madres, padres y/o apoderados.
2. Entregar los lineamientos de trabajo a los Inspectores(as) de nivel del Colegio.
3. Revisar y aprobar las medidas disciplinarias que los Inspectores(as) de nivel, hayan tomado en el ejercicio de sus funciones.
4. Resguardar que los estudiantes se encuentren dentro de la sala de clases en las horas que corresponden a la realización de las clases.
5. Controlar la disciplina de los estudiantes exigiendo hábitos de puntualidad y respeto a los superiores, de acuerdo a las normas e instrucciones señaladas en el Reglamento Interno, Manual de convivencia escolar y Protocolos del Colegio.
6. Informar a Profesores(as) Jefes de situaciones disciplinarias de las estudiantes para realizar el seguimiento que corresponde.
7. Resguardar la buena convivencia de los estudiantes en los recreos y en los diversos espacios según lo establecido por la Dirección del Colegio.
8. Autorizar el ingreso y salida extraordinaria de los estudiantes cuando se presenten situaciones especiales.
9. Supervisar la realización de actividades culturales, sociales, deportivas, de bienestar estudiantil.
10. Atender a Madres, Padres y/o Apoderados en situaciones disciplinarias.
11. Velar por la buena presentación y el aseo del Colegio.
12. Realizar funciones complementarias a la labor educativa, dirigida a desarrollar, apoyar y controlar el proceso de enseñanza-aprendizaje, según lo establecido en reglamento de convivencia escolar y todas las normas asociadas al cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional.
13. Apoyar y supervisar el trabajo de la o el encargado(a) de enfermería, informándose de los problemas de accidentes y de salud de las estudiantes.
14. Revisar las solicitudes de cambio de curso, cuando se trate de motivos académicos realizadas por las estudiantes y/o las Madres, Padres y/o Apoderados.
15. Mantener canales fluidos y adecuados de comunicación con los diversos miembros de la Comunidad Educativa del colegio (estudiantes, profesores(as), madres, padres y/o apoderados, dirección, etc.).



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

Título VI DE LOS PROFESORES.

DEL PROFESOR(A) JEFE. Es el profesional responsable de la orientación del curso a su cargo, en lo concerniente a los aspectos formativos y pedagógicos.

El Profesor(a) Jefe es un profesional de la educación cuya misión es gestionar el proceso de aprendizaje enseñanza de un grupo de estudiantes, profesores(as) de asignatura y equipos de apoyo del Colegio. Debe velar por los planes de acción preventivos y el desarrollo de los estudiantes y sus familias para el logro de los objetivos del curso asignado. Su jefe directo es la Directora.

Sus principales funciones son:

1. Conocer y aplicar la normativa interna del Colegio, en su Proyecto Educativo Institucional – Reglamento Interno, Manual de convivencia escolar y Protocolos – Reglamento de Evaluación – Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad – Programa Formativo y Pastoral del Colegio – Responsabilidades básicas de los profesores(as), para entregar respuestas adecuadas y en la línea del colegio a estudiantes, madres, padres y/o apoderados.
2. Conocer la Calendarización General del Colegio y sus modificaciones.
3. Planificar, ejecutar y supervisar el Plan de orientación para el que le corresponde.
4. Aplicar estrategias para conocer la realidad de su curso.
5. Establecer objetivos para el desarrollo de los procesos de aprendizaje de los estudiantes (formativos, valóricos, aprendizajes, etc.)
6. Establecer metas a corto, mediano y largo plazo con el curso. Entregando reportes al término del periodo escolar.
7. Establecer y determinar al inicio del año escolar los horarios de atención para las Madres, Padres y/o Apoderados.
8. Establecer y determinar al inicio del año escolar los horarios de atención para las estudiantes del Colegio.
9. Establecer estrategias de trabajo para los distintos agentes educativos del curso (estudiantes, madres, padres y apoderados, profesores(as), equipos de apoyo).
10. Proponer remediales de trabajo frente a dificultades que puedan presentar el curso a nivel académico, afectivo, disciplinario, etc., y hacer sus mejores esfuerzos para que mejoren sus resultados en las distintas áreas de desarrollo y aprendizaje.
11. Realizar seguimiento continuo y permanente de los estudiantes con necesidades educativas especiales (talentos, dificultades de aprendizaje, socio emocionales), dificultades de disciplina, rendimiento, derivar oportunamente a las áreas o funcionarios correspondientes.



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

12. Informar a las madres, padres y/o apoderados, equipos del colegio, sobre la evolución y estado de avance de las estudiantes que presentan algún tipo de dificultad.
13. Conocer los objetivos de nivel entregados por el Colegio.
14. Participar activamente de las capacitaciones necesarias y propiciadas por el Colegio para el desarrollo de la labor asignada.
15. Capacitar y promover a los distintos agentes educativos de su curso en las instancias de participación que el Colegio propone de acuerdo a su condición. (estudiantes, madres, padres y/o apoderados, docentes, etc.)
16. Velar por la observancia y cumplimiento del Reglamento Interno, Manual de convivencia escolar y Protocolos y Reglamento de Evaluación.
17. Liderar iniciativas de apoyo e innovación para el crecimiento del grupo curso.
18. Mantener canales fluidos y adecuados de comunicación con padres y/o apoderados, estudiantes y profesores de su curso, informando oportunamente de las actividades del curso y del colegio mediante diversas estrategias y canales de comunicación (agenda, circulares, sistema computacional, página web, correos electrónicos, comunicación telefónica, entrevistas personales, reuniones generales, etc.).
19. Conocer técnicas de entrevistas, trabajos grupales y tutorías para trabajar con madres, padres y/o apoderados, programas de trabajo y características del desarrollo psicológico de los niños/as y adolescentes del Colegio.
20. Mantener información histórica y actual de cada estudiante y su familia.
21. Velar por el cuidado de los bienes muebles e inmuebles del Colegio y reportar anomalías a la Dirección.
22. Solicitar la información necesaria a las madres, padres y/o apoderados y especialistas externos para un mejor conocimiento de sus estudiantes, sus necesidades y soluciones.
23. Realizar evaluaciones diferenciadas para estudiantes que presenten dificultad en algún tipo de ámbito (psicológico, neurológico, psiquiátrico, psicopedagógico, entre otros.), siempre y cuando existan antecedentes y documentación que respalde la medida. Determinación que se tomará en acuerdo con los lineamientos de Coordinación Académica y Dirección.
24. Acompañar y participar con entusiasmo en las actividades formativas y otras propuestas por el Colegio.
25. Comprometerse con el logro de los objetivos educacionales para con los estudiantes, logrando resultados óptimos de acuerdo a la planificación y directrices del Colegio.
26. Preparar, participar y acompañar al curso en las actividades propias del nivel en el ámbito formativo (formación, colegio, etc.), de acuerdo a las indicaciones del Colegio. Se compromete a valorar el aporte que realizan los estudiantes y actúa de manera amable, cercana y respetuosa con sus estudiantes, sus iguales y sus familias.



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

27. Mantener canales fluidos y adecuados de comunicación con los diversos agentes educativos de su Jefatura de Curso y del colegio (estudiantes, profesores(as), familias, equipos de apoyo, dirección, etc.).

DEL PROFESOR(A) DE AULA. Es el profesional docente que ha sido contratado para impartir clases en algún o algunos niveles que tengan relación con su formación profesional.

Sus funciones principales son:

1. Conocer y aplicar la normativa interna del Colegio, en su Proyecto Educativo Institucional – Reglamento Interno, Manual de convivencia escolar y Protocolos – Reglamento de Evaluación – Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad – Programa Formativo y Pastoral del Colegio – Responsabilidades básicas de los profesores(as), para entregar respuestas adecuadas y en la línea del colegio a estudiantes, madres, padres y/o apoderados.
2. Educar a los estudiantes y enseñar su especialidad de acuerdo a los principios establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.
3. Planificar, desarrollar y evaluar sistemáticamente el proceso aprendizaje enseñanza que contribuya al desarrollo integral y armónico de los estudiantes.
4. Compromiso con los criterios pedagógicos (dimensiones) que el colegio enfatiza para el mejor aprendizaje de sus estudiantes.
5. Promover las instancias de participación en actividades de apoyo al aprendizaje tanto dentro como fuera del Colegio.
6. Ofrecer una síntesis de los aspectos más relevantes tratados en cada clase, de manera que cierre la temática y ayude a los estudiantes a organizar sus conocimientos.
7. Fomentar e internalizar en los estudiantes valores, hábitos y actitudes que ayuden al desarrollo de la disciplina de ellos, especialmente a través del ejemplo personal y en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional.
8. Velar por el orden y disciplina, de manera permanente, en las distintas situaciones y espacios de la vida escolar: clases, recreos, almuerzo, actos, entre otros.
9. Controlar en sala de clase la disciplina de los estudiantes exigiendo hábitos de puntualidad y respeto hacia todos los miembros de la Comunidad Educativa, de acuerdo a las normas e instrucciones señaladas en el Reglamento Interno, Manual de convivencia escolar y Protocolos del Colegio.
10. Informar a Profesores(as) jefes de situaciones disciplinarias, formativas y pedagógicas de los estudiantes para realizar el seguimiento que corresponde.
11. Resguardar la buena convivencia de los estudiantes en la sala de clase y en los diversos espacios que disponen los pabellones según lo establecido por la normativa Ministerial y la Dirección del Colegio.
12. Integrar los contenidos de su asignatura con los de otras disciplinas y especialistas con fines de desarrollar programas de equipos interdisciplinarios.
13. Desarrollar las actividades de colaboración para las que fue designado por la Dirección.



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

14. Cumplir con el horario de clases para el cuál se le ha contratado, registrando la hora de entrada y salida del Colegio.
15. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de índole técnico pedagógico impartido por el Ministerio de Educación y transmitido por la Dirección del Establecimiento, en especial el cumplimiento de los Planes y Programas de estudio.
16. Contribuir al correcto funcionamiento del Establecimiento Educacional, haciendo cumplir las normas de disciplina, seguridad, higiene, bienestar y otras.
17. Asistir y participar activamente en los actos educativos culturales y cívicos que la Dirección del Establecimiento determine.
18. Cuidar los bienes muebles e inmuebles del Colegio y responsabilizarse de aquellos que le confían a su cargo por inventario.
19. Mantener al día los documentos materiales y registros digitales relacionados con su funcionamiento (planificaciones, informes, etc.) y entregar en forma precisa y oportuna la información que la Dirección solicite.
20. Mantener comunicación permanente con las madres, padres y/o apoderados de los estudiantes, proporcionándoles información sobre el desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje y orientación de sus hijos.
21. Participar en las reuniones propias del área que le corresponde y en aquellos relacionados con el desempeño de su función específica.
22. En concordancia con la formación que velamos en nuestros estudiantes y las normativas establecidas para el cumplimiento de nuestros Reglamentos, mantener corrección y sobriedad en el vestir.
23. Mantener una relación de respeto con los estudiantes. No está permitido el uso de sobrenombre.
24. Tomar cursos en su respectivo horario.
25. Mantener al día el libro de clases, con las notas correspondientes, el registro de asistencia y firmar sus respectivas horas.
26. Presentar permisos solicitados con las 48 horas de anticipación exigidas por el Colegio, con el objeto de no entorpecer el proceso de enseñanza.
27. Entregar al Inspector(a), y en secretaria del Colegio, las solicitudes para realizar actividades pedagógicas fuera del Establecimiento Educacional. En el plazo correspondiente que son al menos con 15 días hábiles de anticipación (de acuerdo a la normativa ministerial)
28. Promover permanentemente la buena imagen del Colegio como Institución.
29. Confeccionar y aplicar los instrumentos de evaluación de acuerdo a las instrucciones emanadas por Dirección.
30. Mantener canales fluidos y adecuados de comunicación con los diversos miembros de la Comunidad Educativa del colegio (estudiantes, profesores(as), padres y/o apoderados, equipos de apoyo, dirección, etc.).



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

Título VII

DE LOS ASISTENTES PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN.

DE LA PSICÓLOGA(O). Profesional responsable de favorecer el proceso de enseñanza y aprendizaje a nivel individual y grupal, a través de la evaluación de los estudiantes que presenten necesidades educativas, derivadas de su desarrollo emocional, social o discapacidades y a nivel institucional, propiciando un clima organizacional y de aprendizaje adecuado. Su jefe directo es la directora(a).

Sus principales funciones son:

1. Conocer y aplicar la normativa interna del Colegio, en su Proyecto Educativo Institucional – Reglamento Interno, Manual de convivencia escolar y Protocolos – Reglamento de Evaluación – Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad– Programa Formativo y Pastoral del Colegio – Responsabilidades básicas de los profesores(as), para entregar respuestas adecuadas y en la línea del colegio a estudiantes, madres, padres y/o apoderados.
2. Planificar las acciones solicitadas por la jefatura de área, en función de los objetivos institucionales.
3. Evaluar los resultados de sus acciones en forma conjunta con el equipo de trabajo.
4. Proponer e implementar soluciones a los problemas que se presentan en el área.
5. Entregar apoyo al profesor(a) en el manejo y desarrollo del grupo curso en situaciones grupales y particulares dentro del aula.
6. Comunicar a los Profesores(as) Jefes toda la información necesaria para que conozca bien a su curso.
7. Informar a los Profesores(as) de los resultados generales de las acciones realizadas.
8. Aplicar instrumento de grado de satisfacción Identidad Escolar a los estudiantes, que incluye socio grama.
9. Diseñar planes de intervención grupal cuando se requiere e involucrar al Profesor(a) en la implementación de las estrategias.
10. Sugerir estrategias de resolución de conflictos al Profesor(a) cuando surgen dificultades con los estudiantes y/o Madres, Padres y/o Apoderados.
11. Atender y contener a los estudiantes con necesidades socio afectivas que interfieran con su desempeño escolar. Debe tener la capacidad para coordinar las acciones de orientación, derivación y seguimiento a los estudiantes que presentan necesidades socio afectivas relativas al entorno escolar.
12. Establecer canales de comunicación formales para recoger información acerca de los estudiantes que presentan dificultades socio afectivas.
13. Capacitar al Profesor(a) de la asignatura y Profesor(a) Jefe para detectar estudiantes que necesiten apoyo y seguimiento especial.
14. Realizar talleres para apoyar Programas de Prevención del Colegio.
15. Derivar a especialistas externos cuando corresponde. Mantener contacto con ellos, evaluar en conjunto los progresos y readecuar las estrategias si es necesario.



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

16. Hacer un seguimiento cercano de la evolución del estudiante y mantener un registro completo de cada caso.
17. Asesorar a las Madres, Padres y/o Apoderados en el manejo y superación de las dificultades que presentan los estudiantes en el entorno escolar.
18. Realizar jornadas de orientación y prevención con los estudiantes, Profesores(as) y familias, sobre temas relacionados con su área.
19. Coordinar su trabajo con el equipo de psicopedagogía, educación diferencial, orientación.
20. Coordinar su trabajo con especialistas externos, en los casos que se haya solicitado a las madres, padres y/o apoderados, la atención de los estudiantes con un especialista.
21. Entregar oportunamente la información acerca de los procesos psicológicos del estudiante atendido.
22. Realizar informes psicológicos de los estudiantes atendidos, dejando copia en el Establecimiento Educativo.
23. Realizar entrevista con Profesores(as) y Madres, Padres y/o Apoderados del estudiante atendido.
24. Colaborar con el perfeccionamiento docente a través de talleres dependiendo de las necesidades del Establecimiento Educativo.
25. Asesorar específicamente a los Profesores(as) jefes en su función de guía del estudiante, a través de la jefatura y consejo de curso proporcionándole material de apoyo a su labor.
26. Asesorar a Madres, Padres y/o Apoderados para que contribuyan eficazmente al proceso de orientación de sus hijos.
27. Mantener canales fluidos y adecuados de comunicación con los diversos miembros de la Comunidad Educativa del colegio (estudiantes, profesores(as), familias, dirección, etc.).

Todas las funciones anteriores, se realizarán con la ayuda e intervención del Equipo Psicosocial y Encargado(a) de convivencia escolar, realizando un trabajo colaborativo e integral entre todos los profesionales, todo en pos de los estudiantes.

DEL BIBLIOTECARIO(A). Es el funcionario(a) que se responsabiliza de prestar apoyo a las prácticas pedagógicas a través de la administración del centro de recursos de información y comunicación para el aprendizaje.

Sus principales funciones son:

1. Administrar el uso de recursos bibliográficos y audiovisuales.
2. Estimular la búsqueda y uso de la información para potenciar el aprendizaje.
3. Vigilar el comportamiento de los estudiantes, orientándolos en su conducta y actitud de acuerdo a las normas existentes en el Colegio.
4. Controlar el aseo y cuidado de las dependencias en que desarrolla sus funciones.
5. Mantener al día inventarios y el estado de los recursos bibliográficos y audiovisuales entregados a su cargo.



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

6. Preparar material didáctico si le fuere encomendado por un directivo docente.
7. Cumplir con las tareas encomendadas por su superior inmediato.

Título VIII DE LOS ASISTENTES ADMINISTRATIVOS.

DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO. Es el funcionario(a) responsable directo del área de administración (portería, recepción, imprenta, contabilidad, tesorería, remuneraciones). Su jefe directo es el Representante Legal del Colegio.

Sus principales funciones son:

1. Realizar las labores asignadas a su cargo.
2. Cuidar y responsabilizarse del uso, conservación y buen estado de las áreas de trabajo asignadas a su cargo.
3. Ejecutar encargos debidamente visados por la Dirección del Establecimiento.
4. Cumplir con las tareas encomendadas por su superior directo.
5. Mantener canales fluidos y adecuados de comunicación con los diversos miembros de la Comunidad Educativa del Colegio (estudiantes, profesores(as), familias, dirección, etc.).

DEL PERSONAL AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES. Es el funcionario(a) responsable directo de la vigilancia, cuidado y mantención del mobiliario, enseres e instalaciones del Establecimiento Educacional, y funciones subalterna de índole similar. Su jefe directo es el Representante Legal del Colegio.

Sus principales funciones son:

1. Mantener el aseo y orden de todas las dependencias del Establecimiento, jardines y patios.
2. Retirar, repartir y franquear mensajes, correspondencia y otros.
3. Ejecutar reparaciones, restauraciones e instalaciones menores que se le encomienden.
4. Cuidar y responsabilizarse del uso, conservación de herramientas y maquinarias que se hubiesen asignado.
5. Ejecutar encargos debidamente visados por la Dirección del Establecimiento.
6. Cumplir con las tareas encomendadas por su superior directo.
7. Mantener canales fluidos y adecuados de comunicación con los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio (estudiantes, profesores(as), familias, dirección, etc.).



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

Título IX

DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN.

DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN.

1. De acuerdo al Art. 17 y 18 del Estatuto Docente los profesionales de la educación son personalmente responsables de su desempeño en la función correspondiente. En tal virtud deberán someterse a los procesos de evaluación de su labor y serán informados de los resultados de dichas evaluaciones.
2. El profesional de la educación gozará del derecho a recurrir contra una apreciación o evaluación directa de su desempeño, sí la estima infundada.
3. Un reglamento anexo establecerá las normas, objetivos y el procedimiento de evaluación de la labor y desempeño profesional.

IV. DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

1. Derechos de los y las estudiantes:

- Que se le eduque en igualdad de condiciones.
- Recibir información oportuna de sus calificaciones o resultados de sus evaluaciones.
- Recibir todos los beneficios que el Estado otorga para su formación; tales como: textos de estudios entregados por el Ministerio de Educación, becas de alimentación y útiles de estudio asignados por la JUNAEB (Según grado de vulnerabilidad del niño(a)).
- Un tiempo de recreación durante la jornada escolar.
- Recibir la protección del profesor en sentido físico y psicológico.
- Cuando las condiciones lo requieran a una evaluación diferenciada.
- Los y las estudiantes físicamente impedidos, tienen derecho de recibir el trato y el cuidado de acuerdo a las necesidades que presenten.
- Recibir un trato afectuoso y comprensivo de parte del profesor(a).
- En caso de catástrofe o accidente, de ser auxiliado con un trato preferencial.
- Expresar su opinión, pensamiento y sentimiento en forma respetuosa.
- Ser escuchado en sus inquietudes y necesidades que afecten su vida escolar y personal.
- Ser reconocido por sus logros académicos y personales.
- Recibir la ayuda de parte del profesor(a) para descubrir sus cualidades y desarrollar sus potencialidades.
- Desarrollar su trabajo escolar en un ambiente de respeto y armonía.
- Ser respetado como persona en su individualidad, diversidad de pensamiento, género, edad, raza y cultura.



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

- Demandar que se hagan valer las disposiciones y normativas vigentes para cada integrante de la comunidad escolar.
- Requerir protección y ayuda de la comunidad educativa frente a situaciones de menosprecio, discriminaciones, maltrato o violencia que atenten sobre su dignidad, integridad y/o seguridad personal, frente a medidas y/o actitudes persecutorias y/o de abuso de poder por parte de otros estudiantes, profesor, un superior o de un familiar, o de algún otro adulto, efectuando las denuncias necesarias, cuando sea pertinente, a los organismos correspondientes: fiscalía de la familia y/o SECREDUC, entre otros.
- Ser escuchado y atendido en sus inquietudes relacionadas con el proceso de enseñanza aprendizaje y que sean congruentes con los objetivos del colegio.
- Recibir información clara y oportuna acerca de las disposiciones, decretos, reglamentos y otros que rigen su vida estudiantil: planes, programas, sistemas de evaluación, calificaciones, etc.
- Las tareas y trabajos deben ser dados oportunamente a los estudiantes(as) de acuerdo a las unidades a desarrollar o contenidos trabajados, a su vez deberán ser revisados, corregidos y evaluados dentro de plazos establecidos.
- Poder usar todo el material didáctico disponible en el colegio, cuando las circunstancias lo ameriten, durante el desarrollo de las actividades académicas correspondientes.
- Requerir de los profesores la confección de un calendario de pruebas, con criterios pedagógicos, que quede señalado en el libro de clases u otro lugar visible, para organizar el periodo de evaluación y evitar la coincidencia de más de dos evaluaciones en el mismo día y/o la acumulación de evaluaciones para el término del trimestre.
- Conocer el texto de las observaciones positivas o negativas que le han consignado los profesores en su hoja de vida en el libro de clases digital, en el momento que ocurra la observación.
- Utilizar el seguro escolar otorgado por el Estado, por accidente ocurrido en el trayecto desde su hogar al establecimiento y viceversa, en actividades en las que participen en representación del colegio o durante su permanencia en el mismo.
- Participar de acuerdo a sus intereses y habilidades en los talleres que el colegio ofrece.

2. Deberes de los y las estudiantes:

- Los y las estudiantes deberán tener una actitud respetuosa frente a los símbolos patrios y en cualquier acto cívico que se realice.
- El o la estudiante de nuestro establecimiento debe mantener una actitud respetuosa ante los integrantes de nuestra comunidad educativa.
- El o la estudiante debe cumplir con sus obligaciones escolares: tareas, trabajos de investigación, materiales, presentación de evaluaciones en los tiempos acordados con cada profesor, según corresponda.
- De no poder cumplir con sus obligaciones escolares el o la estudiante deberá justificar por escrito o



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

presencialmente junto con su apoderado el incumplimiento de dichas obligaciones.

- Las y los estudiantes deberán ingresar al establecimiento con el toque de campana de entrada, para asegurar su asistencia en las jornadas de clases, cumpliendo estrictamente el horario establecido, tanto en la jornada de la mañana como en la de tarde.
- Después de la hora establecida como inicio de cada una de las jornadas, la puerta principal permanecerá cerrada; sin embargo, los y las estudiantes que lleguen atrasados podrán ingresar al establecimiento. Si un estudiante llega reiteradamente atrasado se solicitará la presencia del apoderado para justificar la situación.
- Una vez que la campana ha sonado para el inicio de clases, los y las estudiantes deberán ingresar a la sala. A partir de dicho momento no podrán salir de ella, a no ser que sea autorizado por la o el profesor a cargo en ese momento. Aquellos o aquellas estudiantes que se encuentren fuera del aula en horas de clases, sin autorización, serán derivados a inspectoría o a la encargada de convivencia escolar según corresponda.
- Una vez dentro del establecimiento los y las estudiantes deberán permanecer en el colegio de acuerdo al tiempo que dure la jornada de clases, sólo se cursarán retiros efectuados por adultos responsables, es decir apoderado titular o suplente, o algún adulto autorizado por el apoderado titular por escrito, quien deberá firmar el libro de registro de salida.
- Cuando suene la campana para recreo, los y las estudiantes saldrán cuando el profesor les indique, ningún profesor podrá hacerlos permanecer en la sala por más de 5 minutos desde el momento en que se inicie el recreo (asociado al derecho de espacio de recreación).
- Al término de la jornada de clases los y las estudiantes abandonarán la escuela rumbo a sus hogares en forma ordenada, conservando tanto dentro como fuera de la escuela una conducta acorde en presentación personal, léxico, modales y cortesía.
- Los y las estudiantes deberán cuidar y mantener el mobiliario, materiales, elementos y/o dependencias del colegio en buenas condiciones, en caso de provocar algún daño a lo descrito anteriormente deberán repararlo en un plazo máximo no superior a cinco días hábiles, informando previamente a su apoderado.
- Las y los estudiantes deben mantener su higiene y presentación personal impecable, acorde a lo establecido en los apartados de higiene y presentación personal.
- Ser leal con los principios y valores de la comunidad educativa, planteados en el PEI del establecimiento.
- El o la estudiante que por segundo año consecutivo no pudiese lograr los aprendizajes esperados para su nivel escolar, no pudiendo ser promovido al siguiente nivel educativo, se sugiere realizar un cambio de establecimiento educativo para promover instancias nuevas de aprendizajes y de mejora en su quehacer escolar basado en la posibilidad de generar un cambio de clima que pudiese fomentar mayores instancias de logro, sin que esto no perjudique su derecho a la educación. (Ley General de Educación N°20.845, Art.1, N° 5, b) y c) D.O. 08.06.2015). (Artículo 14 del decreto 67/2018).



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

3. Derechos de padres, madres y apoderados

Ser atendidos y escuchados oportunamente.

3.3.1 Todo apoderado tiene derecho a ser tratado con deferencia, no ser discriminados y ser respetados por cualquier integrante de la comunidad educativa.

3.3.2 Ser informados y consultados de las decisiones relevantes que impacten en la formación de sus hijos o pupilos.

3.3.3 Todo apoderado tiene derecho a recibir para su pupilo una formación integral.

3.3.4 Todo apoderado tiene derecho a conocer las normativas que rigen la escuela, tanto de evaluación, convivencia, proyecto educativo y planes de mejoramiento.

3.3.5 Todo apoderado tiene derecho a recibir oportunamente información de fechas referidas a las distintas evaluaciones de su pupilo/a en cada una de las asignaturas.

3.3.6 El apoderado tiene derecho a ser informado oportunamente cuando su pupilo se vea involucrado en situaciones de agresión de cualquier tipo.

3.3.7 El apoderado tiene derecho a ser informado inmediata y oportunamente vía telefónica de cualquier accidente que su pupilo haya tenido en actividades escolares tanto dentro como fuera del establecimiento, entregando la documentación pertinente para hacer uso del seguro escolar, en caso que fuese necesario.

3.3.8 El apoderado tiene derecho de participar en actividades que organice la escuela donde sea protagonista su pupilo/a, previa comunicación del establecimiento educacional.

3.3.9 El apoderado tiene derecho a solicitar cualquier documento de carácter público (ej.: certificado de matrícula, certificado de notas), siendo entregado en un plazo máximo de 48 horas, considerando los horarios de atención establecidos.

3.1.10 El apoderado tiene derecho a organizar y constituir un centro de padres, teniendo una participación responsable con todos sus estamentos al interior de la escuela y contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación.



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

4. Deberes de Padres y Madre y apoderados:

- Respetar las medidas adoptadas por el colegio en ámbitos que son de carácter pedagógico o educacional.
- Informarse constantemente de la situación académica y conductual de su pupilo(a).
- Asistir a las reuniones de apoderados, citaciones por parte del colegio y/o profesores. En caso de no asistir, debe justificar al día siguiente, ya sea a través de la libreta de comunicaciones y/o personalmente.
- Respetar el conducto regular (profesor de asignatura, profesor jefe, UTP o Inspector) dependiendo del caso y finalmente Dirección.
- Respetar los horarios de citaciones.
- Se exigirá la existencia de un apoderado suplente, en el caso que el apoderado titular no pueda cumplir con sus deberes.
- Conocer y respetar las normas establecidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, no pudiendo alegar desconocimiento de este en caso de ser sancionado por incumplimiento de su normativa.
- Fomentar el hábito de la puntualidad en la asistencia a clases.
- Respetar y mantener el buen trato hacia cualquier integrante de la comunidad educativa.
- El apoderado o algún adulto autorizado por el apoderado titular por escrito, podrá retirar presencialmente a su pupilo o pupila antes del término de la jornada, asumiendo las ausencias de clases y cualquiera otra consecuencia de aquella acción, firmando previamente el libro de registro de salida.
- Realizar el mal uso del celular u otros aparatos electrónicos, entendiéndose por tal lo siguiente: no mantenerlo en silencio durante una reunión, subir a internet situaciones ocurridas dentro del establecimiento, grabar o tomar fotos indecorosas, o para burlarse, de cualquier miembro de la comunidad educativa, molestar o acosar a cualquier persona con llamadas, para grabar cualquier tipo de video que involucre al colegio o integrantes de la comunidad que puedan ser vinculados con el establecimiento, sin la autorización correspondiente o de cualquier otro tipo de acción que constituya una transgresión al presente reglamento será sancionado siguiendo los cursos legales, según corresponda, debido al daño psicológico y/o moral que tales acciones puedan provocar en algún integrante de la comunidad.
- Cuando el apoderado(a) titular, no ejerza su responsabilidad parental ante situaciones conductuales y/o académicas de su pupilo o pupila, y no respete los puntos antes señalados en el presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar, se exigirá el cambio de apoderado, dando un plazo no mayor a 10 días hábiles a contar del momento en el cual sea informado de esta situación.
- Ser leal con los principios y valores de la comunidad educativa, planteados en el PEI del establecimiento.



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

5. Derechos de los docentes

- Ser respetados y recibir un buen trato por toda la comunidad educativa.
- Ser escuchados.
- Tener oportunidades de perfeccionamiento y actualización.
- Recibir información oportuna, sobre las orientaciones y normativas que regulan la convivencia escolar y la formación de la y los estudiantes.
- Ser considerada su opinión en la toma de decisiones.
- Participar en procesos formativos de autocuidado.
- A que se respeten sus horarios de atención de padres, madres y apoderados.

6. Deberes de los docentes

- Entregar educación de calidad que incorpore la formación para la convivencia.
- Creer en las capacidades de sus estudiantes e incentivar sus logros y validar sus opiniones.
- Entregar información oportuna sobre situaciones que afecten la convivencia escolar.
- Preparar y entregar clases bien planificadas, según el currículo vigente, con metodologías que les permitan desarrollar habilidades para convivir con otros.
- Ser autocrítico y proactivo, trabajar en equipo con sus pares y estudiantes.
- Planificar, preparar las clases y realizar adecuaciones curriculares atendiendo la diversidad de estudiantes.
- Respetar y entregar un buen trato a toda la comunidad educativa.
- Prohibido tomar como medida de sanción (durante la clase) retirar al estudiante o dejarlo en el patio. El o la docente a cargo de la clase deberá resolver la situación de disrupción del estudiante, de verse sobrepasado por tal episodio solicitar apoyo del área de convivencia, como inspector o encargada de convivencia escolar según corresponda.
- Respetar horarios de ingreso y de salida de acuerdo a su jornada laboral.
- El o la docente deberá tomar a tiempo el curso que le corresponda, tanto al inicio, como durante los cambios de hora.
- Ser leal con los principios y valores de la comunidad educativa, planteados en el PEI del establecimiento.



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

7. Derechos de los asistentes de la educación

- Ser considerados como parte fundamental del proceso educativo.
- Recibir información de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de su rol.
- Recibir buen trato de todos los integrantes de la comunidad escolar.
- Que se respeten sus horarios de colación.

8. Deberes de los asistentes de la educación

- Colaborar de manera responsable y participativa con el/la docente.
- Respetar a los demás integrantes de la comunidad escolar.
- Ser leal con los principios y valores de la comunidad educativa, planteados en el PEI del establecimiento.
- Apoyar la gestión pedagógica y de convivencia de la escuela.
- Brindar un trato adecuado a los distintos actores del establecimiento educacional.
- Respetar horarios de ingreso y de salida de acuerdo a su jornada laboral.
- Respetar horarios de colación correspondiente a cada funcionario, asumir el tiempo correspondiente a la actividad mencionada.

9. Deberes de las manipuladoras de alimentos

El término manipulador de alimentos se refiere a toda persona que por su actividad laboral tiene contacto directo con los alimentos durante su preparación, fabricación, transformación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte, distribución, venta, suministro y servicio. Suelen excluirse de esta lista algunas actividades ligadas al sector primario.

La legislación incorpora deberes para quienes contraten con la administración del Estado, referentes al pleno cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social. Según exigencias en manipulación de alimentos, este personal tendrá las siguientes funciones:

Cumplir sus funciones de manipulación de alimentos, manteniendo un cuidado e higiene adecuados, con esmero, diligencia y buena atención, dada la importancia que esto tiene para la salud y bienestar del estudiantado.

Mantener ordenada y limpia la cocina, despensa y comedor de acuerdo a las características del local.

Cumplir los horarios de llegada, salida y de comidas.

Mantener una buena presentación personal, higiene y aseo.

Manejar y almacenar correctamente los productos.



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

Preparar la comida y guisos de acuerdo a los manuales de preparación y medidas prácticas. (uso de uniforme completo, especialmente mascarilla y cofia).

10. Funcionamiento del consejo escolar

El consejo escolar es de carácter consultivo e informativo, en él se tratarán materias como logros en los aprendizajes de los estudiantes, y otras temáticas relevantes para el desarrollo del PEI.

Esta instancia, permite que los representantes de los apoderados, estudiantes, asistentes de la educación, docentes, equipo directivo, sean agentes de cambio para alcanzar una educación de calidad. En este sentido, el Consejo Escolar estimula y canaliza la participación de la comunidad educativa para aportar a la mejora continua del proyecto educativo.

Integrantes del Consejo Escolar:

- Director/a
- Un docente, elegido en Consejo de Profesores
- Presidente de Centro de Padres y Apoderados/as
- Asistente de la Educación, elegido por sus pares

Las sesiones serán 4 durante el año escolar. La primera siempre deberá realizarse en el mes de marzo de cada año, en la cual la Dirección del establecimiento dará cuenta a este estamento de la Cuenta Pública del año anterior.

Materias que el Director/a, debe informar al Consejo Escolar:

Logros de aprendizaje integral de los estudiantes: el Director/a del establecimiento deberá informar, a lo menos semestralmente, acerca de los resultados de rendimiento académico, el proceso y las orientaciones entregadas por la Agencia de Calidad de la Educación sobre los resultados SIMCE, estándares de aprendizaje y otros indicadores de calidad educativa, obtenidos por el establecimiento.

Informes de las visitas del Ministerio de Educación y otros organismos relacionados. En lo normativo, los informes de fiscalización realizados por la Superintendencia de Educación.

Informe sobre el estado financiero, entregado por el sostenedor de establecimientos subvencionados al Consejo Escolar (primera sesión de cada año).

Informe de ingresos percibidos y gastos efectuados.



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

11. Funciones de la Encargada de Convivencia Escolar

- Es responsable de diseñar, elaborar e implementar el Plan de Gestión, conforme a las medidas que determine el consejo escolar.
- Elaborar estrategias de implementación del Plan de Gestión.
- Elaborar en conjunto con el Equipo de Gestión estrategias de seguimiento y monitoreo del Plan de Gestión.
- Informar al equipo directivo y al consejo escolar los avances o dificultades en la implementación del Plan de Gestión y a la comunidad educativa, los avances en la promoción de la convivencia y la prevención de la violencia.

12. Funciones del director o directora

- Conducir los procesos que se incidan en la convivencia escolar.
- Modificar o adaptar el medio escolar a las características propias del estudiantado.
- Promover y generar mecanismos de participación e información para entregar a todos los actores de la comunidad escolar.
- Cautelar que se cumplan los derechos y deberes de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Asumir responsabilidades y afrontar los acontecimientos que afectan la buena convivencia de la comunidad escolar.
- Organizar y liderar a todos para que se desarrolle un trabajo colaborativo, escuchar, validar, respetar y acoger a toda la comunidad educativa.

13. Funciones del Sostenedor

El rol del sostenedor está cambiando de acuerdo a las nuevas exigencias de la institucionalidad y de lo que espera la comunidad. Las nuevas expectativas apuntan a que el sostenedor se implique en todos los aspectos que tengan relación con el mejoramiento organizacional y tenga un liderazgo orientado al logro de objetivos.

El sostenedor de nuestro establecimiento educacional, tendrá derecho a establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley. También tendrá derecho a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

Son deberes del sostenedor de nuestro colegio, cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan; garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar; rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y cuando reciban financiamiento estatal, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública. Además, están obligados a entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

IV. FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

1. Niveles de enseñanza

Los niveles de enseñanza que imparte el establecimiento son los siguientes:

PRE-BASICA	Prekínder	
	Kínder	
ENSEÑANZA BÁSICA	Primer Ciclo Básico:	1° Año Básico 2° Año Básico 3° Año Básico 4° Año Básico
	Segundo Ciclo Básico	5° Año Básico 6° Año Básico 7° Año Básico 8° Año Básico

2. Régimen de Jornada escolar

El Liceo Mixto José Miguel Carrera es un establecimiento escolar particular subvencionado, cuyo Régimen de Jornada escolar es Sin Jornada Escolar Completa y en donde nuestro Proyecto Educativo Institucional enfatiza las enseñanzas de la Educación Parvularia, que responde calificadamente a las necesidades de la etapa inicial de la formación escolar del niño o niña; la Educación General Básica, que sienta las bases de los aprendizajes fundamentales para la vida de nuestros niños.

En esta línea, procura formar niños y niñas conscientes de la realidad social y natural que los rodea, comprometidos con ellas, ecuanímes en sus juicios y con un sentido de rectitud que les



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

permita sortear los desafíos que enfrentarán cuando tengan que continuar su enseñanza media en otro establecimiento.

3. Horarios de Clases y Recreos

El horario de clases es el siguiente:

JORNADA MAÑANA

Curso	Horario
5° Año a 6° año Básico.	08:00 hrs. A 13:00 hrs.
7º y 8º año básico (según carga horaria)	08:00 hrs. a 13:45 hrs.
Recreos	
1° Recreo	09:30 hrs. A 09:45 hrs.
2° Recreo	11:15 hrs. A 11:30 hrs.

Horarios de Almuerzos

Jornada Mañana	13:00 a 13:30
----------------	---------------

JORNADA TARDE

Curso	Horario
1º a 4º año básico	14:00 hrs. a 19:00 hrs.

Recreos

1° Recreo	15:30 hrs. A 15:45 hrs.
2° Recreo	17:15 hrs. A 17:30 hrs.

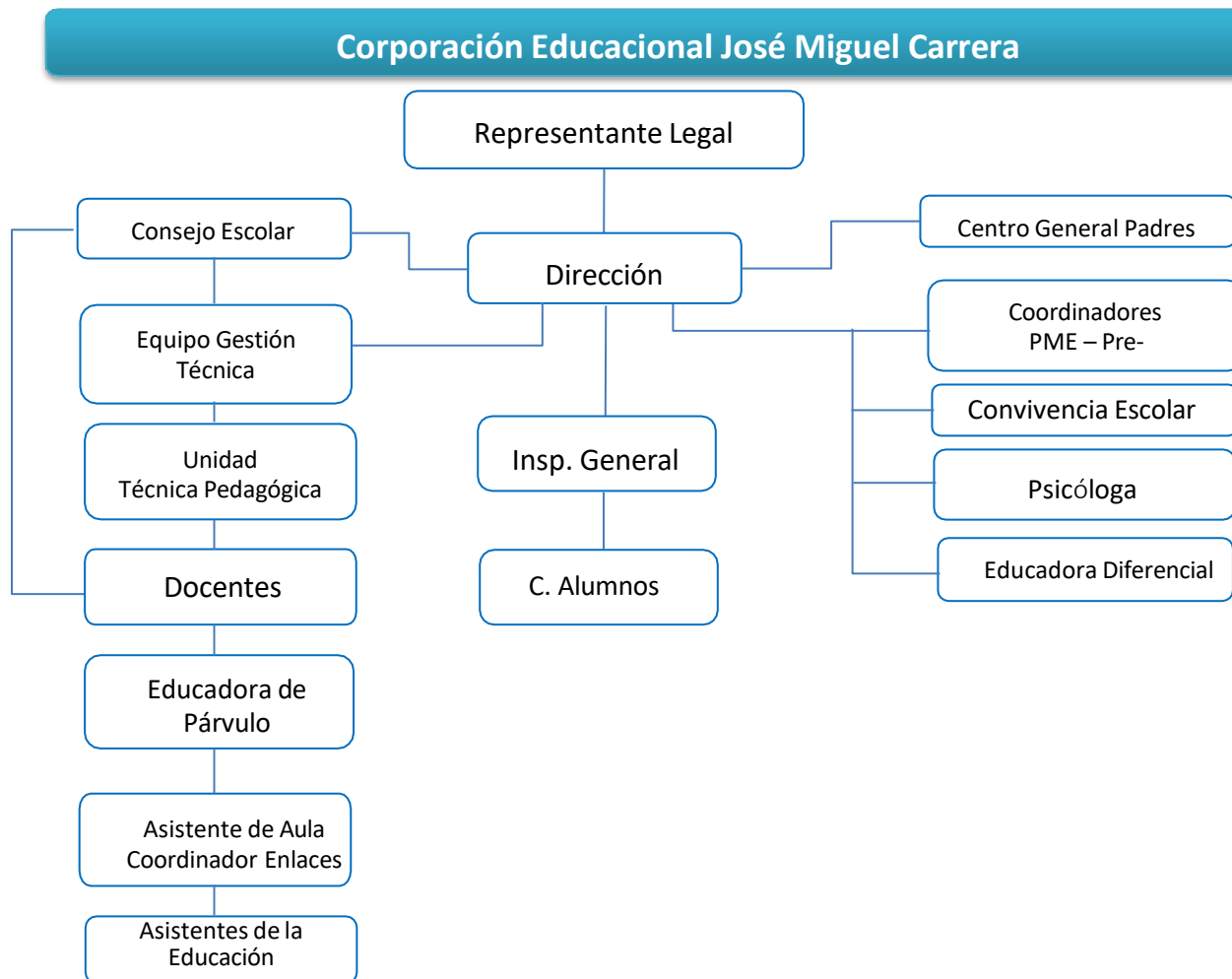
Horarios de Almuerzos

Jornada Tarde	13:30 a 14:00 hrs.
---------------	--------------------



Liceo Mixto José Miguel Carrera
Placilla de Peñuelas Valparaíso

4. Organigrama del Establecimiento.





Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

5. Mecanismos de comunicación con los padres y apoderados.

En nuestra Comunidad Educativa los primeros y principales educadores, por derecho natural y por deber, son los padres o cuidadores de familia.

El primer contacto que se debe establecer para una comunicación fluida y eficiente entre familia y colegio será a través de los siguientes canales, en el sucesivo orden de prioridad:

- a) Comunicaciones a través correo institucional Página Web Institucional, Facebook, WhatsApp (se sugiere que sólo sea informativo y que sea administrado por el o la profesora Jefa).
- b) Comunicación a través de Entrevistas.

CONDUCTO REGULAR

Situaciones académicas

Profesor(a) Jefe
Profesor(a) de asignatura.
Jefa de Unidad Técnico Pedagógico
Directora

Situaciones de Convivencia

Profesor(a) de asignatura.
Profesor(a) jefe.
Inspector General
Encargada de Convivencia Escolar
Directora

6. Asistencias y Puntualidad.

De la asistencia:

- 1) Según las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación, los y las estudiantes deben asistir el 85% de las clases para ser promovidos de curso.
- 2) Las inasistencias de un día deberán ser justificadas por escrito al profesor jefe o docente en la primera hora de clases, en donde se informa la razón de la ausencia, la fecha, la individualización del o la estudiante y del apoderado con su respectiva firma, al igual que las inasistencias a horas de clases, o justificadas personalmente en oficina de Inspectoría por el apoderado.



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

- 3) Las inasistencias de más de un día deberán ser justificadas por el apoderado o por el o la estudiante, en Inspectoría presentando certificado médico original dentro de las 48 horas de emitido el documento. De no ser así, deberá presentar fotocopia del certificado junto al original para ser visado dicho documento. El colegio no aceptará certificados médicos adulterados ni presentados fuera de los plazos establecidos o con fechas retroactivas.
- 4) Si un estudiante se presenta sin certificado médico y no ha asistido al colegio por más de tres días se aceptará excepcionalmente la justificación por parte del apoderado o representante ante inspectoría, solo en casos muy extremos, ej. fallecimiento de un familiar, viajes fuera de la zona u otros. Cabe señalar que estas justificaciones no son consideradas como “Justificaciones Oficiales” (Certificados Médicos).
- 5) El o la estudiante deberá responsabilizarse por las materias pasadas o trabajos realizados durante su ausencia, bajo la supervisión y acompañamiento de su apoderado.
- 6) Cuando sea necesaria la presencia de estudiantes en representación pública del establecimiento, se pondrá en conocimiento de los padres y/o apoderados con la debida antelación por las vías oficiales establecidas por el colegio (autorización, comunicaciones, publicaciones en mural oficial)
- 7) Cuando el o la estudiante falte a una evaluación el apoderado o suplente, debe justificar la inasistencia con el profesor(a) de la asignatura personalmente, para que este le entregue una nueva fecha para realizar dicha evaluación. En caso de que el apoderado titular o suplente no pudiese asistir personalmente por razones que le impidan realizar esta justificación se aceptará que se realice a través de una comunicación en la libreta de comunicaciones.

De la puntualidad:

- 1) El o la estudiante deberá llegar puntualmente al comienzo de las actividades escolares, participando desde el inicio en la reflexión diaria de su grupo curso. La puntualidad incluye el reintegro a tiempo a clases después de los recreos y de las clases de Educación Física o de cualquier otra actividad en la que el o la estudiante haya salido de su sala habitual.



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

- 2) El o la estudiante que presente tres atrasos reiterados, deberá presentarse con su apoderado a entrevista con el inspector del establecimiento, previa coordinación con éste.
- 3) El o la estudiante que presente cinco atrasos de forma reiterada, deberá presentarse el apoderado a entrevista con el profesor jefe. En el caso que las impuntualidades continuaran, el o la estudiante deberá presentarse con su apoderado personalmente en oficina de Inspectoría.
- 4) En el caso que las impuntualidades continuaran, el o la estudiante deberá presentarse con su apoderado ante el Inspector General en una primera instancia, de continuar con la falta deberá responder ante Convivencia Escolar, donde se dialogará para el establecimiento de futuros compromisos generando una alianza entre la familia y la escuela para la formación del o la estudiante.

De la salida:

- 1) Los y las estudiantes no podrán ser retirados del establecimiento antes del término del horario normal de clases, salvo casos excepcionales debidamente justificados personalmente por el apoderado, bajo la firma responsable de este mismo o representante autorizado firman el libro de registro de salida, lo que debe ser visado, directamente, por algún directivo, profesor o asistente de educación, el que deberá también dejar su nombre y firma, personalmente, quedando ausente en las horas que falte.
- 2) En caso de malestar o enfermedad y por causas imprevistas, Inspectoría podrá autorizar el retiro del alumno, antes de terminar la jornada; el alumno(a) enfermo debe ser retirado por su apoderado o apoderado suplente, dejando en el libro de salida la constancia de la autorización.
- 3) No se aceptarán peticiones de salida de los o las estudiantes por teléfono, ni por escrito.
- 4) Del desarrollo de las clases:
 - 1) Durante el desarrollo de las clases, el o la estudiante deberá promover y mantener un clima positivo que permita desarrollar las habilidades cognitivas necesarias para adquirir de mejor manera los contenidos, basándose en el respeto de los valores establecidos en el PEI de nuestro colegio, para el buen desarrollo



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

del proceso enseñanza -aprendizaje.

- 2) Los y las estudiantes no deben salir de la sala durante el desarrollo de las clases, salvo situaciones de emergencias, la cual será evaluada por el profesor a cargo del curso.
- 3) En todo momento los y las estudiantes deberán asumir una actitud de cortesía y respeto hacia todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
- 4) Solo aquellos estudiantes con autorización escrita de la Dirección, podrán pasar por los cursos promoviendo actividades; no obstante, no podrán ingresar si el curso se encuentra rindiendo alguna evaluación o si el profesor así lo estima.
- 5) Durante los recreos, los y las estudiantes deben mantenerse en el patio, dejando vacía las salas para su ventilación, salvo situaciones climáticas o excepcionales por lo cual los alumnos debiesen mantenerse en sala de clases.
- 6) Al término de cada recreo, los y las estudiantes deben dirigirse ordenados y de inmediato, a sus salas. Durante los cambios de hora, los y las estudiantes no deben hacer abandono de sus salas.
- 7) Dentro de la sala de clases no se debe comer, beber gaseosas o masticar chicle. Es responsabilidad de estudiantes y docentes a cargo mantener la limpieza y el orden de la sala de clases, incluso al término de la jornada de clases, salvo excepciones de convivencias o alguna actividad curricular que se relacione con alimentos.

Del cuidado de los bienes del colegio, de los bienes propios y ajenos:

- 1) El apoderado y el o la estudiante deberán responsabilizarse del mobiliario e infraestructura de la sala de clases que ocupa, de acuerdo al inventario expuesto en la misma. Por lo tanto, cualquier daño material provocado por el estudiante(a) deberá ser cancelado por el apoderado o el curso, según corresponda.
- 2) Los libros, cuadernos y demás útiles escolares, de cada estudiante, deberán mantener una presentación correcta, tanto en lo externo como en su contenido. Para colaborar en esta tarea con los y las estudiantes, los principales responsables serán los padres y apoderados.



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

3) Consecuente con el esmero que el y la estudiante debe poner por las cosas propias, debe entenderse que es su obligación cuidar las cosas ajenas. Así, no se debe tomar cosa alguna que no cuente con la autorización de su dueño. De la misma manera, si uno o una estudiante se viera obligado a solicitar algo, deberá entregarlo en las mismas condiciones en que lo recibió, en caso contrario, deberá responder por ello.

4) Cuando un estudiante(a) encuentre algún objeto que no le pertenece debe entregarlo de inmediato a su profesor jefe o al inspector general. En directa relación con este punto, los y las estudiantes NO deben traer o usar anillos, joyas, artículos electrónicos, celulares y objetos de alto valor económico o cuya tecnología permita realizar acciones reñidas con cualquier punto del presente manual de convivencia, objetos que serán retirados por cualquier profesor, quien los derivará a inspección para ser entregados personalmente al apoderado. Aunque no se deben llevar dinero, joyas, relojes, celulares, artículos electrónicos u otros objetos de valor el colegio no se hace responsable del deterioro o pérdida de ellos.

5) Cada estudiante debe cuidar sus útiles y pertenencias. Así mismo, se estima riesgoso y no se permitirá portar elementos cortos punzantes o de otro tipo, cuyo empleo atente contra la seguridad personal y la de los demás.

6) El uso del celular u otros aparatos electrónicos, quedan estrictamente prohibidos en cualquier momento y / o dependencias del colegio, según encuesta realizada a la comunidad educativa en el mes de noviembre del 2022. En caso de que el estudiante sea sorprendido con dicho objeto, se le solicitará que lo entregue, y se informará a su apoderado para que proceda a retirarlo en las dependencias del establecimiento educacional.

7) Es de vital importancia que tanto estudiantes como profesores cuiden con especial los libros y otros, que les sean prestados por el establecimiento y devolverlos en la fecha establecida por el encargado(a) de biblioteca. El material deteriorado o extraviado por el o la estudiante debe ser repuesto por este.

Para asegurar una buena convivencia escolar de todos los integrantes de la unidad educativa (estudiantes, padres y apoderados, docentes, asistentes de la educación, manipuladoras de alimentos y directivos deberán promover las siguientes conductas.



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

- a) Llegar a la hora al establecimiento.
- b) Cuidado y orden en la presentación personal.
- c) Saludar al llegar y al despedirse.
- d) Saber escuchar y hablar después de pedir la palabra en forma clara y sin gritos.
- e) Utilizar términos adecuados, no groserías ni lenguaje soez.
- f) Defender su opinión en forma firme y adecuada.
- g) Comunicar y manifestar sus pensamientos y sentimiento en forma clara, franca y objetiva.
- h) Libertad para desarrollar la creatividad y el buen humor de acuerdo al contexto.
- i) Realizar las tareas oportunamente, en el tiempo y momento adecuado.
- j) Reflejar orden y aseo en sus tareas y trabajos.
- k) Obedecer órdenes y sugerencias del profesor.
- l) Dirigirse a los profesores y a sus compañeros en forma respetuosa, no usar sobrenombre.
- m) Conservar y cuidar los útiles escolares propios y ajenos.
- n) Cuidar mobiliario, así también los útiles escolares de sus compañeros.
- o) Mantenerse en su puesto durante la hora de clases. Pedir permiso al profesor si es necesario para levantarse alzando la mano y con tono de voz adecuado.
- p) Mantener ropa y manos limpias durante la actividad escolar.
- q) Compartir elementos escolares cuando sea necesario con sus compañeros.
- r) Llevar todos los elementos, útiles y materiales escolares que se necesiten en clases, solicitados por los profesores.



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

- s) Evitar el uso de bienes ajenos, y devolverlos inmediatamente después de utilizarlos, previa autorización del dueño o dueña.
- t) Jugar en el patio evitando el peligro y respetando la propia integridad física y la de sus compañeros.
- u) Dentro de los juegos cuidar de no dañar sus ropas, estructura de la escuela (vidrios, por ejemplo) y proteger plantas y árboles.
- v) En la interacción entre los integrantes de la comunidad educativa, evitar el roce y los golpes físicos.
- w) Permanecer dentro del recinto de la escuela, durante la jornada escolar, no se puede saltar cercas ni salir a la calle, sin autorización previa.
- x) El trato debe ser cordial y respetuoso entre todos los integrantes de la comunidad educativa.
- y) Procurar el uso de los baños en horas de recreo y no interrumpir la hora de clases.

V. PROCESO DE ADMISION

Los procesos de admisión de estudiantes a los establecimientos educacionales se realizan por medio de un sistema que garantiza la transparencia, equidad e igualdad de oportunidades, y que vela por el derecho preferente de los padres, madres o apoderados de elegir el establecimiento educacional para sus hijos.

En ningún caso se podrán implementar procesos que impliquen discriminaciones arbitrarias, debiendo asegurarse el respeto a la dignidad de los alumnos, alumnas y sus familias.

¿Qué es el Sistema de Admisión Escolar?

El Ministerio de Educación, pone a disposición de las familias, la página www.sistemadeadmisionescolar.cl en la cual se puede postular a todos los establecimientos públicos y particulares subvencionados del país, donde: Se encontrará la siguiente información de cada establecimiento:

- Región y Comuna
- Tipo de enseñanza (Científico Humanista / Técnico profesional)
- Jornada (Mañana, Tarde o Completa)



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

- Género (Mixto, solo mujeres o solo hombres)
- Establecimientos con Programa de Integración Escolar (PIE) Establecimientos Gratuitos
- Información Institucional (Nombre establecimiento, nombre director/atipo de dependencia, niveles que imparte, orientación religiosa, política de uniforme, especialidades, fotografías del establecimiento)
- Proyecto Educativo y Reglamento Interno.
- Número de vacantes por nivel, jornada y especialidad.
 - Si el establecimiento cuenta con procedimientos especiales de admisión para cupos de alta exigencia académica cupos para el Programa de Integración Escolar (PIE)
 - Información del monto máximo que puede cobrar el establecimiento y el número de cuotas (Establecimientos con Copago)
 - Indicadores de la Agencia de Calidad de la Educación (Categoría de desempeño, SIMCE, Desarrollo personal y social)
 - Programas extracurriculares e infraestructura. (Actividades extra programáticas, Apoyo académico, Deportes, Idioma, etc.)

¿Cómo ha sido la implementación del Sistema de Admisión Escolar años anteriores?

El proceso de Admisión se realiza año a año.

1. Periodo principal de postulación
2. Busca establecimientos y los agrega a su lista de preferencias.
3. Luego envía su postulación y descarga su comprobante.

1. Vacantes sobre disponibles

Si el establecimiento tiene vacantes suficientes, todos los postulantes podrán ser aceptados.

Sobre demanda.

Si el establecimiento no cuenta con vacantes suficientes el sistema debe realizar un



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

ordenamiento aleatorio de los postulantes considerando criterios de prioridad.

Ordenamiento aleatorio algoritmo de asignación.

El Ministerio de Educación, a través de la Universidad de Chile, utiliza un algoritmo de asignación para completar las vacantes, considerando los resultados del orden aleatorio, los criterios de prioridad de los postulantes y las preferencias declaradas por las familias

2. Criterios de prioridad

1.- Hermanos/as: Tendrán primera prioridad aquellos postulantes que tengan algún hermano/a consanguíneo de madre o padre en el establecimiento al momento de postular.

2.- 15% Estudiantes Prioritarios: Tendrán segunda prioridad un 15% de estudiantes prioritarios por nivel en el establecimiento. Este criterio se aplica, siempre y cuando el porcentaje de alumnos prioritarios por nivel en el establecimiento sea menor al 15%.

3.- Hijos de funcionarios: Tendrán tercera prioridad aquellos postulantes que su padre o madre realicen labores de forma permanente dentro del establecimiento.

3. -Exalumnos/as: Tendrán cuarta prioridad aquellos postulantes que deseen volver al mismo establecimiento, siempre y cuando no hayan sido expulsados.

3. Publicación resultados

Los apoderados deben ingresar a www.sistemadeadmisionescolar.cl con su RUN y contraseña para ver sus resultados, donde deberán aceptar o rechazar el establecimiento en el que fue admitido el estudiante.

¡IMPORTANTE!

Si su hijo(a) es admitido en uno de los establecimientos a los que usted postuló, se libera el cupo de su actual establecimiento, independiente de que usted acepte o rechace la asignación del nuevo cupo en el nuevo establecimiento.



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

VI. REGULACION SOBRE USO DE UNIFORME ESCOLAR

Durante el año 2023 según encuesta realizada con la Comunidad educativa completa se resolvió lo siguiente:

DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL

EL UNIFORME ESCOLAR

Para el estudiantado del establecimiento se usará el buzo oficial del colegio.

Polera blanca oficial del colegio

Polera celeste oficial del colegio para educación física.

Zapatillas deportivas blancas o negras con velcro

Delantal cuadrillé abotonado adelante.

En relación con el cabello:

Queda a criterio del apoderado el uso del largo del cabello, considerando que este debe siempre estar limpio y tomado.

PRE-BÁSICA

Niñas y Niños:

- Buzo oficial
 - Polera blanca oficial del colegio,
 - Polar gris oficial del colegio.
 - Zapatillas deportivas blancas o negras con velcro.
 - Delantal abotonado adelante:
 - niñas, cuadrille rojo.
 - Niños cuadrille verde
- Mochila de género tipo morral (para uso diario)

El uniforme identifica a los estudiantes con su escuela, y su uso tendrá carácter de obligatorio según expresado en la encuesta de satisfacción de diciembre del año 2023 al 2025 de acuerdo a lo señalado en que reglamenta uso de uniforme escolar, promulgado el 11 de junio del año 2009. Si el apoderado no



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

podiere adquirir el uniforme escolar, podrá acogerse al artículo 3º del decreto mencionado que señala, que por razones de excepción y debidamente justificadas por los padres, madres y/o apoderados, el Director(a) podrá eximir a las y los estudiantes por un determinado tiempo, el uso total o parcial del uniforme escolar. En ningún caso, el incumplimiento del uso del uniforme podrá ser sancionado con la prohibición de ingresar al establecimiento educacional.

Educación Física y talleres extra programáticos deportivos

Los y las estudiantes deberán presentarse con el buzo y polera oficial del colegio, además de artículos de aseo personal: desodorante en barra sin alcohol (se prohíbe el uso de desodorante en aerosol), jabón, polera de recambio y toalla.

Higiene personal

Los y las estudiantes deberán mantener su aseo personal diario, es decir: pelo limpio y ordenado, sin maquillaje facial, uñas cortas, sin esmalte de colores fuerte.

VII MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

La convivencia escolar es la interrelación entre los distintos miembros de la Comunidad educativa, orientada al ejercicio diario del respeto a las ideas, valoración de la diversidad y sentimientos de los demás, en todos los espacios de la convivencia social, propiciando un clima de convivencia pacífica y democrática que se origina y acontece en el Colegio.

Este capítulo contiene los derechos y deberes de los diferentes miembros de la Comunidad educativa, fija las normas mínimas para una sana convivencia y establece procedimientos pedagógicos para el manejo de las situaciones y sus respectivas consecuencias, en consonancia con el Proyecto Educativo Institucional del Colegio.

El objetivo del Manual de convivencia escolar consiste en orientar que las acciones o iniciativas promuevan y fomenten la comprensión, desarrollo e integración de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante y respetuosa, bajo el enfoque de los derechos y deberes que tienen los integrantes de la Comunidad educativa, haciendo énfasis en la relación de los estudiantes entre sí y los miembros que conforman la Comunidad educativa en su conjunto.



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

Documento que estructura, organiza y entrega los procedimientos para la organización y funcionamiento del colegio en torno al tema de la convivencia escolar, especificando los objetivos a lograr y las actividades a desarrollar durante un determinado periodo de tiempo.

VIII ESTRATEGIAS PARA EL RESPETO Y CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

ART.1: EN RELACIÓN A LAS ESTUDIANTES.

1. Tomar conocimiento y respetar lo establecido en el Reglamento Interno, Manual de convivencia escolar y Protocolos.
2. Internalizar los valores y principios cristianos en el ámbito del curso, especialidad y en general en el entorno escolar, con miras a que puedan ponerlos en práctica en la vida diaria.
3. Reflexionar acerca de los comportamientos, derechos y deberes dentro y fuera del Colegio señalados en el presente Reglamento interno y Manual de convivencia escolar.
4. Solicitar a sus profesores(as) que les aclaren las dudas que tengan respecto al contenido y procesos establecidos en el Reglamento Interno, Manual de convivencia escolar y Protocolos.

ART.2: EN RELACIÓN A LOS PROFESORES(AS).

1. Respetar y ejecutar las normas señaladas en el presente Reglamento Interno, Manual de convivencia escolar.
2. Iniciar sus labores y actividades escolares con una buena predisposición para el trabajo diario con su curso.
3. Destacar, enfatizar y reconocer a los estudiantes que por méritos propios, muestren cambios positivos en su conducta, disciplina y trato hacia sus pares, alentándolas a seguir mejorando.
4. Reforzar positivamente a través de felicitaciones y/o reconocimientos verbales o por escrito las conductas, comportamientos y cambios positivos de los estudiantes.
5. Propender al diálogo permanente con otros profesores y Equipo directivo del Colegio, con el objeto de utilizar criterios similares en situaciones académicas; de



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

convivencia escolar y/o disciplinaria que se presenten tanto dentro como fuera de la sala de clases, así como en actividades organizadas por el Colegio.

6. Comunicar oportunamente al Profesor(a) Jefe las anotaciones negativas relacionadas con comportamientos agresivos, violentos o amenazantes que se hayan registrado en el Libro de clases (citaciones, suspensiones, condicionalidades, etc.). En este caso, el conducto regular será el siguiente: Profesor(a) Jefe, Inspector General y Encargado(a) de convivencia escolar.
7. Registrar anotaciones positivas cuando se considere que el estudiante ha reunido los requisitos para esto.
8. Realizar, ejecutar y cumplir con su trabajo a través de una respetuosa interacción con los estudiantes.
9. Orientar a aquellos estudiantes que presenten dificultades de adaptación, conducta, o cualquier otro, para lograr una convivencia escolar adecuada, de acuerdo a los recursos y posibilidades del Colegio.

ART.3: EN RELACIÓN AL PROFESOR(A) JEFE.

1. Respetar y ejecutar las normas señaladas en el presente Reglamento Interno, Manual de convivencia escolar y Protocolos.
2. Iniciar sus labores y actividades escolares con una buena predisposición para el trabajo diario con su curso.
3. Velar permanentemente por el desarrollo integral de los estudiantes que pertenecen a su curso, procurando que logren un óptimo aprendizaje de acuerdo a sus potencialidades. De la misma forma, deberá velar por los demás estudiantes del Colegio y que son parte de la Comunidad Educativa.
4. Estructurar y coordinar con los profesores(as) de cada asignatura o de especialidad los propósitos comunes, establecer estrategias para formar criterios técnicos, revisar y evaluar resultados.
5. Investigar y diagnosticar las realidades del curso, de esta manera se podrá definir la mejor forma de trabajo con los estudiantes ya sea de forma individual como grupal.
6. Conocer personalmente, a cada uno de sus estudiantes para orientarles en su vida escolar, personal, espiritual y en especial de la búsqueda de su futuro vocacional.



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

7. Motivar el proceso enseñanza aprendizaje en el curso, así como promover las actividades de los talleres o actividades extra programáticas.
8. Intermediar responsablemente en la solución de problemas que afectan al curso o alguno de sus integrantes, pero siempre permitiendo que los estudiantes sean los que lleguen a dichas soluciones. Salvo, que sean de aquellas situaciones que deban ser abordadas a través de la activación de Protocolos específicos para ello.
9. Entrevistarse con la madre, padre y/o apoderado para analizar situaciones de responsabilidad, rendimiento y disciplina, explicando las repercusiones para cada caso, de no observarse cambios. De todo esto debe quedar constancia escrita en la Hoja de vida del estudiante y en los registros que el Colegio lleve para estos efectos.
10. Velar y propender por la inclusión e integración de la mejor manera de los nuevos estudiantes al curso.
11. Preocuparse por la salud, bienestar, rendimiento, asistencia, puntualidad, presentación personal y otros comportamientos de los estudiantes del curso, realizando un oportuno seguimiento, atención individual y derivación a especialistas. Debiendo dejar constancia escrita en la hoja de vida del estudiante de todas las observaciones, medidas formativas o sanciones que se hayan adoptado respecto a su conducta.
12. Conocer a las madres, padres y/o apoderados del curso con cierta amplitud a través de las entrevistas personales y reuniones.
13. Establecer el horario de atención de madres, padres y/o apoderados de acuerdo con Dirección pedagógica, y darlo a conocer los primeros días de clases.
14. Organizar al curso (estudiantes, docentes y madres, padres y/o apoderados) en torno al Proyecto Educativo Institucional del Colegio.
15. Mantener informados a las madres, padres y/o apoderados en relación al desempeño general del curso y privadamente de las actuaciones personales de cada estudiante.
16. Elaborar los documentos que sean necesarios para conformar la historia de vida del estudiante (ficha pedagógica, informes solicitados por especialistas externos al colegio, informe de panorama individual como general).
17. Mantener al día en condiciones de ser solicitadas en cualquier momento por el Inspector(a) General, Encargado(a) de convivencia escolar o Superintendencia de Educación la siguiente información:



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

- a. Libro de clases;
 - b. Hoja de vida de los estudiantes con el registro de las anotaciones y citaciones a la madre, padre y/o apoderado;
 - c. Agenda Escolar;
 - d. Informe de personalidad de los estudiantes.
18. Mantener la información actualizada en el Libro de clases digital o físico, y en la Plataforma digital que utilice el Colegio.
19. Entregar el inventario de los bienes de la sala de clases y de especialidad, informando de cualquier irregularidad a la brevedad a la Dirección de recursos del Colegio.

ART.4: EN RELACIÓN AL ENCARGADO(A) DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

1. Respetar y ejecutar las normas señaladas en el presente Reglamento Interno, Manual de convivencia escolar y Protocolos.
2. Iniciar sus labores y actividades escolares con una buena predisposición para el trabajo diario en el cargo que detenta y en el Colegio.
3. Poner en práctica las políticas de convivencia escolar adoptadas por el Colegio, de acuerdo a los lineamientos entregados por el Ministerio de Educación.
4. Ser un árbitro oportuno, mediador y facilitador ante los conflictos generados en la convivencia escolar. En caso de no poder realizar esta función, tomará la función de árbitro oportuno, mediador y facilitador, uno de los miembros del Comité de convivencia escolar, ante los conflictos, violencia o situaciones que requieran de su apoyo y que ocurran dentro del Colegio.
5. Acudir al aula en casos puntuales de conflictos que digan relación con violencia escolar que se produzca, siendo un apoyo para el profesor(a). De esta presencia se debe dejar un registro tanto en el Libro de clases digital o física, así como en los libros de registro que el Colegio utilice para tales efectos.
6. Citar por escrito a través de la Agenda Escolar a la madre, padre y/o apoderado, cuando la trasgresión al Manual de convivencia escolar o los Protocolos así lo indiquen, dejando constancia escrita de la citación, respuesta y disposición de la madre, padre y/o apoderado. Esta constancia será breve en la Hoja de vida del estudiante, y de manera amplia en los libros de registro que el Colegio establezca.



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

7. Tomar la determinación de suspender a un estudiante, cuando la trasgresión al Manual de Convivencia Escolar así lo indique, previa conversación con el Inspector General, dando aviso de inmediato a la madre, padre y/o apoderado de la situación en que se encuentra el estudiante.
8. Ratificar las medidas adoptadas por el Inspector General, en los casos en que estime conveniente y digan relación con violencia escolar.
9. Activar los Protocolos de actuación que sean de su responsabilidad.

ART.5: EN RELACIÓN A LOS ASISTENTES PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVOS.

1. Respetar y ejecutar las normas señaladas en el presente Reglamento Interno, Manual de convivencia escolar y Protocolos.
2. Iniciar sus labores y actividades escolares con una buena predisposición para el trabajo diario en el Colegio.
3. Mantener un trato respetuoso con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
4. Dar a conocer casos puntuales de indisciplina, agresión o cualquier otra situación que ellos observen, tanto dentro como fuera de la sala de clases, informando inmediatamente al Inspector General.

ART.6: EN RELACIÓN A LAS MADRES, PADRES Y/O APODERADOS.

1. Informarse del presente Reglamento Interno, Manual de convivencia escolar y Protocolos en su integridad.
2. Apoyar al Colegio en el cumplimiento del Reglamento Interno, Manual de convivencia escolar y Protocolos, orientando oportunamente a su pupilo(a).
3. Respetar las normas señaladas en el presente documento.
4. Mantener una actitud de respeto frente a otros miembros de la Comunidad educativa (personal administrativo, docentes, asistentes de la educación del Colegio y, en general, todo aquel que pertenezca a la Comunidad educativa).
5. Acudir y participar a las reuniones solicitadas, organizadas y establecidas por el Colegio.



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

6. Respetar el conducto regular en situaciones académicas y/o conflictivas que afecten a la estudiante, siguiendo el conducto regular que a continuación se establece:
 - a. Profesor(a) jefe;
 - b. Inspector(a);
 - c. Encargada convivencia escolar.
 - d. Dirección.
7. Informar de situaciones irregulares observadas fuera del ámbito escolar, en donde participen los estudiantes de nuestro Colegio vistiendo el uniforme escolar sean realizadas dentro o fuera del horario de clases.

IX DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA MADRE, PADRE Y/O APODERADO.

ART.7: DERECHOS DE LAS MADRES, PADRES Y/O APODERADOS.

1. Que el Establecimiento imparta el tipo de Educación definido en el Proyecto Educativo Institucional.
2. Conocer el funcionamiento del Colegio y el modo de aplicación del Proyecto Educativo Institucional.
3. Tener acceso a los documentos oficiales emitidos por el Colegio, relativos al quehacer educativo, como lo son el Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno, Manual de convivencia escolar y Protocolos, Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar y los informativos SIMCE.
4. Ser recibidos por la Dirección y personal del Colegio en los horarios establecidos, previa solicitud de entrevista a través de la Agenda escolar.
5. Recibir información regular durante el semestre acerca del nivel académico, de crecimiento personal y valórico del estudiante.
6. Conocer oportunamente el calendario de pruebas, temarios y resultados de las evaluaciones de sus pupilos.
7. Ser notificado y citado por escrito a través de la Agenda escolar cuando el estudiante se vea afectado por una sanción disciplinaria por parte del Colegio. De esta información deberá quedar constancia en el Libro de Clases, específicamente en su



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

Hoja de vida, y en todo otro registro que el Colegio tenga destinado a tal efecto. (vía agenda escolar).

8. Solicitar la orientación profesional y espiritual del Colegio cuando lo considere necesario.
9. Derivación oportuna de las situaciones planteadas en la reunión de madres, padres y/o apoderados, para que sean conocidas por el área del Colegio que corresponda.
10. Formar parte del Centro General de Padres y/o Apoderados, y participar de las reuniones que este organice.
11. Presentar propuestas de mejoramiento a la Dirección del Colegio.
12. Ocupar las dependencias del Colegio, fuera del horario escolar para jornadas, convivencias, tardes recreativas u otras actividades, previo acuerdo con el Profesor(a) Jefe, quien a su vez deberá solicitar la autorización de la Dirección del Colegio.

ART.8: OBLIGACIONES DE LOS PADRES Y/O APODERADOS.

1. Respetar los principios y valores del Proyecto Educativo Institucional, dar Cumplimiento Reglamento Interno, Manual de convivencia escolar y Protocolos del Colegio.
2. Mantener el espíritu de nuestra Comunidad Educativa, a través de la buena convivencia y respeto con todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa y con todas las áreas del Colegio.
3. Propiciar en su familia la vivencia de los valores que practica.
4. Conocer y aceptar los estímulos, medidas formativas, sanciones disciplinarias y Protocolos, establecidos en el presente Reglamento Interno, Manual de convivencia escolar y Protocolos.
5. Aceptar el Plan de Acción que confeccione el Colegio para su pupilo, cuando atendido a las Necesidades Educativas Especiales o a las características de una situación en particular que presente, sea necesario adecuar el plan de enseñanza aprendizaje del estudiante.
6. Aceptar y cumplir con la derivación a especialistas externos que realice el Colegio de su pupilo, cuando el Colegio así lo estime pertinente y necesario para el avance de la estudiante.



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

7. Enviar a su pupilo al Colegio diariamente, y a las actividades extra programáticas en el horario correspondiente y con buena presentación personal.
8. Justificar la inasistencia a clases de su pupilo, en forma presencial, cuando por la cantidad de días de ausente se amerite o en los casos en que el Colegio lo determine de esta manera. Esta justificación se realiza al Inspector(a) de nivel del Colegio.
9. Velar por el cumplimiento de trabajos o actividades dadas a los estudiantes para la casa.
10. Revisar diariamente la Agenda Escolar del estudiante.
11. Asistir a las entrevistas y reuniones de Padres y/o Apoderados que programe el Colegio.
12. Justificar la inasistencia a reunión de Padres y/o Apoderados, al día hábil siguiente de su inasistencia, y solicitar entrevista con Profesor(a) Jefe. Todo lo anterior, a través de la Agenda Escolar del estudiante.
13. Velar por la mejor distribución, organización y optimización del tiempo libre de su pupilo.
14. Responder ante el Establecimiento Educacional por los daños o deterioros que ocasione su pupilo.
15. Cooperar en las actividades de beneficio para un estudiante o su familia, que planifique el Colegio con el centro o Centro General de Padres y/o Apoderados, el Centro General de alumnos(as).
16. Retirar personalmente a su pupilo(a), en caso de tener que salir del Colegio dentro del horario de clase, y en los horarios que el Colegio establezca para tal efecto.
17. Preocuparse constantemente por el comportamiento y disciplina de su pupilo(a) manteniendo una comunicación permanente con el Profesor(a) Jefe.
18. Respetar y cumplir con la presentación personal de su pupilo, respetando las exigencias del Colegio.
19. Cumplir con los horarios de ingreso y en especial de retiro de su pupilo, y que se encuentran establecidos por el Colegio desde inicios de clases.
20. Entregar oportunamente los certificados médicos por inasistencia de su pupilo.



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

La Dirección se reserva el derecho de solicitar cambio de Apoderado(a), cuando este no cumple con el perfil descrito en el Proyecto Educativo Institucional; como consecuencia de constantes faltas de respeto con los miembros de la Comunidad Educativa; o por la activación de un Protocolo que contemple esta alternativa.

X DE LOS DERECHOS DE LAS ESTUDIANTES.

ART.9: DERECHOS DE LAS ESTUDIANTES.

1. Recibir una educación de calidad, respetando sus capacidades, habilidades y ritmos de aprendizajes individuales. Considerando y aplicando evaluaciones diferenciadas para las estudiantes que lo requieran y existan documentos que avalen dichas evaluaciones.
2. Desarrollarse y estar en un ambiente sano, inclusivo, sujeto a un trato igualitario, justo y democrático.
3. Ser respetados sin ser discriminados de ninguna manera por sus opiniones, elecciones o tendencias, sean en el ámbito religioso, ideológico, cultural, de género, etc.
4. Utilizar las dependencias, materiales, medios audiovisuales, técnicos y tecnológicos de que dispone el Colegio, bajo el contexto de aprendizaje y educación. Cumpliendo con el conducto regular de solicitud que establece el Colegio.
5. Incorporarse a las actividades artísticas, deportivas y culturales que el Colegio ofrece.
6. Informarse y recibir los beneficios que el Colegio proporciona tanto en lo académico como en aquellos aspectos sobre orientación vocacional.
7. Ser escuchado y atendido en sus peticiones justas, responsables y solidarias.
8. Participar en concursos, actos académicos y actividades extra programáticas.
9. Terminar el año escolar en caso de presentarse una situación de embarazo.
10. Conocer oportunamente (al inicio de cada año escolar) el Reglamento Interno, Manual de convivencia escolar y Protocolos, así como sus modificaciones. El cual deberá ser analizado en el primer Consejo de curso junto al Profesor(a) Jefe.
11. Escoger la especialidad que atendiendo a sus intereses, aptitudes y habilidades logren satisfacer sus necesidades e inquietudes vocacionales.



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

12. Acceder de forma automática al Seguro Escolar de Accidentes, y solicitar a Enfermería su activación cuando las circunstancias así lo determinen conforme a la normativa vigente.
13. Tienen derecho a formar un Centro de Alumnos, organizado de acuerdo a los Principios, Valores y Directrices del Colegio, además de respetar el Reglamento Interno, Manual de convivencia escolar y Protocolos del Colegio.

XI DE LAS OBLIGACIONES DE LAS ESTUDIANTES.

ART.10: DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL.

1. Los estudiantes deberán vestir correctamente el uniforme del establecimiento descrito en el capítulo “Manual de convivencia escolar”.
2. Los estudiantes cuidarán con esmero el aseo personal y una adecuada presentación respetando lo estipulado en el Manual de Convivencia Escolar.
3. El uniforme completo se usará durante los cinco días de la semana, especialmente durante los actos cívicos. (desfile, premiaciones, licenciaturas, certificaciones, entre otros).
4. Los zapatos son negros, lustrados y limpios, no se aceptan botines, bototos o zapatillas con o sin plataforma. Excepcionalmente, debido a una condición médica u otra justificación relevante podrán utilizar zapatillas negras sin plataforma, lisas, sin caña.
5. El uniforme oficial de Educación Física, deberá ser utilizado sólo cuando corresponda a clases o actividades concernientes a la asignatura.
6. No se permite el uso de polerones con gorro de ningún tipo, ni con logos o consignas.
7. No se permite el uso de aros, piercing u otros accesorios en la nariz, boca, cejas u otros.
8. El largo de la falda debe ser hasta 5 centímetros sobre la rodilla.
9. Conservar el pelo ordenado y peinado manteniendo el rostro descubierto. Se prohíben el teñido del pelo de colores de fantasía como por ejemplo, fucsia, amarillo, verdes u otros similares.



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

ART.11: OBSERVACIONES POSITIVAS.

Serán consignadas en el Libro de clases las siguientes observaciones positivas de los estudiantes:

1. Se destaca en el orden de la sala.
2. Se destaca en su presentación personal.
3. Se destaca por su buena conducta.
4. Se destaca por respetar y poner en práctica los principios y valores del Colegio.
5. Se destaca por su espíritu solidario.
6. Se destaca por su buen comportamiento en clases.
7. Se destaca por sus buenos modales.
8. Se destaca en el cuidado de los bienes materiales del Colegio.
9. Se destaca en el aseo y ornato de la sala.
10. Se destaca por su creatividad.
11. Participa activamente en actividades organizadas por el Colegio.
12. Cumple responsablemente con los trabajos individuales y en equipo.
13. Colabora con sus compañeros o compañeras y se preocupa por ayudarlos.
14. Cumple responsablemente con los compromisos adquiridos.
15. Participa en forma activa en clases.
16. Manifiesta un cambio positivo en su conducta.
17. Manifiesta una destacada actitud de honestidad.
18. Mejora notablemente su rendimiento.
19. Demuestra interés por superar sus limitaciones.
20. Es respetuoso con sus compañeros y profesores.
21. Es proactivo(a) en todas las actividades en que participa.
22. Estudiante con características de líder positivo.



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

23. Estudiante con gran capacidad para realizar trabajo en equipo.
24. Fomenta el respeto entre sus compañeros.
25. Cualquier otra conducta o actitud que de acuerdo al Profesor(a) deba ser destacada.

XII DE LAS SANCIONES POR FALTAS AL REGLAMENTO.

ART.12: Es responsabilidad de toda la Comunidad Escolar del Colegio velar por el fiel cumplimiento de este Reglamento Interno, Manual de convivencia escolar y Protocolos.

ART.13: Las sanciones que a continuación se enumeran, se aplicarán de forma progresiva a los estudiantes que cometan alguna falta al Reglamento Interno, Manual de Convivencia Escolar y Protocolos. Asimismo, en su aplicación se deberá determinar si existen atenuantes o agravantes que concurran en el caso particular de cada estudiante.

1. Amonestación verbal o fraterna.
2. Amonestación escrita.
3. Citación, medida preventiva y formativa de futuros comportamientos a fin de tomar las medidas correspondientes para que estas situaciones no se vuelvan a repetir. Están facultados para citar al Padre y/o Apoderado o estudiante en las ocasiones que estime conveniente el Profesor Jefe, Inspector General(a), Coordinador(a) Académica, Encargado(a) de convivencia escolar, Directora.
4. Suspensión de clases, presentación en el Colegio del Padre y/o Apoderado con la Encargado(a) de convivencia escolar y/o Directora quienes informarán acerca de las medidas adoptadas.
5. Carta de compromiso.
6. Condicionalidad.
7. No renovación de matrícula, de acuerdo al procedimiento establecido en el presente Reglamento Interno, y a la Legislación vigente en Chile.
8. Expulsión, de acuerdo al procedimiento establecido en el presente Reglamento Interno, y a la Legislación vigente en Chile.



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

ART.14: Las situaciones no contempladas en el presente Reglamento Interno, Manual de convivencia escolar y Protocolos, serán resueltas por la Dirección del Colegio, instancia que, si fuese necesario, se hará asesorar por quien lo estime pertinente.

XIII PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS FALTAS.

ART.15: DE LAS FALTAS Y SANCIONES.

TRANSGRESIÓN O FALTA: *aquella conducta incompatible con los valores y normas deseados por la Comunidad Educativa y que además de afectar el desarrollo del estudiante, incide negativamente en el cumplimiento de deberes y en la convivencia escolar.*

SANCIÓN: *acto que implica una llamada de atención y de responsabilidad para quien ha vulnerado una norma del Establecimiento Educacional.*

ART.16: PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS FALTAS Y APLICACIÓN DE SANCIONES.

1. Aplicación de procedimientos claros y justos: antes de formarse un juicio en forma apresurada, y establecer sanciones, es necesario conocer las versiones de la o las personas involucradas, considerando el contexto o circunstancias que rodearon la realización de la falta (agravantes y atenuantes), junto con respetar en términos legales el “debido proceso”, es decir, todos tienen derecho a un proceso justo, racional, ser escuchados y dar a conocer sus argumentos.
2. Criterios de graduación de faltas: para evaluar si se trata de una falta de responsabilidad, leve, grave o gravísima, es necesario haber definido previamente dichas faltas, deben ser conocidas por todos los miembros de la Comunidad Educativa y además deben estar claras las sanciones por la comisión de una falta.
3. Aplicación de técnicas de resolución pacífica de conflictos, como la mediación. Será el Profesor(a) Jefe el encargado de aplicar o delegar estas técnicas según sea el caso, y cuando son temas relacionados con violencia escolar es la Encargada(o) de convivencia escolar quien estará a cargo de la situación.

ART.17: PROCEDIMIENTOS QUE SE ADOPTARÁN ANTE UNA POSIBLE INSTANCIA DE CONFLICTO SERÁN LOS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

1. Identificación de la falta (transgresión a la norma).
2. Proceso de investigación, ¿Qué pasó? y ¿Por qué?



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

3. Escuchar a las partes involucradas, identificar contexto y motivaciones, definir las responsabilidades.
4. Evaluar la gravedad de la falta (establecer criterio de graduación, de responsabilidad, leve, grave o gravísima y determinar si existen atenuantes o agravantes); dejar constancia en la Hoja de vida del estudiante de la falta cometida.
5. Aplicación de la sanción proporcional a la falta. También debe dejarse constancia de la medida formativa o de la sanción aplicada al estudiante en la Hoja de vida del mismo.
6. Comunicar inmediatamente a través de la Agenda Escolar al Padre y/o Apoderado cuando se trate de una Falta de responsabilidad o leve, y en el caso de las Faltas graves y gravísimas citando a la brevedad posible al Padre y/o Apoderado al Colegio.

ART.18: DE LAS ATENUANTES Y AGRAVANTES QUE CONCURREN.

Consisten en aquellas conductas que avalan el comportamiento del estudiante, y que determinan si es que aplica de forma directa e inmediata la sanción que corresponde de acuerdo al Manual de Convivencia Escolar a la Falta cometida o si en caso contrario corresponde aplicar una sanción menos grave o más grave, dependiendo de si se trata de una atenuante o agravante de la conducta realizada.

ART.19: DE LAS ATENUANTES QUE CONCURREN.

Consisten en aquellas conductas que avalan el buen comportamiento del estudiante, en orden a que no había transgredido el Manual de convivencia escolar en ningún momento. Son atenuantes:

1. Irreprochable conducta durante el año académico.
2. Demuestra arrepentimiento sincero e inmediato de la conducta o comportamiento realizado, y se disculpa con los compañeros o personas a las que haya afectado.
3. Da cuenta de forma autónoma de la transgresión realizada.

ART. 20: DE LAS AGRAVANTES QUE CONCURREN.

Consisten en aquellas conductas que dan cuenta de la transgresión sistemática y permanente al Manual de Convivencia Escolar. Son agravantes:

1. Las transgresiones al Manual de Convivencia Escolar se han convertido en una conducta continua y permanente del estudiante.



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

2. No muestra estar arrepentido de la conducta, sino que se presenta desafiante frente a sus pares o profesores(as).
3. Se han aplicado medidas formativas, y otros remediales durante el transcurso del año académico, sin embargo no han tenido éxito en su aplicación.

ART.21: EL PROCEDIMIENTO DEBE CONTEMPLAR.

1. Presunción de inocencia.
2. Derecho a ser escuchado.
3. Derecho a apelación. Se materializa de la siguiente manera:
 - a) Se eleva una carta con su respectiva argumentación, que debe ser firmada por el Padre y/o Apoderado responsable del estudiante, y por el estudiante afectado.
 - b) Esta carta debe ser dirigida a la Directora del Colegio.
 - c) El plazo para interponer la apelación a la medida formativa y/o disciplinaria impuesta es de 5 días hábiles desde que se notificó e informo a los Padres y/o Apoderados del estudiante, de la misma.
 - d) Será facultad de la Directora del Colegio aceptar o rechazar la apelación deducida, dependiendo de los argumentos esgrimidos en la apelación. Teniendo un plazo de 5 días corridos desde que recibió la apelación.
 - e) Se debe notificar de esta resolución al estudiante y a sus Padres y/o Apoderados.
 - f) En el caso que los Padres y/o Apoderados no queden conforme con el rechazo de la apelación, podrán concurrir a las instituciones competentes para que conozcan de la situación.

XIV FALTAS Y SANCIONES.

ART.22: FALTAS DE RESPONSABILIDAD.

1. Se presenta sin tareas.
2. Se presenta sin materiales.



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

3. No porta su Agenda Escolar del Colegio.
4. Contribuye al desorden tanto de su sala como las dependencias restantes del Colegio.
5. Presenta comunicaciones y/o pruebas sin firmar.
6. Desordenado(a) en la presentación de sus trabajos.
7. Trabaja en otra asignatura durante la hora de clases.
8. No cumple con los compromisos adquiridos.
9. No traer comunicaciones, circulares o colillas firmadas por los Padres y/o Apoderados.
10. Atrasos reiterados, el Inspector(a) de nivel será quien deba registrarlos en la Agenda del estudiante y en el Libro de clases.
11. Se presenta al Colegio sin su uniforme correspondiente (uniforme o buzo oficial)
12. Se presenta al Colegio con accesorios que no son de uso del uniforme escolar.
13. Cualquier otra conducta o actitud que de acuerdo al Profesor(a) corresponda a una falta de Responsabilidad.
14. En caso de reiteradas faltas de responsabilidad (cuando exceden las 5), pasará a ser una Falta Leve.

ART.23: SANCIONES A LAS FALTAS DE RESPONSABILIDAD. (SON LAS MEDIDAS FORMATIVAS)

Para faltas de Responsabilidad se aplicarán sanciones sugeridas por documento MINEDUC, que son las siguientes:

1. Servicio comunitario, implica alguna actividad que beneficie a la comunidad escolar a la que pertenece, como por ejemplo reparar mobiliario; ayudar al auxiliar del Colegio; limpiar su sala, etc. La actividad a desarrollar por el estudiante debe tener relación con la falta e implica hacerse responsable de su infracción a través del esfuerzo personal.
2. Servicio pedagógico, contempla una acción en el tiempo libre del estudiante, el cual será asesorado por el Coordinador(a) de ciclo en actividades como ayudar en biblioteca, cooperar alguna actividad recreativa, entre otros.



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

3. De reparación, tiene como finalidad la realización de una acción que tenga como fin reparar los daños a terceros, como por ejemplo: si un estudiante le rompió un cuaderno a otro, deberá copiarle nuevamente la materia faltante, etc.
4. De recuperación de estudios, consiste en la realización de una acción que permita comprender el impacto de sus acciones en la Comunidad Escolar, tales como la realización de un trabajo de investigación sobre un tema vinculado a la falta cometida; resumen de documento de biblioteca; fichas literarias; registro de observación de una clase, un recreo u otro momento de la vida escolar; realizar un diario mural con un tema que esté vinculado a la falta cometida, etc.

Las Medidas Formativas también podrán aplicarse en aquellos casos en que se cometan Faltas Leves o Graves.

ART.24: DEL REGISTRO REITERADO DE LAS FALTAS DE RESPONSABILIDAD.

1. El Inspector(a) General en conjunto con el Coordinador(a) Académico aplicarán la Medida Formativa que estimen adecuada y proporcional a la Falta de Responsabilidad cometida.
2. Se debe consignar en la Hoja de vida del estudiante tanto la Falta de Responsabilidad como la Medida Formativa aplicada.
3. El Profesor(a) Jefe debe informar a través de la Agenda Escolar a los Padres y/o Apoderados de la Medida Formativa, aplicada y realizada por su pupilo(a).
4. Después de 5 Faltas de Responsabilidad reiteradas, se consignará en la Hoja de vida como una Falta Leve. De esta situación, el Profesor(a) Jefe debe citar a los Padres y/o Apoderados para informarles la situación de su pupilo(a).

ART.25: FALTAS DE DISCIPLINA.

1. FALTA LEVE: actitudes y comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, que no involucren daño físico o psíquico a otros miembros de la Comunidad Escolar.



Liceo Mixto José Miguel Carrera
Placilla de Peñuelas Valparaíso

2. FALTA GRAVE: actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psíquica de otro miembro de la Comunidad Escolar y el bien común; así como acciones deshonestas que alteren el normal proceso de aprendizaje.
3. FALTA GRAVÍSIMA: actitudes y comportamientos que atenten gravemente la integridad física y psíquica de terceros, producto de una acción involuntaria o premeditada trasgrediendo la normativa del presente Manual de Convivencia Escolar, Protocolos, de las normas constitucionales y las leyes vigentes en Chile.

ART.26: FALTAS LEVES Y SUS SANCIONES.

FALTAS LEVES.	SANCIONES.
1. Molesta a sus compañeras siendo motivo de indisciplina en la sala de clases. 2. No acata las normas de la clase y/o profesor(a). 3. Falta a la verdad en sus expresiones y conductas. 4. Utiliza aparatos tecnológicos para <u> fines no educativos¹</u> en horas de clases, y que no han sido solicitados por el Profesor(a). 5. No acata el horario de entrada a la sala de clase, después de los toques de timbre. 6. Falta de honradez en su trabajo escolar (copia y plagio). 7. Falta de disposición para trabajar en clases. 8. Demuestra despreocupación en su presentación personal (pelo largo; el pelo de las damas tinturado, desordenado, sucio, con visos, mechas, reflejos, uñas largas y pintadas).	1. Amonestación verbal. 2. Amonestación escrita consignada en la Hoja de vida de la estudiante por el Profesor(a) Jefe, Docente, Inspector(a), Encargada(o) de convivencia escolar, presente en el momento de la comisión de la Falta. 3. En el caso de reiteración de 3 Faltas Leves, el Profesor(a) Jefe citará al Padre y/o Apoderado de la estudiante para comunicar que la reiteración de esta conducta de su pupila, y la aplicación de las Medidas Formativas contenidas del presente cuerpo normativo. 4. Si después de aplicadas las Medidas Formativas, la conducta de la estudiante no tiene un cambio, y se han consignado más de 5 Faltas Leves se suspenderá por un día y se

¹ Se refiere a escuchar música, ver fotografías, jugar en línea, revisar redes sociales, mandar mensajes de texto o whatsapp, recibir o realizar llamadas, y cualquier otra actividad similar.



Liceo Mixto José Miguel Carrera
Placilla de Peñuelas Valparaíso

9. Ingresa sin autorización a la sala de computación, laboratorio, biblioteca, taller de música, etc. 10. No devolver en los plazos establecidos los materiales y/o libros solicitados a Biblioteca, Computación, o a otros departamentos del Colegio. 11. Por acumulación de 5 faltas de responsabilidad, una vez que se hayan aplicado las Medidas Formativas correspondientes.	firmará una Carta de Compromiso por parte de la estudiante.
--	--

ART.27: FALTAS GRAVES Y SUS SANCIONES.

FALTAS GRAVES.	SANCIONES.
1. Es sorprendido(a) fumando, consumiendo bebidas alcohólicas o cualquier tipo de drogas tanto lícitas como ilícitas en las dependencias dentro del Colegio o en actividades lectivas o no lectivas; o fuera de éste portando el uniforme oficial o buzo del Colegio. 2. Demostraciones de afecto groseras y que atenten contra los derechos de sus compañeros(as). 3. Vender cualquier tipo de dulces, comidas, sándwich, pasteles o cualesquiera otro en las dependencias del Colegio.² 4. No ingresar al colegio (cimarra). 5. Sale del Colegio sin autorización durante actividades lectivas o no lectivas (Fuga). 6. Falsifica firma del Padre y/o Apoderado.	Se seguirá el siguiente procedimiento de forma consecutiva: 1. Amonestación escrita y Aplicación de las medidas formativas contempladas en el art.29 del presente cuerpo normativo. Ambas acciones deben quedar consignadas en la Hoja de vida del estudiante, por el Profesor(a) Jefe, Profesor(a), Inspector(a) o Encargado(a) de convivencia escolar presente en el momento de la comisión de la Falta. 2. En el caso que las Medidas Formativas no sean suficientes o si ya se aplicaron con anterioridad a el estudiante, se <u>suspenderá por 2 días</u> . En esta situación se debe citar a los Padres y/o Apoderados para informarlos de lo que ocurre con su



Liceo Mixto José Miguel Carrera
Placilla de Peñuelas Valparaíso

7. Deteriora o destruye mobiliario y/o material del Colegio o de terceros, el cual deberá ser repuesto dentro de las 24 horas siguientes ocurrido el hecho. 8. La reiteración de faltas leves (6). 9. Organizar y/o participar de cualquier actividad que impida el normal desarrollo de las actividades académicas o especialidades. 10. Ensuciar y/o rayar murallas, suelos, baños o pegar carteles con consignas de cualquier índole o expresiones ofensivas a la Institución o Colegio. 11. Faltar el respeto a estudiantes, apoderados, profesores(as), directivos, funcionarios(as), administrativos, auxiliares del Colegio, ya sea de manera verbal o no verbal, de forma presencial o través de redes sociales. 12. Resistirse en cualquier forma, a cumplir las normas o disposiciones emanadas por los funcionarios(as) del Colegio.	pupilo(a) y de la suspensión que corresponde. 3. Firma por parte del estudiante y de su Padre y/o Apoderado de la Carta de Compromiso, que debe señalar lo siguiente: a. Detallar a partir de qué comportamientos se tomó esta medida. b. Enumeración de los compromisos adquiridos por el estudiante. c. Constancia de que en el evento de no cumplir con los compromisos adquiridos, la Directora del Colegio tendrá la facultad de revisar el caso y determinar de acuerdo a los antecedentes la Condicionalidad o No renovación de matrícula del estudiante.
---	---

ART.28: FALTAS GRAVISÍMAS Y SUS SANCIONES.

FALTAS GRAVISÍMAS.	SANCIONES.
1. Sustraer objetos que se encuentran en el Colegio o durante las	Se seguirá el siguiente procedimiento de forma consecutiva:



Liceo Mixto José Miguel Carrera
Placilla de Peñuelas Valparaíso

actividades lectivas o no lectivas (Robo - Hurto). 2. Agresiones físicas, violentas durante el recreo, actos oficiales, sala de clases o salidas a actividades extra programáticas hacia compañeros, profesores(as), funcionarios(as), Padres y/o Apoderados y cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa. 3. Es sorprendido consumiendo algún tipo de sustancia ilícita o prohibida para su edad (droga) o envuelto en situaciones de micro tráfico de drogas, dentro y/o en actividades programadas por el colegio (salidas extra programáticas o actos), en el caso que las situaciones anteriores se dieran fuera del colegio, será utilizando el uniforme oficial o buzo del Colegio. 4. Se sorprende al estudiante, con algún objeto punzante, arma blanca y/o cualquier tipo de arma que pueda atentar contra la integridad física de alguna compañera o miembro de la Comunidad Escolar.	1. Suspensión Inmediata del estudiante. Debiendo citar a una reunión a la brevedad posible y dentro de un plazo de 24 horas a los Padres y/o Apoderados del estudiante. 2. Condicionalidad. 3. No Renovación de Matrícula. Respecto a esta sanción, será tomada de forma definitiva al momento de tener el Colegio la resolución o sentencia de los organismos competentes (tales como Ministerio Público, Tribunales de Familia o Fiscalía). En todo el proceso anterior a dicha resolución, el alumno y dependiendo de la gravedad del hecho, podrá dar exámenes libres. Estas sanciones se establecen debido a que las conductas que constituyen Faltas Gravísimas se encuentran enmarcadas dentro de actitudes y/o comportamientos transgresores de la Legislación chilena y de la Constitución Política de la República, ocasionando un <u>riesgo real y actual</u> para los compañeros u otros miembros de la Comunidad Educativa.
--	---



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

XV DE LA CONDICIONALIDAD.

ART. 29: LA CONDICIONALIDAD.

Consiste en una advertencia referida a la necesidad de que el estudiante rectifique su conducta personal o actitud y disposición frente a las exigencias formativas o académicas del Colegio.

De esta forma, la “Condicionalidad” será la consecuencia de un comportamiento o desempeño considerablemente deficitario (acumulación de Faltas graves o gravísimas) que es necesario superar para continuar perteneciendo al Colegio. Se establece como una medida aplicada para casos de indisciplina e irresponsabilidad por parte de los estudiantes, reiterada, persistente y constante (en donde a pesar de las conversaciones tanto con los Padres y/o Apoderados, como con el estudiante, no se observan cambios significativos en su comportamiento).

La Directora, es la única persona facultada para tomar la decisión de aplicar la condicionalidad a un estudiante del Colegio.

ART. 30: SITUACIONES QUE AMERITAN LA CONDICIONALIDAD:

1. Estudiante que no cumpla con la carta de Compromiso: Entendiéndose como un comportamiento persistente sin evidenciar cambios en la conducta o comportamiento del estudiante, a pesar de las estrategias abordadas por las entidades pertinentes dentro de nuestra Institución (Profesor(a) Jefe, Profesores(as), Inspectores(as), Coordinador(a) Académico, Encargada(o) de convivencia escolar y Dirección), y del compromiso firmado por el estudiante, su Padre y/o Apoderado y Profesor(a) Jefe.
2. Estudiante que cometa Falta Grave o Gravísima.

ART.31: PLAZOS DE LA CONDICIONALIDAD.

La condicionalidad durará un periodo de 6 meses o de 1 año académico, no pudiendo exceder bajo ninguna justificación el año académico.

Al finalizar el plazo de la condicionalidad de un estudiante, el Profesor(a) Jefe deberá exponer el caso del estudiante, de acuerdo a toda la información recopilada, frente al Consejo de Profesores y a la Directora, quien a partir de lo expuesto y con los antecedentes necesarios, tomará la decisión respecto a finalizar la condicionalidad o extenderla por 6 meses más.

La Directora deberá comunicar por escrito al Padre y/o Apoderado sobre la resolución tomada por el Colegio, quienes tendrán el derecho a Apelar la decisión a través del conducto regular y establecido en el art. 27 del presente Reglamento.



XVI NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA.

ART. 32: SERÁ MOTIVO PARA NO RENOVAR MATRÍCULA.

Mantener condicionalidad por el periodo de un año académico (2 semestres seguidos, en el mismo año), después de previas conversaciones (tanto con el Padre y/o Apoderado como con el estudiante) con los estamentos correspondientes (Profesor(a) Jefe, Coordinador(a) Académica, Encargada(o) de convivencia escolar, y/o Psicólogo), además de las medidas formativas establecidas para dichos casos.

La no renovación de matrícula se analizará al finalizar el año académico por la Directora, quien tiene la facultad única y exclusiva para tomar esta decisión, de acuerdo a los antecedentes que existan.

XVII DE LA EXPULSIÓN.

ART.33: LA EXPULSIÓN.

Se considera como una medida extrema, excepcionalísima y última, legítima sólo cuando efectivamente la situación implique un riesgo real y actual (no potencial o eventual) para el resto de la Comunidad Educativa y se haya implementado y aplicado todas las Medidas Formativas, Disciplinarias, Carta de compromiso que se encuentran establecidos en este Reglamento Interno, Manual de convivencia escolar y Protocolos.

Se entenderá por riesgo real y actual cualquier tipo de situación que en la inmediatez quebrante las leyes establecidas por el Gobierno de Chile, enmarcada en la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil para nuestros estudiantes de 14 a 17 años de edad y de Responsabilidad Penal Adulta para estudiantes de 18 años de edad en adelante. Ejemplos de estos comportamientos, que de ninguna manera se entiendan como los únicos que pueden darse, son agresión física con lesiones graves de un estudiante a otro, o de un estudiante a cualquier miembro de la Comunidad Educativa; micro tráfico de drogas, etc.

La expulsión será una decisión exclusiva de la Directora del Colegio, y deberá seguir el procedimiento contemplado en el presente Manual de Convivencia Escolar.

XVIII DE LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN, CERTIFICACIONES, PREMIACIONES.

ART.34: La Ceremonia de Graduación es una actividad que el Colegio realiza para sus estudiantes de Octavo año de Educación Básica que hayan cumplido con los requisitos de



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

promoción y que no hubiesen ocasionado problemas disciplinarios internos o externos a éste y que les impida ser invitados a esta Ceremonia de finalización.

ART.35: El estudiante deberá presentarse a las diversas Ceremonias con el uniforme oficial del Establecimiento Educacional.

ART.36: Dado que estas son Ceremonias Internas el Colegio, frente a conductas gravísimas, se reserva el derecho de aplicar medidas disciplinarias incluso, si fuese necesario, proceder a suspender tal Ceremonia cuando los estudiantes hayan transgredido los principios que sustenta la Institución.

XIX DIFUSIÓN, CONOCIMIENTO Y MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO, MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROTOCOLOS.

ART.37: DIFUSIÓN Y CONOCIMIENTO DEL PRESENTE REGLAMENTO.

1. Los Padres y/o Apoderados conocen y aceptan el Reglamento Interno, Manual de convivencia escolar y Protocolos en el momento de matricular a sus hijos para el año escolar. Momento en el cual firman un documento elaborado por el Colegio, que da cuenta de la toma de conocimiento.
2. Los estudiantes del Colegio, conocerán y analizarán el Reglamento Interno, Manual de convivencia escolar y Protocolos al inicio del año escolar, junto a su Profesor(a) Jefe. Este último debe dejar constancia escrita en el Libro de clases que se realizó el análisis de dicho documento.
3. El Colegio pondrá a disposición de todos los miembros de la Comunidad Educativa, el Reglamento Interno, Manual de convivencia escolar y Protocolos, para que sea conocido por cada uno de ellos.
4. El Reglamento Interno, Manual de convivencia escolar y Protocolos, será publicado en la página web del colegio, la cual estará a disposición de toda la Comunidad Educativa.
5. Las copias impresas del Reglamento Interno, Manual de convivencia escolar y Protocolos, estarán disponibles en la Biblioteca del Colegio, Coordinaciones de ciclo, Inspectoría, Directiva de Centro de Padres y/o Apoderados, Centros de Alumnos.
6. Todos los funcionarios(as) del Colegio deberán conocer y analizar, el presente Reglamento Interno, Manual de convivencia escolar y Protocolos, en forma previa al inicio del año escolar.



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

ART.38: MODIFICACIONES O ACTUALIZACIONES DEL PRESENTE REGLAMENTO INTERNO.

1. El Reglamento Interno, Manual de convivencia escolar y Protocolos, será revisado y analizado una vez al año.
2. La revisión y análisis de este documento en los meses de octubre a diciembre, y será realizada por el Consejo de convivencia escolar, que podrá solicitar la participación de otros departamentos del Colegio, cuando lo estime necesario.
3. El Consejo de convivencia escolar, entregará a la Directora del Colegio, un borrador con las modificaciones o actualizaciones realizadas al Reglamento Interno, Manual de convivencia escolar y Protocolos, con el fin de que sean aprobadas.

XX CONSIDERACIONES FINALES.

ART.39: OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS Los directores, rectores, inspectores y profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

ART.40: Es responsabilidad de toda la Comunidad Escolar del Colegio velar por el fiel cumplimiento de este Reglamento Interno, Manual de convivencia escolar y Protocolos.

ART.41: Las situaciones no contempladas en el presente Reglamento Interno, Manual de convivencia escolar y Protocolos, serán resueltas por la Dirección del Colegio, instancia que, si fuese necesario, se hará asesorar por quien lo estime pertinente.

XXI PROTOCOLOS.

Los Protocolos son aquellos instrumentos que vienen a regular los procedimientos de una Comunidad Educativa, para enfrentar situaciones que ponen en riesgo y/o vulneran el o los derechos de los integrantes de la Comunidad Educativa y que por lo mismo, requieren un actuar Oportuno, Organizado y Eficiente.



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

El objetivo de los Protocolos es la construcción de espacios educativos respetuosos, igualitarios y garantes de los derechos de todos y cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa, y en especial de las niñas, niños y adolescentes.

Todas las medidas adoptadas en los Protocolos de actuación, se deben complementar con Acciones de Contención, Apoyo Psicosocial y Pedagógicas. Asimismo, en todo momento se debe evitar que se forme una morbosidad respecto al tema o rumores que puedan provocar la estigmatización y/o discriminación de las niñas, niños y adolescentes.

De esta manera, y para resguardar la intimidad de las niñas, niños y adolescentes del Colegio, es que los Protocolos contemplan por un lado Carpetas de Registro, para aquellos casos en que el Colegio sólo tiene la obligación de registrar lo sucedido y derivar a los organismos competentes, y por otro lado Carpetas de Investigación, para aquellos casos en que el Colegio debe investigar, tomar resoluciones, aplicar sanciones y conocer de la apelación de las resoluciones tomadas. Ambas carpetas siempre serán confidenciales, y sólo podrán tener acceso a ellas los responsables de activar los Protocolos y las partes involucradas directamente.

Las partes directas involucradas en los Protocolos tienen el derecho de conocer la investigación que se está realizando, pero en presencia del responsable de la activación del Protocolo correspondiente y sólo podrán revisar los documentos, sin poder fotocopiar, fotografiar ni grabar ningún antecedente que sea parte tanto de la Carpeta de registro como de la Carpeta de investigación.

La activación de los distintos Protocolos que a continuación se establecen, corresponden a las personas que se señalan en cada uno de ellos, y debe realizarse cuando la vulneración de derechos se pueda encuadrar en las definiciones y descripciones de las conductas que se encuentran en cada Protocolo, quedando excluidos aquellos comportamientos o conductas que puedan solucionarse por medio de las normas y procedimientos generales, contenidos en el Capítulo “Manual de Convivencia Escolar”.



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

PROTOCOLO EN CASO DE MALTRATO ESCOLAR O BULLYING.

DEFINICIÓN MALTRATO ESCOLAR O BULLYING: *(matonaje, acoso escolar, hostigamiento o Bullying) Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido/a y se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros/as . Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de redes sociales de internet. El Bullying tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia:*

- i. Se produce entre pares, esto es, entre estudiantes de las mismas edades o de cursos superiores, lo esencial es que sea realizado por estudiantes.*
- ii. Existe abuso de poder, en el sentido, de que aquellos estudiantes que están realizando el Bullying tengan una superioridad física, psicológica, en popularidad o en otros aspectos de la vida diaria.*
- iii. Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un periodo indefinido. Es una de las expresiones más graves de violencia y debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar de manera decidida y oportuna, con la participación de toda la comunidad escolar.*

La investigación constará de los siguientes pasos:

- I. Denuncia.
- II. Investigación.
- III. Resolución.
- IV. Seguimiento.

La activación del presente Protocolo, su desarrollo y conclusión es de responsabilidad del Encargado(a) de convivencia escolar del Colegio.

- I. DENUNCIA. Todo integrante de la Comunidad Educativa puede realizar una denuncia respecto a situaciones de Maltrato escolar o Bullying ocurridas con las estudiantes, y



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

debe derivar esta información de forma inmediata al Encargado(a) de convivencia escolar o hacerla directamente con él.

Proceso:

1. El Receptor de la denuncia, debe entregar apoyo y contención al estudiante, explicándole de forma simple que el Colegio abrirá una *“Carpeta de Investigación”* con el fin de esclarecer los hechos, la cual estará a cargo del Encargado(a) de convivencia escolar.
 2. Se deja constancia escrita de la denuncia realizada por el estudiante o por sus Padres y/o Apoderados. Debe contener la identidad de la presunta víctima y denunciada(s).
 3. El Encargado(a) de convivencia escolar, debe comunicar de forma inmediata a la Directora del Colegio, de la activación del Protocolo y abrir la *“Carpeta de Investigación”* correspondiente.
- II. INVESTIGACIÓN. Es confidencial y reservada, sólo conocerán de ella los involucrados directos (presunta víctima y denunciada(s)), el Encargado(a) de convivencia escolar y la Directora del Colegio.

Plazos: Regla General: 5 días hábiles, contados desde el día en que se dio a conocer la denuncia. Este plazo es prorrogable por 5 días hábiles más, cuando a partir de los testimonios y pruebas, existan fundamentos plausibles para ampliar la investigación.

Proceso:

1. Comienza con la apertura de la *“Carpeta de Investigación”*.
2. Se incorpora a la *“Carpeta de Investigación”* la declaración inicial de la presunta víctima (Evitando siempre la doble victimización).
3. Se cita a los Padres y/o Apoderados de ambas partes, por separado, para informar de la situación ocurrida, la activación del Protocolo y de las acciones a seguir por el Colegio. Asimismo, se les debe explicar que las medidas preventivas o de apoyo que tome el Colegio NO constituyen bajo ningún



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

motivo un pronunciamiento acerca de la situación o responsabilidad de los involucrados, sino que son para resguardar la integridad psíquica y física de los estudiantes.

4. Se debe tomar la declaración de o las denunciada(s), dejando constancia escrita de sus relatos, la que debe estar firmada por ellos.
5. Las entrevistas deberá realizarlas el Encargado(a) de convivencia escolar, quién está facultado para solicitar el apoyo del psicólogo(a) u otro funcionario que estime conveniente, dejando registro escrito de éstas, el cual deberá ser firmado por los entrevistados.
6. Entrevistar y tomar declaración escrita de los testigos presenciales o de oídas, que permitan esclarecer los hechos. Esta declaración debe contener la individualización de los testigos, la relación con los involucradas en la denuncia y debe ser firmada.
7. Se debe revisar la evidencia documental como los Libros de clases, actas de entrevistas, fichas de los estudiantes y otros documentos que tenga el Colegio.
8. Evaluar las medidas preventivas de apoyo que pudiera requerir la supuesta víctima, solicitando las autorizaciones respectivas para ejecutar las que hayan sido indicadas o sean necesarias de acuerdo a la situación específica. (como por ejemplo, restricción de contacto entre los involucrados, apoyo psicológico interno, suspensión temporal, etc).
9. Tomar cualquier otra medida que, respetando la dignidad e integridad psíquica y física de los involucrados, y que sean necesarias para esclarecer la situación de Maltrato escolar o Bullying.
10. Proporcionar apoyo psicológico y de contención tanto a la presunta víctima como al o los denunciados.

III. RESOLUCIÓN. Se deben seguir los siguientes pasos:

1. Se confirma el Maltrato escolar o Bullying.

En este caso, las medidas tomadas por el Colegio serán las siguientes:



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

1. Realización de una investigación y exposición del estudiante agresor, frente al grupo curso sobre el Maltrato escolar o Bullying y de las consecuencias que trae consigo realizar esta conducta en contra de otro estudiante.
 2. Medidas de apoyo y de formación respecto del agresor que el Encargado(a) de convivencia escolar, estime que son atingentes a la conducta realizada, y que permitirán que el o los estudiantes tomen conciencia del daño realizado con estas conductas abusivas y humillantes en contra de otro estudiante.
 3. Generación y desarrollo de prácticas que permitan asegurar la eliminación de hechos de Maltrato escolar o Bullying, y que permitan visibilizar los cambios en los estudiantes involucrados, pero también en el curso al cual pertenecen, con dinámicas de intervención grupales y personales con talleres de convivencia escolar, desarrollo personal, buen trato y empatía por los demás estudiantes.
 4. Si luego de las instancias de resolución anterior, no se observan cambios significativos en las conductas del agresor y persisten en la realización de Maltrato escolar o Bullying, se procederá a tomar medidas punitivas que aseguren la protección de la o los afectados y se sancionará a los responsables. Las medidas serán las sanciones contempladas para las Faltas Graves del Manual de convivencia escolar del Colegio.
 5. Además, el Colegio podrá solicitar la intervención de un Psicólogo(a) externo para que realice una evaluación del estudiante agresor y señale la forma más adecuada para trabajar con el.
 6. Dicha evaluación psicológica externa deberá ser presentada por los Padres y/o Apoderados dentro de 30 días corridos al Encargado(a) de convivencia escolar.
 7. Con estos nuevos antecedentes el Colegio, determinará la forma de trabajar con los estudiantes agresores, siempre respetando su dignidad e integridad y velando por el interés superior de todos los estudiantes.
-
2. En el caso que se desestime la conducta de Maltrato escolar o Bullying.
 1. Se debe citar a los Padres y/o Apoderados para informar los resultados de la investigación y de que se cerrará el caso.



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

2. De manera de prevenir las conductas de Maltrato escolar o Bullying, el Encargado(a) de convivencia escolar podrá sugerir acciones pedagógicas formativas que permitan generar una experiencia formativa a partir de lo sucedido en el curso.
3. En el caso de que no sea posible confirmar o desestimar la conducta de Maltrato escolar o Bullying.
 1. Se suspende temporalmente el proceso.
 2. Se observará la conducta de los involucrados durante un período de 3 meses o por lo que quede del año escolar, para constatar que estos hechos no vuelvan a repetirse.
 3. Se cita a los Padres y/o Apoderados para informar de la suspensión del proceso y de las medidas de apoyo y observación implementadas por el Colegio.
 4. Si transcurrido el plazo de observación no existen conductas o hechos que hagan presumir la continuidad de las conductas constitutivas de Maltrato escolar o Bullying se cerrará definitivamente la “Carpeta de Investigación”. De esta decisión también debe informarse a los Padres y/o Apoderados de los estudiantes involucrados, en una reunión para tal efecto.

IV. SEGUIMIENTO.

Se realizarán observaciones y entrevistas semanalmente, dentro del plazo de dos meses, y después cada 15 días hasta el término del semestre o por lo que quede de año escolar, las que tienen como objetivo asegurar la continuidad de las acciones realizadas y la ejecución de las medidas formativas aplicadas, permitiendo la protección de las niñas, niños y adolescentes afectados, creando con esto, espacios adecuados y armónicos que faciliten la convivencia escolar de todos los estudiantes del Colegio.



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

PROTOCOLO DE CYBERBULLYING.

DEFINICIÓN CIBERBULLYING: *“Todo acto de agresión u hostigamiento, realizado por estudiantes que atenten en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad. Estos actos agresivos pueden ser cometidos por un solo estudiante o por un grupo, y puede ser tanto dentro como fuera del Establecimiento Educacional”.*

El Ciberbullying es una intimidación que tiene lugar a través de dispositivos digitales como teléfonos celulares, , computadores, tablets y cualquier otro medio tecnológico, puede ocurrir también a través de SMS, textos y aplicaciones, o en redes sociales, foros o juegos donde las personas pueden compartir contenido de cualquier estudiante.

El Ciberbullying incluye el envió, publicación o el intercambio de contenido negativo, dañino, falso o malintencionado sobre otra persona, asimismo puede incluir el intercambio de información personal o privada sobre otra persona que causa vergüenza o humillación.

La investigación constará de los siguientes pasos:

- I. Denuncia.
- II. Investigación.
- III. Resolución.
- IV. Seguimiento.

La activación del presente Protocolo, su desarrollo y conclusión es de responsabilidad del Encargado(a) de convivencia escolar del Colegio.

I.DENUNCIA. Todo integrante de la Comunidad Educativa puede realizar una denuncia respecto a situaciones de Ciberbullying ocurridas con los estudiantes, y debe derivar esta información de forma inmediata al Encargado(a) de convivencia escolar o hacerla directamente con él.

Proceso:

1. El Receptor de la denuncia, debe entregar apoyo y contención al estudiante, explicándole de forma simple que el Colegio abrirá una “Carpeta de Investigación” con el fin de esclarecer los hechos, la cual estará a cargo del Encargado(a) de convivencia escolar.



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

2. Se deja constancia escrita de la denuncia realizada por el estudiante o por sus Padres y/o Apoderados. Debe contener la identidad de la presunta víctima y denunciado(s).
3. El Encargado(a) de convivencia escolar, debe comunicar de forma inmediata a la Directora del Colegio, de la activación del Protocolo y abrir la “Carpeta de Investigación” correspondiente.

II. INVESTIGACIÓN. Es confidencial y reservada, sólo conocerán de ella los involucrados directos (presunta víctima y denunciado(s), el Encargado(a) de convivencia escolar y la Directora del Colegio.

Plazos: Regla General: 5 días hábiles, contados desde el día en que se dio a conocer la denuncia. Este plazo es prorrogable por 5 días hábiles más, cuando a partir de los testimonios y pruebas, existan fundamentos plausibles para ampliar la investigación.

Proceso:

1. Comienza con la apertura de la “Carpeta de Investigación”.
2. Se incorpora a la “Carpeta de Investigación” la declaración inicial de la presunta víctima (Evitando siempre la doble victimización).
3. Se cita a los Padres y/o Apoderados de ambas partes, por separado, para informar de la situación ocurrida, la activación del Protocolo y de las acciones a seguir por el Colegio. Asimismo, se les debe explicar que las medidas preventivas o de apoyo que tome el Colegio NO constituyen bajo ningún motivo un pronunciamiento acerca de la situación o responsabilidad de los involucrados, sino que son para resguardar la integridad psíquica y física de los estudiantes.
4. Se debe tomar la declaración del o los denunciado(s), dejando constancia escrita de sus relatos, la que debe estar firmada por ellos.
5. Las entrevistas deberá realizarlas el Encargado(a) de convivencia escolar, quién está facultado para solicitar el apoyo del psicólogo(a) u otro funcionario que estime conveniente, dejando registro escrito de éstas, el cual deberá ser firmado por los entrevistados.
6. Entrevistar y tomar declaración escrita de los testigos presenciales o de oídas, que permitan esclarecer los hechos. Esta declaración debe contener la individualización de los testigos, la relación con los involucrados en la denuncia y debe ser firmada.



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

7. Se debe revisar la evidencia documental como los Libros de clases, Actas de entrevistas, fichas de los estudiantes y otros documentos que tenga el Colegio.
8. Evaluar las medidas preventivas de apoyo que pudiera requerir la supuesta víctima, solicitando las autorizaciones respectivas para ejecutar las que hayan sido indicadas o sean necesarias de acuerdo a la situación específica. (como por ejemplo, restricción de contacto entre los involucrados, apoyo psicológico interno, suspensión temporal, etc).
9. Tomar cualquier otra medida que, respetando la dignidad e integridad psíquica y física de los involucrados, y que sean necesarias para esclarecer la situación de Ciberbullying.
10. Proporcionar apoyo psicológico y de contención tanto a la presunta víctima como a el o los denunciados.

III. RESOLUCIÓN. Se deben seguir los siguientes pasos:

1. Se confirma el Ciberbullying.

En este caso, las medidas tomadas por el Colegio serán las siguientes:

1. Investigación y Exposición frente al grupo curso sobre el Ciberbullying y de las consecuencias que trae consigo realizar esta conducta en contra de otro estudiante.
2. Medidas de apoyo y formación respecto del agresor(es) que el Encargado(a) de convivencia escolar, estime que son atinentes a la conducta realizada, y que permitirán que el o los estudiantes tomen conciencia del daño realizado con estas conductas abusivas y humillantes en contra de otro estudiante.
3. Generación y desarrollo de prácticas que permitan asegurar la eliminación de hechos de Ciberbullying, y que permitan visibilizar los cambios en los estudiantes involucrados, pero también en el curso al cual pertenecen, con dinámicas de intervención grupales y personales con talleres de convivencia escolar, desarrollo personal, buen trato y empatía por los demás estudiantes.
4. Si luego de las instancias de resolución anterior, no se observan cambios significativos en las conductas del o los denunciado(s) y persisten en la realización de Ciberbullying, se procederá a tomar medidas punitivas que aseguren la protección del o los afectados y se sancionará a los responsables. Las medidas serán las sanciones



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

contempladas para las Faltas Graves del Manual de convivencia escolar del Colegio.

5. Además, el Colegio podrá solicitar la intervención de un Psicólogo(a) externo para que realice una evaluación del estudiante agresor y señale la forma más adecuada para trabajar con él.

6. Dicha evaluación psicológica externa deberá ser presentada por los Padres y/o Apoderados dentro de 30 días corridos al Encargado(a) de convivencia escolar.

7. Con estos nuevos antecedentes el Colegio, determinará la forma de trabajar con los estudiantes agresores, siempre respetando su dignidad e integridad y velando por el interés superior de todos los estudiantes.

2. En el caso que se desestime la conducta de Ciberbullying.

1. Se debe citar a los Padres y/o Apoderados para informar los resultados de la investigación y de que se cerrará el caso.

2. De manera opcional, el Encargado(a) de Convivencia Escolar podrá sugerir acciones pedagógicas que permitan generar una experiencia formativa a partir de lo sucedido.

3. En el caso de que no sea posible confirmar o desestimar la conducta de Ciberbullying.

1. Se suspende temporalmente el proceso.

2. Se observará la conducta de los involucrados durante el semestre, para constatar que estos hechos no vuelvan a repetirse.

3. Se cita a los Padres y/o Apoderados para informar de la suspensión del proceso y de las medidas de apoyo y observación implementadas por el Colegio.

4. Si transcurrido el plazo de observación no existen conductas o hechos que hagan presumir la continuidad de las conductas constitutivas de Ciberbullying se cerrará definitivamente la "Carpeta de Investigación". De esto debe informarse a los Padres y/o Apoderados en una reunión para tal efecto.

4. En el caso en que los mensajes o información que constituya Ciberbullying sean anónimos.

Este caso puede darse con el sistema de mensajería de ASK, Confesiones del Colegio, o cualquier otra página web o sitio de internet a través del cual se permita subir



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

información u opiniones, de otros estudiantes. En esta situación, el Colegio se hará parte en la denuncia de los hechos ante la Policía de Investigaciones de Chile (PDI) en un plazo no mayor a las 24 horas.

Asimismo, el Encargado(a) de Convivencia Escolar, deberá informar de esta determinación de forma inmediata a los Padres y/o Apoderados de el o los estudiantes que sean víctimas de Ciberbullying.

IV. SEGUIMIENTO.

Se realizarán observaciones y entrevistas semanalmente, dentro del plazo de dos meses, y después cada 15 días hasta el término del semestre o lo que quede del año escolar, las que tienen como objetivo asegurar la continuidad de las acciones realizadas, permitiendo la protección de las niñas, niños y adolescentes afectados, creando con esto, espacios adecuados y armónicos que faciliten la convivencia escolar de todos los estudiantes del Colegio.

PROTOCOLO EN CASO DE DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA.

DEFINICIÓN DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA: Toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o Particulares y que cause privación, amenaza o perturbación en el legítimo ejercicio de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

No toda discriminación es arbitraria, si no que se estima que una discriminación es arbitraria cuando se funda en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.

Debe cumplir con requisitos para que se entienda configurada la Discriminación arbitraria:

- 1) La distinción, exclusión o restricción, debe ser antojadiza, caprichosa y sin fundamento que justifique el acto realizado.*
- 2) El acto realizado debe causar y/o provocar una privación, amenaza o perturbación en el ejercicio de los derechos fundamentales.*

La investigación constará de los siguientes pasos:



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

- I. Denuncia.
- II. Investigación.
- III. Resolución.
- IV. Seguimiento.

La activación del presente Protocolo, su desarrollo y conclusión es de responsabilidad en primer lugar del Encargado(a) de convivencia escolar del Colegio, pero en el caso de que uno de los denunciantes o denunciadas sea la Directora del Colegio o el mismo Encargado(a) de convivencia escolar, la investigación estará a cargo de las siguientes personas:

- Si el denunciante o denunciado es el Encargado(a) de convivencia escolar, inicia, desarrolla y finaliza la investigación el Inspector(a) General.
- Si el denunciante o denunciado es la Directora del Colegio, inicia, desarrolla y finaliza la investigación el Encargado(a) de convivencia escolar.

I.DENUNCIA. Todo integrante de la Comunidad Educativa puede realizar una denuncia respecto a actos discriminatorios que se hayan cometido y cumplan con los criterios de ser caprichoso(a), antojadizo(a) y sin fundamentos, y debe hacerla ante el Encargado(a) de convivencia escolar o Inspector(a) General.

Proceso:

1. El Receptor de la denuncia, debe entregar apoyo y contención al estudiante, explicándole de forma simple que el Colegio abrirá una “Carpeta de Investigación” con el fin de esclarecer los hechos, la cual estará a cargo del Encargado(a) de convivencia escolar o del Inspector(a) General del Colegio (dependiendo de los involucrados).
2. Se deja constancia escrita de la denuncia realizada por el estudiante. Debe contener la identidad del denunciante y denunciado(s).
3. Si la denuncia se realizó ante el Encargado(a) de convivencia escolar, éste debe comunicar de forma inmediata a la Directora del Colegio, para así activar el Protocolo y abrir la “Carpeta de Investigación”.

II.INVESTIGACIÓN. Es confidencial y reservada, sólo conocerán de ella los involucrados directos (denunciante y denunciado), el Encargado(a) de convivencia escolar o Inspector(a) General y la Directora del Colegio.



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

Plazos: Regla General: 5 días hábiles, contados desde el día en que se dio a conocer la denuncia. Este plazo es prorrogable por 5 días hábiles más, cuando a partir de los testimonios y pruebas, existan fundamentos para ampliar la investigación.

Proceso:

1. Comienza con la apertura de la “Carpeta de Investigación”.
2. Se incorpora a la “Carpeta de Investigación” la declaración inicial del denunciante (Evitando siempre la doble victimización).
3. Se debe tomar la declaración del o los denunciado(s), dejando constancia escrita de sus relatos, la que debe estar firmada por ellos.
4. Entrevistar y tomar declaración escrita de los testigos presenciales o de oídas, que permitan esclarecer los hechos. Esta declaración debe contener la individualización de los testigos, la relación con los involucrados en la denuncia y debe ser firmada.
5. Proporcionar apoyo psicológico y de contención al denunciante(s).

III. RESOLUCIÓN. Se deben seguir los siguientes pasos:

1. Actuar como mediador.

Esta etapa, sólo es posible cuando la discriminación proviene de estudiantes del mismo curso, de otra manera no hay posibilidad de solucionar el conflicto a través de mediación. En esta situación el Encargado(a) de Convivencia Escolar, o en su defecto el Inspector(a) General, debe propender a que los estudiantes involucrados (denunciante como denunciado) resuelvan la situación de conflicto ocasionada por una conducta discriminatoria a través del dialogo, generando una instancia para que los estudiantes desarrollen sus habilidades sociales y herramientas que les permitan resolver de manera autónoma conflictos futuros.

2. No es posible la mediación entre los involucradas, por lo que el Encargado(a) de convivencia escolar o Inspector(a) General debe entregar una solución.

En este caso, algunas alternativas de solución son las siguientes:

1. Investigación y Exposición frente al curso sobre la discriminación y de las consecuencias que trae consigo discriminar a una persona.
2. Generación y desarrollo de prácticas que permitan asegurar la eliminación de actos discriminatorios, y que permitan visibilizar los cambios en los estudiantes involucrados pero también en el curso al



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

cual pertenecen, con dinámicas de intervención grupales y personales con talleres internos orientados al desarrollo personal, buen trato y empatía por los demás estudiantes.

3. Cualquier otra solución que el Encargado(a) de convivencia escolar o Inspector(a) General, estime que son atingentes al conflicto, y que permitirán la eliminación de las conductas discriminatorias en el Colegio.

4. Si luego de las instancias de resolución de conflicto anterior, no se observan cambios significativos en las conductas y la conducta discriminatoria continua, se procederá a parámetros punitivos que aseguren la protección del o los afectados y sancionará a los responsables. Los parámetros punitivos serán las sanciones establecidas para las Faltas Graves, contenidas en el Manual de convivencia escolar del Colegio.

5. Si nada de lo anterior funciona, se puede recurrir a la aplicación de la Ley Antidiscriminatoria (o Ley Zamudio) para que sean los Tribunales de Justicia los que resuelvan el acto discriminatorio ocurrido.

IV. SEGUIMIENTO.

Se realizarán observaciones y entrevistas semanalmente, dentro del plazo de dos meses, y después cada 15 días hasta el término del semestre o por lo que quede del año escolar, las que tienen como objetivo asegurar la continuidad de las acciones realizadas, permitiendo la protección de las niñas, niños y adolescentes afectados, creando con esto, espacios adecuados y armónicos que faciliten la inclusión de todos los estudiantes del Colegio en actividades regulares de convivencia y no discriminación.



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

PROTOCOLO EN CASO DE MALTRATO DE UN ADULTO A UNA ESTUDIANTE.

DEFINICIÓN DE MALTRATO DE ADULTO A UNA ESTUDIANTE: *Cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la Comunidad Educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director o profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la Comunidad Educativa en contra de una estudiante.*

La investigación constará de los siguientes pasos:

- I. Denuncia.
- II. Investigación.
- III. Resolución.
- IV. Apelación o Descargos.

La activación del presente Protocolo, su desarrollo y conclusión es de responsabilidad del Encargado(a) de convivencia escolar del Colegio, excepcionalmente conoce el Inspector(a) General, en aquellos casos en que el Encargado(a) de convivencia escolar se encuentre involucrado.

I.DENUNCIA. Todo integrante de la Comunidad Educativa puede realizar una denuncia de Maltrato de un Adulto a un estudiante, y debe derivar esta información de forma inmediata al Encargado(a) de convivencia escolar o Inspector(a) General dependiendo de los involucrados.

Proceso:

1. El Receptor de la denuncia, debe entregar apoyo y contención al estudiante, explicándole de forma simple que el Colegio abrirá una “Carpeta de Investigación” con el fin de esclarecer los hechos, la cual estará a cargo del Encargado(a) de Convivencia Escolar o Inspector(a) General del Colegio (dependiendo de los involucrados).
2. Se deja constancia escrita de la denuncia realizada por el estudiante involucrado. Debe contener la identidad del o la denunciante y la relación que tiene con los denunciados.
3. Si la denuncia se realizó ante el Encargado(a) de convivencia escolar o Inspector(a) General, éste debe comunicar de forma inmediata a la Directora del Colegio, para así activar el Protocolo y abrir la “Carpeta de Investigación”.



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

II. INVESTIGACIÓN. Es confidencial y reservada, sólo conocerán de ella los involucrados directos (supuesto afectado y denunciado(s), el Encargado(a) de Convivencia Escolar o Inspector(a) General y la Directora del Colegio.

Plazos: Regla General: 10 días hábiles, contados desde el día en que se dio a conocer la denuncia. Este plazo es prorrogable por 5 días hábiles más, cuando a partir de los testimonios y pruebas, existan fundamentos para ampliar la investigación.

Proceso:

1. Comienza con la apertura de la “Carpeta de Investigación”.
2. Se debe citar al día siguiente de realizada la denuncia a los Padres y/o Apoderados del estudiante, para informarles de lo sucedido y de la activación del Protocolo.
3. Se incorpora a la “Carpeta de Investigación” la declaración inicial del estudiante supuestamente afectado, para que no se produzca la doble victimización del estudiante.
4. Se debe citar y tomar la declaración del o los denunciado(s), dejando constancia escrita de sus relatos, la que debe estar firmada por ellos.
5. Entrevistar y tomar declaración escrita de los testigos presenciales o de oídas, que permitan esclarecer los hechos. Esta declaración debe contener la individualización de los testigos, la relación con los involucrados en la denuncia y debe ser firmada.
6. Proporcionar apoyo psicológico y de contención al estudiante afectado.
7. En el caso que se requiera tomar Medidas Cautelares, éstas deberán ser comunicadas a los involucrados directos, siempre salvaguardando su derecho a la dignidad e integridad.
8. Se debe distinguir si:

El supuesto agresor es funcionario(a) del Colegio: El Encargado(a) de convivencia escolar o Inspector(a) General, solicitará a la directora del Colegio, la autorización para:

- Cambiar de labores al funcionario(a) involucrado.
- Prohibir el contacto con el estudiante supuestamente afectado.
- Suspensión del funcionario(a), sólo en casos excepcionales y de acuerdo a las normas del Reglamento Interno del Colegio.



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

El supuesto agresor es un Apoderado(a): El Encargado(a) de convivencia escolar o Inspector(a) General, solicitará a la directora del Colegio, la autorización para prohibir o limitar el contacto con el estudiante supuestamente afectado, cambiando el lugar de retiro de su hijo(a) o estableciendo horarios diferentes de entrada y salida de su hijo(a).

Medidas que se mantendrán por el periodo que dure la investigación.

9. Las Medidas Cautelares para el estudiante supuestamente afectado que se contemplan son las siguientes:

- Restricciones de contacto interpersonal entre los involucrados.
- Apoyo psicológico interno o derivación a profesionales externos que puedan ayudarlo de manera complementaria.
- Coordinar por medio del Profesor(a) jefe las medidas para el estudiante supuestamente afectado, si este no se encuentra asistiendo a clases como consecuencia de la situación generada por el adulto.
- Otras que señale el Encargado(a) de convivencia escolar o Inspector(a) General y que estén de acuerdo con el Manual de convivencia escolar, las resoluciones de la Superintendencia de Educación y en general con la legislación vigente en Chile.

III. RESOLUCIÓN. Se pueden dar las siguientes hipótesis:

1. Acoger la denuncia.

En el caso de que se pruebe que hubo un maltrato de un Adulto a un estudiante miembro de la Comunidad Educativa, se debe distinguir:

El Agresor es Funcionario(a) del Colegio: se podrá de manera definitiva mantener una de las Medidas cautelares adoptadas:

- Prohibir el contacto con el estudiante supuestamente afectado.
- Cambiar de labores al funcionario(a) involucrado.
- Desvinculación del Establecimiento Educacional, cuando la agresión sea grave y de acuerdo a las normas del Reglamento Interno del Colegio.



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

El supuesto agresor es un Apoderado(a): El Encargado(a) de convivencia escolar, solicitará a la directora del Colegio, la autorización para solicitar el cambio definitivo de Apoderado(a) debido al riesgo que genera para las estudiantes del Colegio.

2. Desestimación de la denuncia.

En este caso, se archivará la “Carpeta de Investigación” junto con todos los antecedentes, cerrando definitivamente el proceso iniciado debido a que no existen pruebas que determinen la existencia de la violencia cometida.

3. No existen pruebas concluyentes para acoger o desestimar la denuncia.

En este caso, se tomarán Medidas Cautelares, para evitar que pueda suceder un nuevo caso de Maltrato en contra de un estudiante. Junto con esto, se dejará el proceso suspendido por el período de un semestre o por el resto del año escolar, y en el caso de que no se presenten nuevos antecedentes durante este período, se resolverá el Cierre Definitivo del proceso.

La Resolución será puesta en conocimiento de los involucrados de forma personal y dejando por escrito la información entregada al estudiante y a través del correo institucional en el caso del Funcionario(a) y del correo electrónico del Apoderado(a), quienes pueden estar de acuerdo con la Resolución emitida por el Colegio, por lo que se cierra el proceso de forma definitiva, o bien pueden estar en desacuerdo con la Resolución emitida por el Colegio, caso en el cual tienen el derecho a apelar o realizar sus descargos.

IV. APELACIÓN O DESCARGOS.

Cualquiera de las partes directamente involucradas, esto es, estudiante presuntamente afectado y el denunciado(s), podrá apelar a la Resolución tomada por el Colegio.

Formalidades: Se presenta a través de una carta formal, dirigida a la directora del Colegio y firmada por la parte que la presenta.

Plazo para interponer la apelación: 5 días hábiles desde la notificación de la resolución que acoge, desestima la denuncia.

Ante quien se interpone: ante la directora del Colegio, quien debe resolver si acoge o no la apelación.

En el caso en que se encuentre involucrada la directora del Colegio (como denunciada), conocerá de la apelación la Representante Legal del Colegio.



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

Plazo para resolver de la apelación: dentro de los 5 días hábiles siguientes, contados desde que se tomó conocimiento de la apelación o descargos.

Si la Apelación o Descargos se rechazan: se mantienen las medidas adoptadas y la resolución tomada por el Colegio.

Si la Apelación o Descargos se acogen: se deberán modificar las medidas adoptadas y la resolución emitida, por una que contemple los nuevos argumentos o antecedentes expuestos en la apelación o descargos.

La notificación del resultado de la Apelación o Descargos se hará por medio del envío de un correo electrónico a las partes involucradas.

Esta Resolución tiene carácter de INAPELABLE.

PROTOCOLO EN CASO DE MALTRATO DE APODERADO(A) A FUNCIONARIO(A).

DEFINICIÓN DE MALTRATO DE APODERADO(A) A FUNCIONARIO(A): *Cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un funcionario del Colegio, realizada por un apoderado, padre o madre de un estudiante.*

La investigación constará de los siguientes pasos:

- I. Denuncia.
- II. Investigación.
- III. Resolución.
- IV. Apelación o Descargos.

La activación del presente Protocolo, su desarrollo y conclusión es de responsabilidad del Encargado(a) de convivencia escolar del Colegio, excepcionalmente conoce el Inspector(a) General, en aquellos casos en que el Encargado(a) de convivencia escolar se encuentre involucrado.

I.DENUNCIA. Todo integrante de la Comunidad Educativa puede realizar una denuncia de Maltrato proveniente de un Apoderado, Padre o Madre a un



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

funcionario(a) del Colegio. Esta denuncia debe ser derivada de forma inmediata al Encargado(a) de Convivencia Escolar o Inspector(a) General dependiendo de los involucrados.

Proceso:

1. El Receptor de la denuncia, debe entregar apoyo y contención al funcionario(a), explicándole que el Colegio abrirá una “Carpeta de Investigación” con el fin de esclarecer los hechos, la cual estará a cargo del Encargado(a) de convivencia escolar o Inspector(a) General del Colegio (dependiendo de los involucrados).
2. Se deja constancia escrita de la denuncia realizada por el funcionario(a) involucrado. Debe contener la identidad del denunciante y la relación que tiene con los denunciados(as).
3. Si la denuncia se realizó ante el Encargado(a) de convivencia escolar o Inspector(a) General, éste debe comunicar de forma inmediata a la directora del Colegio, para así activar el Protocolo y abrir la “Carpeta de Investigación”.

II. INVESTIGACIÓN. Es confidencial y reservada, sólo conocerán de ella los involucrados directos (funcionario(a) y denunciado(os)), el Encargado(a) de convivencia escolar o Inspector(a) General y la Directora del Colegio.

Plazos: 10 días hábiles, contados desde el día en que se dio a conocer el maltrato. Este plazo es prorrogable por 5 días hábiles más, cuando a partir de los testimonios y pruebas, existan fundamentos para ampliar la investigación.

Proceso:

1. Comienza con la apertura de la “Carpeta de Investigación”.
2. Se incorpora a la “Carpeta de Investigación” la declaración inicial del funcionario(a), para que no se produzca la doble victimización.
3. Se debe citar al Apoderado(a), Padre o Madre denunciados, para tomar la declaración de los hechos, dejando constancia escrita de sus relatos, la que debe estar firmada por ellos.
4. Entrevistar y tomar declaración escrita de los testigos presenciales o de oídas, que permitan esclarecer los hechos. Esta declaración debe contener la individualización de los testigos, la relación con los involucrados en la denuncia y debe ser firmada.



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

5. En el caso que se requiera tomar Medidas Cautelares, éstas deberán ser comunicadas a los involucrados directos, siempre salvaguardando su derecho a la dignidad e integridad.

Respecto del Funcionario(a): El Encargado(a) de convivencia escolar o Inspector(a) General, solicitará a la Directora del Colegio, la autorización para:

- Cambiar de labores al funcionario(a) involucrado.
- Limitar dentro de lo posible el contacto con el Apoderado(a), Padre o Madre involucrado.
- Restricciones de contacto interpersonal entre los involucrados.
- Brindar apoyo psicológico interno o derivación a profesionales externos que puedan ayudarlo de manera complementaria.

Respecto del Apoderado(a), Padre o Madre: El Encargado(a) de convivencia escolar o Inspector(a) General, solicitará a la Directora del Colegio, la autorización para prohibir o limitar el contacto con el funcionario(a), cambiando el lugar de retiro de su hijo(a) o estableciendo horarios diferentes de entrada y salida de su hijo(a). Medidas que se mantendrán por el periodo que dure la investigación.

III. RESOLUCIÓN. Se pueden dar las siguientes hipótesis:

1. Acoger la denuncia.

En el caso de que se pruebe que hubo un maltrato de un Apoderado(a), Padre o Madre a un Funcionario(a) de la Comunidad Educativa, el Encargado(a) de Convivencia Escolar o Inspector(a) General, solicitará a la Directora del Colegio, la autorización para el cambio definitivo de Apoderado(a) o en el caso que el Padre o Madre sea el que realizó el maltrato, solicitar que no se acerque al Colegio, debido al riesgo y peligro que genera para el funcionario(a) del Colegio.

2. Desestimación de la denuncia.

En este caso, se archivará la “Carpeta de Investigación” junto con todos los antecedentes, cerrando definitivamente el proceso iniciado debido a que no existen pruebas que determinen la existencia del Maltrato denunciado.



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

3. No existen pruebas concluyentes para acoger o desestimar la denuncia.

En este caso, se tomarán Medidas Cautelares, para evitar que pueda suceder un nuevo caso de Maltrato en contra de un Funcionario(a). Junto con esto, se dejará el proceso suspendido por el período de un semestre o por lo que reste del año escolar, y en el caso de que no se presenten nuevos incidentes durante este período, se resolverá el Cierre Definitivo del proceso.

La Resolución será puesta en conocimiento de los involucrados a través del correo institucional en el caso del Funcionario(a) y del correo electrónico del Apoderado(a), Padre o Madre, quienes pueden estar de acuerdo con la Resolución emitida por el Colegio, por lo que se cierra el proceso de forma definitiva, o bien pueden estar en desacuerdo con la Resolución emitida por el Colegio, caso en el cual tienen el derecho a apelar o realizar sus descargos.

IV. APELACIÓN O DESCARGOS.

Cualquiera de las partes directamente involucradas, esto es, funcionario(a) presuntamente afectado y el denunciado(s), podrá apelar a la Resolución tomada por el Colegio.

Formalidades: Se presenta a través de una carta formal, dirigida a la Directora del Colegio y firmada por la parte que la presenta.

Plazo para interponer la apelación: 5 días hábiles desde la notificación de la resolución que acoge o desestima la denuncia.

Ante quien se interpone: ante la Directora del Colegio, quien debe resolver si acoge o no la apelación.

En el caso en que se encuentre involucrada la Directora del Colegio (como denunciada), conocerá de la apelación el Representante Legal del Colegio.

Plazo para resolver de la apelación: dentro de los 5 días hábiles siguientes, contados desde que se tomó conocimiento de la apelación o descargos.

Si la Apelación o Descargos se rechazan: se mantienen las medidas adoptadas y la resolución tomada por el Colegio.

Se la Apelación o Descargos se acogen: se deberán modificar las medidas adoptadas y la resolución emitida, por una que contemple los nuevos argumentos o antecedentes expuestos en la apelación o descargos.



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

La notificación del resultado de la Apelación o Descargos se hará por medio del envío de un correo electrónico a las partes involucradas.

Esta Resolución tiene carácter de INAPELABLE.

PROTOCOLO DE ABUSO SEXUAL.

DEFINICIÓN ABUSO SEXUAL: *“Es la imposición a un niño, niña o adolescente, basada en una relación de poder, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene gratificación. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión”³.*

Tipos de Abuso Sexual que pueden presentarse:

<i>Tipo de Abuso sexual.</i>	<i>Definición.</i>	<i>Penas.</i>
Abuso sexual propiamente tal. Artículo 366, Código Penal.	Acción sexual distinta del acceso carnal. Es decir, cualquier acto de significación sexual realizado mediante contacto corporal con la víctima o, sin que exista contacto corporal. Se considera abuso sexual: - <u>En mayores de 14 años:</u> Se usa fuerza o intimidación. La víctima se halla privada de sentido o el autor se aprovecha de su incapacidad de oponer resistencia. Se abusa de enajenación mental. - <u>Entre 14 y 18 años:</u> Anomalía o perturbación mental no constitutiva de enajenación. Relación de dependencia, grave	Se debe distinguir si el delito se comete a: - Menor de 14 años: desde 5 años y un día a 20 años. - Mayor de 14 años, menor de 18 años y requerimiento de estupro: desde 3 años y un día a 10 años. - Mayores de 18 años y requerimiento de violación: desde 5 años y un día a 15 años.

³BARUDY J, 1991, “ABUSO SEXUAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES”. MINEDUC.



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

	desamparo. Inexperiencia o ignorancia sexual. - <u>En un menor de 14 años:</u> siempre será considerado abuso sexual, sin necesidad de los factores mencionados.	
Abuso sexual impropio. Artículo 366, Código Penal.	Comprende acciones diversas con menores de edad: - Realizar acciones sexuales ante un menor. - Hacer que un menor vea o escuche pornografía. Forzar a un menor a realizar acciones de significación sexual	Desde 541 días a 5 años. (dependiendo si concurren circunstancias agravantes)
Abuso sexual agravado. Artículo 366, Código Penal.	Acción sexual que no implica acceso carnal, que consiste en la introducción de objetos de cualquier tipo (incluyendo partes del cuerpo) por vía anal, bucal, vaginal o se utilicen animales.	Desde 5 años hasta 20 años, si la víctima es menor de 14 años.

Este Protocolo se puede usar para los siguientes delitos sexuales, que además estarán definidos en la parte final de este Reglamento Interno, Manual de convivencia escolar y Protocolos:

1. Incesto.
2. Estupro.
3. Sodomía.
4. Violación.
5. Abusos deshonestos.
6. Pornografía Infantil.
7. Utilización de niños, niñas y adolescentes para la prostitución.

ANTE QUIEN SE DENUNCIA: Orientador(a) o Psicólogo(a).

QUIEN PUEDE DENUNCIAR: Cualquier integrante de la Comunidad Educativa, sean estudiantes, funcionarios(as), Padres y/o Apoderados del Establecimiento Educacional.



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

ACTITUD DEL ENTREVISTADOR.

- ✓ Generar clima de confianza y acogida.
- ✓ Realizar la entrevista en lugar privado y tranquilo.
- ✓ Sentarse a la altura del estudiante.
- ✓ Reafirmar que el estudiante no es culpable de la situación y que hizo bien en revelar lo que estaba pasando.
- ✓ Transmitir tranquilidad y seguridad.
- ✓ No acusar a supuestos adultos involucrados ni emitir juicios contra el presunto agresor si el estudiante lo menciona en su relato.
- ✓ Informarle y explicarle que la conversación será privada, personal, pero que si es necesario, por su bienestar, podría informarse a otras personas que lo o la ayudarán. Plantear que es indispensable tomar medidas para frenar el abuso.
- ✓ Actuar serenamente, conteniendo permanentemente al estudiante.
- ✓ Disponer de todo el tiempo que sea necesario.
- ✓ Demostrar interés y comprensión por su relato.

- ✓ Adaptar el vocabulario a la edad del estudiante y no cambiar ni reemplazar las palabras que este utilice en su relato.
- ✓ Respetar su silencio y su ritmo para contar su experiencia, sin insistir ni exigirle.
- ✓ No sugerir respuestas.
- ✓ No solicitar que muestre lesiones o se saque la ropa.
- ✓ No solicitar detalles de la situación que el estudiante no mencione espontáneamente.
- ✓ No hacerle promesas que no se podrán cumplir respecto de lo conversado.
- ✓ Señalar las posibles acciones que se realizarán en adelante, explicándoselas para que las acepte y se encuentre dispuesto a realizarlas (Ej. constatación de lesiones, ir a peritaje psicológico a tribunales, etc.).
- ✓ Dejar abierta la posibilidad de hablar en otro momento si el estudiante lo requiere.
- ✓ Registrar fiel y objetivamente lo reportado por el niño, niña o adolescente.

PROCEDIMIENTO: se lleva a cabo en dos etapas:

1. Apertura de una CARPETA DE REGISTRO, en donde se deja constancia de lo relatado por la presunta víctima.
2. Denuncia a los organismos o instituciones correspondientes.

CARPETA DE REGISTRO.

A. INICIO.

1. Con la denuncia de la presunta víctima; de un estudiante distinto a la víctima; de un funcionario(a) o miembro de la Comunidad Educativa.



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

2. De todo lo declarado y expresado debe quedar una constancia por escrito, la cual debe ser leída por la presunta víctima, y firmada. Debe ser redactada con los términos y lenguaje de quien realiza la denuncia, tratando en todo momento que sea lo más fidedigna.
3. El receptor de la denuncia debe comunicar de forma inmediata a la Directora del Colegio, respecto de la denuncia y la activación del presente protocolo.

B. PROCEDIMIENTO.

1. Se comunica a los Padres y/o Apoderados de la situación de abuso sexual, se les informa la activación del protocolo para estos casos, y las acciones que tomará el colegio.
2. Se denuncia a las autoridades competentes. Las autoridades del Establecimiento Educacional dispondrán de 24 horas contadas desde que tomaron conocimiento del hecho para realizar la denuncia.

Pueden realizar estas denuncias: La Directora del Colegio, acompañada del Orientador(a) o Psicólogo(a) que recibió la denuncia.

Ante quien se denuncia: Tribunal de Familia, Ministerio Público, Tribunales Penales, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones de Chile.

3. Se toman las medidas cautelares necesarias para que la presunta víctima no tenga contacto con la o las personas denunciadas, evitando que se pueda volver a repetir una situación de abuso sexual.

SITUACIONES QUE PUEDEN DARSE:

1. EL SUPUESTO AGRESOR ES OTRO(A) ALUMNO(A) DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

Se debe verificar la edad del estudiante involucrado, para determinar su imputabilidad penal.

- a) Los menores de 14 años son inimputables, es decir, no son sancionados penalmente, pero su situación será abordada por los Tribunales de Familia que pueden decretar las medidas cautelares y definitivas correspondientes.
- b) Los mayores de 14 años y menores de 18 años, se rigen por la Ley de Responsabilidad penal adolescente, y deberán ser sancionados por los organismos competentes con las penas que esa ley señale.
- c) El mayor de 18 años, responde como un adulto ante los Tribunales de justicia y se le aplican los procesos y penas establecidas en el Código penal y en las leyes que correspondan.



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

2. EL SUPUESTO AGRESOR ES UN FUNCIONARIO(A) DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

El Establecimiento Educacional, respetará en todo momento el Principio de Inocencia del funcionario(a), y será así hasta que se dicte una sentencia por parte de los Tribunales de Justicia, ya sea condenatoria o absolutoria. Y en el intertanto, podrá adoptar las medidas cautelares que estime conveniente y necesarias para el resguardo de la intimidad, integridad y seguridad del niño, niña o adolescente.

Algunas de las medidas que puede establecer el Colegio son:

1. Reasignar en las funciones al Funcionario(a) del Establecimiento Educacional, reubicación del puesto de trabajo.
2. Otorgamiento de permisos administrativos.
3. Cualquier otra acción que no implique un menoscabo laboral, pero que evite el contacto entre el estudiante y el funcionario(a).

3. EL SUPUESTO AGRESOR ES UNA MADRE, PADRE Y/O APODERADO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

El Establecimiento Educacional, respetará en todo momento el Principio de Inocencia, y será así hasta que se dicte una sentencia por parte de los Tribunales de Justicia, ya sea condenatoria o absolutoria. Y en el intertanto, podrá adoptar las medidas que estime conveniente y necesarias para el resguardo de la intimidad, integridad y seguridad del niño, niña o adolescente.

En esta situación el Colegio deberá:

1. Acatar y cumplir con las medidas determinadas por los Tribunales de Justicia o los organismos competentes para conocer del caso, y que sean del ámbito educacional.
2. Determinar por la gravedad del asunto el cambio de Apoderado(a).

C. CIERRE DE LA CARPETA.

Se produce una vez que se denuncia lo relatado por la presunta víctima, y se adjunta la constancia de la denuncia ante los organismos designados para ello, como lo son Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Tribunal de Familia o Ministerio Público.



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

PRECISIONES:

1. Orientador(a) o Psicólogo(a) deberá prestar toda la ayuda para la investigación del caso y que además sea requerida por los organismos competentes, e informar de ello a la Directora del Colegio.
2. Al término del Proceso penal respecto a un abuso sexual contra un alumno(a), la persona designada para hacer el seguimiento ante tribunales, presentará las resoluciones jurídicas a la Directora, con el objeto de que determinen las medidas y acciones que corresponda resolver en el ámbito de competencia del Establecimiento Educacional. Estos documentos y las decisiones que se tome por parte del Colegio, deben ser parte integrante de la Carpeta de Registro.
3. En el caso en que un funcionario(a) acusado de abuso sexual contra un estudiante, sea declarado y condenado como culpable del delito, se procederá a su desvinculación laboral.

PROTOCOLO: “DE ACTUACIÓN ANTE EMBARAZO Y MATERNIDAD ADOLESCENTE, SEGÚN LEY N° 20.370”.

El objetivo de este documento es declarar la postura y los pasos a seguir del Colegio frente a la situación de embarazo y maternidad, que fortalezcan y favorezcan la permanencia de las estudiantes de la Comunidad Educativa, que se vean enfrentadas a esta situación en el Colegio.

El embarazo y la maternidad no debe ser impedimento para ingresar y permanecer en los Establecimientos Educacionales, por lo tanto, toda Institución Educativa deberá otorgar facilidades para cada caso. Lo anterior se encuentra sustentado en la Ley 20.370 en sus artículos 11°, 15°, 16° y 46°; Decreto Supremo de educación número 79 de 2004 y Ley N° 20.418 de 2010 de Salud, además de la Convención Internacional sobre los derechos del niño (menores de 18 años) de 1989.

El Colegio genera instancias dirigidas a la prevención de embarazos en la adolescencia a través de actividades informativas, en conjunto con profesionales y entidades externas que se especializan en esta área. Esto debido a que el embarazo en la adolescencia es considerado un problema biomédico por la OMS, con elevado riesgo de complicaciones



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

durante el embarazo y parto, que conlleva a un incremento en las tasas de morbilidad y mortalidad materna perinatal y neonatal. En Chile, nacen cada año alrededor de 40.355 niños y niñas cuyas madres tienen entre 15 y 19 años. A esta cifra se agregan otros 1.175 nacimientos en menores de 15 años.

PROCEDIMIENTO ANTE SITUACIÓN DE EMBARAZO ADOLESCENTE.

A quien se informa: Cualquier docente, profesor(a) jefe, orientador(a) de la alumna embarazada, quien tiene la obligación de comunicar dentro de las 24 horas siguientes de conocida la situación a la Directora del Colegio.

ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO.

1. Se activa una vez que se da a conocer la información a la Directora, quien convocará a los funcionarios(as) necesarios, para que se tomen las medidas tendientes a evitar la deserción escolar de la alumna embarazada, procurando en todo momento de proteger sus derechos.
2. La Dirección solicitará a los Padres y/o Apoderados un informe médico que certifique la actual situación de la alumna.
3. La Dirección después de recibir el informe médico, citará a los Padres y/o Apoderados para comunicarles los pasos a seguir, los derechos y los deberes de la alumna embarazada, y la forma en que se llevará a cabo la continuidad escolar de ella.
4. El orientador(a) y/o psicóloga del Colegio en conjunto con el Profesor(a) Jefe, informará a la alumna embarazada sus derechos, responsabilidades y facilidades en el Colegio durante el periodo de clases.
5. El Profesor(a) Jefe con la colaboración de los docentes desarrollará un plan específico con medidas de apoyo individual respecto a las evaluaciones y asistencia, según sea el caso y la necesidad de cada alumna embarazada.
6. El Profesor(a) Jefe en conjunto con los demás docentes de la alumna embarazada desarrollarán un plan con medidas de acompañamiento individual o grupal a nivel emocional que permitan resguardar el bienestar de la alumna embarazada.
7. El Profesor(a) Jefe debe llevar un registro actualizado de la situación de la alumna embarazada, de las acciones realizadas por el Colegio, el cual deberá ser entregado al finalizar el año lectivo a la Dirección del Colegio.



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

PRECISIONES:

DERECHOS Y DEBERES DE LA ALUMNA EMBARAZADA.

DERECHOS.

1. La alumna tiene derecho a ser tratada con respeto y dignidad por todas las personas que forman parte de la Comunidad Educativa.
2. La alumna tiene derecho a la normalidad de la cobertura médica a través del Seguro Escolar si llegara a requerirlo.
3. La alumna tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido de forma general, siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes, y los registros del carnet de control de salud.
4. La alumna tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en actividades extra programáticas o en la graduación.
5. La alumna tiene derecho a amamantar; para ello puede salir del Colegio en recreos o en horarios que indique el Centro de salud o médico tratante y corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases durante el período de lactancia (6 meses).
6. La alumna tiene derecho a adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo.

DEBERES.

1. Comprometerse a cumplir con sus deberes y compromisos escolares.
2. La alumna y/o el Padre y/o Apoderado debe informar de la condición de embarazada a su Profesor(a) jefe y a la Dirección del Colegio, presentando un certificado médico que lo acredite.
3. Debe presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos del bebé.
4. Debe justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de ella, con los respectivos certificados médicos.
5. Además, se debe informar al Colegio sobre la fecha del parto para programar las actividades académicas.



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y/O APODERADOS:

DERECHOS.

1. Tiene derecho a ser informado sobre los derechos y obligaciones, de la estudiante, de la familia y del Establecimiento Educacional.

DEBERES.

1. Los Padres y/o Apoderados deben informar al Colegio sea al Profesor(a) jefe o a la Directora del Colegio, sobre la condición de embarazo de la estudiante.
2. Cada vez que la estudiante se ausente, el Padre y/o Apoderado deberá concurrir al Colegio a entregar el certificado médico correspondiente.
3. Deberá velar para la efectiva entrega de materiales de estudio y el cumplimiento del calendario de evaluaciones.
4. El Padre y/o Apoderado deberá mantener su vínculo con el Colegio cumpliendo con su rol de apoderado.
5. El Padre y/o Apoderado tendrá que firmar un compromiso de acompañamiento de la adolescente, que señale su consentimiento para que la alumna asista a los controles, exámenes médicos u otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo o hija nacido, que implique la ausencia parcial o total de la estudiante durante la jornada de clases.

DEBERES DEL COLEGIO.

1. En el caso de existir embarazo adolescente se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los Padres y/o Apoderados, y de común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso.
2. Dar todas las posibilidades académicas para ingresar y permanecer en el Colegio.
3. No discriminar a las estudiantes que se encuentren en esta situación, mediante cambio de Establecimiento Educacional o expulsión del Colegio; cancelación de matrícula; negación de matrícula; suspensión u otra medida similar.
4. Respetar su condición por parte de las autoridades y personal del colegio, en general por parte de toda la Comunidad Educativa en su conjunto.
5. Respetar el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la alumna y el bebé.



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

6. Permitir acomodar el uniforme escolar según sus necesidades de maternidad o lactancia.
7. Otorgarles las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos pre y postnatales, así como a los que requiera su hijo o hija recién nacido.
8. Facilitar su participación en las Organizaciones estudiantiles, actividades extraprogramáticas, así como en las ceremonias donde participen sus compañeras de colegio. Salvo, si existen contraindicaciones específicas del médico tratante y estén relacionadas con la salud de la alumna y del bebé.
9. Permitirles asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferencial. Respetar la eximición de las estudiantes, que hayan sido madres, de las clases de Educación Física tanto pre y postnatal. Evaluarlas según los procedimientos de evaluación establecidos por el colegio.
10. Otorgarles todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.

PROTOCOLO DE DERECHOS Y ACCIONES DE APOYO PARA LOS ESTUDIANTES TRANS.

DEFINICIÓN TRANS: *término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género, no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.*⁴

El objeto de este Protocolo consiste en que el Colegio, y la Comunidad Educativa en su conjunto tomen las medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes TRANS, contra toda forma de acoso discriminatorio, prejuicios, abuso físico o mental, trato negligente, vulneración de su intimidad y privacidad, velando siempre por el resguardo de su integridad psicológica y física.

PROCEDIMIENTO.

1. El padre, madre, tutor legal y/o apoderado de aquellas niñas, niños y estudiantes TRANS, como así también él o la estudiante, en caso de contar con la mayoría de edad (18 años cumplidos), podrán solicitar a la Dirección del Colegio el reconocimiento de su identidad de género⁵, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita el estudiante.

⁴Ord. N° 768, materia: Derechos de los niños, niñas y estudiantes Trans en el ámbito de la educación.

⁵se refiere a la vivencia interna e individual del género como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

2. Para ello, deberán solicitar una entrevista con la Directora, señalando el motivo de la entrevista. La Directora fijará una reunión en un plazo no superior a cinco días hábiles contados desde la solicitud.

3. Los acuerdos de la reunión se registrarán por medio de un acta simple, que debe contener los siguientes puntos:

1. Constancia de los acuerdos tomados.
2. Medidas adoptadas para realizar el reconocimiento de género del estudiante.
3. Fijación de plazos para implementar las medidas adoptadas.
4. Seguimiento de todo el proceso de implementación y quien tendrá este cargo.
5. El acta debe ser firmada por los solicitantes de la reunión, el estudiante, Padres y/o Apoderados y la Directora del Colegio.

4. Todas las medidas adoptadas e implementadas deben contar con el consentimiento de la niña, niño o adolescente.

5. Todas las medidas adoptadas y su implementación deben establecerse atendida la etapa de reconocimiento e identificación que vive la niña, niño o adolescente, respetando siempre su derecho a decidir en qué momento, forma y a quienes en primer lugar compartirá su identidad de género.

IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS BÁSICAS DE APOYO PARA ALUMNOS TRANS.

1. Apoyo a la niña, niño o adolescentes, y a su familia: Debe existir un dialogo permanente y fluido entre el profesor(a) jefe o quien se encuentre a cargo de la niña, niño o adolescente y su familia, para realizar la implementación de las medidas adoptadas.
2. Orientación a la Comunidad Educativa: Se promoverán espacios de reflexión, orientación, capacitación interna, acompañamiento y apoyo a los miembros

(Ord. N° 768, materia: Derechos de los niños, niñas y estudiantes Trans en el ámbito de la educación.)



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

de la Comunidad Educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños o adolescentes trans.

3. Uso del nombre social en todos los espacios educativos: las niñas, niños y adolescentes trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento de acuerdo a la Ley N°17.344. No obstante, ello la Dirección del Colegio podrá instruir a todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece la niña, niño o adolescente para que usen el nombre social correspondiente, siempre que sea solicitado por el padre, madre, tutor legal o el estudiante.
4. Uso del nombre legal en documentos oficiales: El nombre legal de la niña, niño o adolescente trans seguirá figurando en los documentos oficiales del Colegio, tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación básica o media, entre otros, en tanto no se realice el cambio de identidad en los términos establecidos en la normativa vigente. Sin perjuicio de lo anterior, el profesor(a) jefe respectivo podrá agregar en el libro de clases el nombre social de la niña, niño o estudiante, para facilitar la integración del alumno(a) y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia. Asimismo, se podrá utilizar el nombre social informado por el padre, madre, apoderado o tutor de la niña, niño o adolescente en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, etc.
5. Presentación personal: La niña, niño o adolescente tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre.
6. Utilización de servicios higiénicos: se deben dar las facilidades a las niñas, niños o adolescentes trans para el uso de baños y duchas de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género.

El Colegio, en conjunto con la familia, deberá acordar las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior de la niña, niño o adolescente, su privacidad e integridad física, psicológica y moral.



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

DERECHOS QUE ASISTEN A LAS NIÑAS NIÑOS O ADOLESCENTES TRANS.

1. Derecho a acceder o ingresar a los Establecimientos Educacionales, a través de mecanismos de admisión transparentes y acorde a la normativa vigente.
2. Derecho a permanecer en el Colegio, a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes de igual manera que sus pares, sin que por ser una persona trans, existan discriminaciones arbitrarias que afecten este derecho.
3. Derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, atendiendo especialmente las circunstancias y características del proceso que les corresponde vivir.
4. Derecho a participar, a expresar su opinión libremente y a ser escuchados en todos los asuntos que les afectan, en especial cuando tienen relación con decisiones sobre aspectos derivados de su identidad de género.
5. Derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales, en igualdad de condiciones que sus pares.
6. Derecho a no ser discriminados arbitrariamente por el Estado ni por las Comunidades Educativas en ningún nivel ni ámbito de la trayectoria educativa.
7. Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser sujeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de la Comunidad Educativa.
8. Derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos, en especial en el de las relaciones interpersonales y de la buena convivencia.
9. Derecho a expresar la identidad de género propia y su orientación sexual.



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

PROTOCOLO DE CONDUCTAS SUICIDAS.

DEFINICIÓN SUICIDIO: *Término que una persona en forma voluntaria e intencional hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.*

De acuerdo a la OMS y al instructivo entregado por la Superintendencia de Educación, estos son los tipos de conductas suicidas que pueden presentarse:

<i>Tipo de conducta suicida.</i>	<i>Definición.</i>
Suicidabilidad.	Corresponde a un continuo que va desde la mera ocurrencia hasta la consecución del suicidio, pasando por la ideación, la planificación y el intento suicida.
Ideación Suicida.	Son pensamientos acerca de la voluntad de quitarse la vida, en los cuales puede existir o no la planificación o método.
Parasuicidio.	Acción destructiva no letal que se considera un pedido de ayuda o una manipulación sin intenciones serias de quitarse la vida.
Intento de suicidio.	La Organización Mundial de la Salud (2009) define el intento de suicidio como: "un acto no habitual, con resultado no letal, deliberadamente iniciado y realizado por el sujeto, para causarse auto-lesión o determinarla sin la intervención de otros, o también ocasionarla por la ingesta de medicamentos en dosis superior a la reconocida como terapéutica".
Suicidio consumado.	Término que una persona en forma voluntaria e intencional hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

DEBE ACTUAR DE FORMA INMEDIATA: Cualquier Profesor(as), Directivos o cualquier funcionario(as) del Establecimiento Educacional.

SE DERIVA: Orientador(a) o Psicólogo(a).

En el caso que se realice una conducta suicida o un suicidio, en horas en las cuales no se encuentre el Orientador(a) o Psicólogo(a), se hace cargo el funcionario(a) que se encuentre en ese momento y debe comunicarse de forma inmediata con los encargados del Protocolo.

PROCEDIMIENTO: se lleva a cabo en dos etapas:

1. Apertura de una CARPETA DE REGISTRO, en donde se deja constancia de lo relatado o del hecho consumado.
2. Derivación a los organismos o instituciones correspondientes.

CARPETA DE REGISTRO.

A. INICIO.

1. Con el relato del o la posible suicida; de un estudiante distinta a la víctima; de un funcionario(a) o miembro de la Comunidad Educativa.
2. De todo lo declarado y expresado debe quedar una constancia por escrito, la cual debe ser leída por persona y aceptar estar de acuerdo con lo que ahí se señala. Debe ser redactada con los términos y lenguaje de quien realiza el relato, tratando en todo momento que sea lo más fidedigna.
3. El receptor del relato debe comunicar de forma inmediata a la directora del Colegio, respecto a la situación relatada y la activación del presente protocolo.

B. PROCEDIMIENTO.

1. Se comunica a los Padres y/o Apoderados de la situación de conductas suicidas, se les informa la activación del protocolo para estos casos, y las acciones que tomará el colegio.
2. Se deriva a las instituciones competentes para que realicen un acompañamiento del o la estudiante, y el Colegio entregará todas las herramientas necesarias al estudiante para ayudarlo(a) en este proceso.
3. La derivación al centro hospitalario debe ser de forma inmediata. El estudiante irá acompañado por el Orientador(a) o Psicólogo(a) del Colegio,



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

quien sólo podrá retirarse cuando lleguen los Padres y/o Apoderados del o la estudiante.

Pueden realizar estas derivaciones a la Institución que corresponda: La Directora del Colegio, acompañada del Orientador(a) o Psicólogo(a) que recibió el relato.

Ante quien se realiza la derivación: Al centro de salud más cercano, este deberá coordinar las derivaciones para los especialistas en Salud Mental y activar los protocolos que tienen para estas situaciones.

El Colegio tiene la obligación de generar redes de apoyo en conjunto con el Centro de salud que se haga cargo del tratamiento, apoyo y contención del estudiante.

SITUACIONES QUE PUEDEN DARSE:

SE ESTÁ EN PRESENCIA DE UNA CONDUCTA SUICIDA.

- a) Mantener en todo momento la calma, escuchar en forma activa y expresar preocupación, ofrecer ayuda.
- b) Indicarle al estudiante, que además del apoyo que se le está dando en ese momento, también es necesario contactar a su familia y buscar apoyo profesional que la o lo puedan ayudar y contener en el momento que está viviendo.
- c) Informar a sus Padres y/o Apoderados sobre el hecho, la presencia de señales de riesgo suicida y la necesidad de que sea derivado a un centro de salud, para que sea contenido y tratado.
- d) Derivar de forma inmediata al servicio de salud, indicando a la familia que se dirija al servicio de salud Pública. (Urgencias)
- e) Mantener la privacidad sobre información sensible, que la o el estudiante no quiera o tenga temor de compartir con la familia.
- f) Entregar esa información a los especialistas que la o lo atenderán en el servicio de salud.
- g) Puede ocurrir que el estudiante rechace que se comunique a la familia sobre la situación y/o la derivación a la atención de salud, ante lo cual se debe reforzar la idea de la importancia de ambos pasos, resaltando que es por su propio beneficio y que en todo momento podrá contar con su apoyo.



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

- h) Explicar al estudiante, de manera general, que en el centro de salud le entregarán apoyo profesional, para generar estrategias que alivien su malestar.
- i) Para aquellos estudiantes con Riesgo Medio o Alto es fundamental asegurarse que se encuentren protegidos y alejados de posibles medios letales hasta que se consiga la ayuda.
- j) El regreso al Colegio del estudiante, debe ser abordado tanto por los Padres y/o Apoderados como por el Colegio, para desarrollar un plan de apoyo académico, emocional y de contención con el estudiante.

ACCIONES DE LOS PROFESORES(AS) DEL ESTABLECIMIENTO:

- a) Una vez que el estudiante esté de vuelta en clases se debe estar atento a nuevas señales, así como también a necesidades de mayor acompañamiento y cuidado.
- b) Seguir las recomendaciones de apoyo que sean entregadas por el equipo de salud, a través de los padres y/o apoderados o se buscará la información con el centro de salud que atiende al estudiante.
- c) El docente deberá respetar la dignidad y estado lábil del estudiante, evitando preguntar e indagar razones y/o motivaciones que la llevaron a realizar esta conducta.
- d) No intente aconsejar ni tocar el tema con el estudiante que ha realizado una conducta suicida.
- e) No es responsabilidad del Profesor(a) jefe citar a entrevista al padre y/o apoderado, para conocer motivos que llevaron el estudiante a tener una conducta suicida.
- f) Los profesores(as) deben evitar, comentar, especular y/o mencionar la situación, en pasillos, sala de profesores(as) y/o reunión informal del colegio y fuera de este.
- g) Los comentarios informales en la comunidad educativa pueden perjudicar la mejoría y estabilidad emocional del estudiante.
- h) Los profesores(as) deben ofrecer un ambiente protector y seguro para que el estudiante logre sentir un clima colaborativo, donde puede depositar confianza en sus pares y profesores(as).
- i) Retornar a clases y a las rutinas habituales será un componente vital del proceso de recuperación del estudiante.



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

ACCIONES CON LOS ESTUDIANTES:

- a) Ofrecer información a los compañeros del o el estudiante afectado(a) sobre dónde pueden conseguir apoyo en situaciones complejas.
- b) Señalar a los compañeros, que, ante cualquier situación de riesgo, deberán dirigirse al Orientador(a) o Psicólogo(a), para informar la situación o conducta de riesgo de algún miembro de su curso.
- c) Que son agentes colaboradores ante una conducta suicida de algún compañero(a) de su curso.
- d) Informar que no son desleales cuando sospechan de alguna conducta suicida en sus compañeros, al contrario, están evitando que su compañero(a) atente contra su vida.
- e) Indicar que ellos pueden hablar si lo necesitan, con cualquier persona de su confianza en el colegio.
- f) Esta acción también se puede realizar con otros cursos, en caso de que el Establecimiento Educacional lo estime necesario.
- g) Recibir información general sobre la conducta suicida.
- h) Considerar el punto de vista de los estudiantes, de manera que se pueda empezar desde sus creencias o necesidades.
- i) Preguntar al estudiante afectado si prefiere asistir a la charla o no.

C. CIERRE DE LA CARPETA.

Se produce una vez que se dan por finalizadas las acciones de contención para el estudiante, y se da por terminado el tratamiento que debe llevar en el centro de salud respectivo.

PRECISIONES:

Orientador(a) o Psicólogo(a) deberá prestar toda la ayuda para el estudiante y que además sea requerida por los organismos competentes, e informar de ello a la Directora del Colegio.



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA SITUACIONES DE PORTE Y/O CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS.

El Colegio asume la responsabilidad de implementar políticas de prevención, especialmente formativas. Es responsabilidad de la directora del Colegio, de acuerdo a la Ley 20.000, denunciar el consumo y/o micro tráfico de drogas lícitas e ilícitas al interior del Colegio, así como aquellos tipos que la ley contempla como tráfico. (porte, venta, facilitación, regalo, distribución, permuta) a la Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, Tribunales de Familia, Fiscalía o Ministerio Público. Esto debido a que tiene la responsabilidad penal que pesa en toda persona a cargo de una Comunidad Educativa.

Además, es responsabilidad de todo miembro de la Comunidad Educativa, entregar la información pertinente que se posea acerca de la tenencia o tráfico de drogas a la directora del Colegio.

Pueden denunciar: Cualquier funcionario(a) del Establecimiento Educacional que sorprenda a un estudiante consumiendo o portando cualquier tipo de drogas o alcohol en alguna de las dependencias del Colegio; un estudiante o cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

Ante quien: Inspector(a) de nivel, Inspector(a) General, Encargado(a) de convivencia escolar.

CARPETA DE REGISTRO.

A. INICIO.

1. El Receptor de la denuncia, debe entregar apoyo y contención al estudiante, explicándole de forma simple que el Colegio abrirá una “*Carpeta de Registro*” con el fin de esclarecer los hechos, la cual estará a su cargo.
2. Se deja constancia escrita de la denuncia realizada y de los hechos descritos. Debe contener la identidad del denunciante y denunciado(s).
3. Se debe señalar si se trata de una detección temprana, consumo, porte o tráfico de alcohol y/o drogas lícitas e ilícitas.
4. El Receptor de la denuncia, debe comunicar de forma inmediata a la directora del Colegio, de la activación del Protocolo y abrir la “*Carpeta de Registro*” correspondiente.



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

B. PROCEDIMIENTO.

1. Se comunica a los Padres y/o Apoderados de la situación que afecta a su pupilo(a), explicarles que se abrirá una Carpeta de Registro y las medidas que aplicará el Colegio. La entrevista debe quedar registrada en el libro de clases. Además de levantar un Acta de todo el procedimiento de investigación que se llevará a cabo.
2. Se denuncia a las autoridades competentes. Las autoridades del Establecimiento Educacional deben denunciar el hecho desde que tomaron conocimiento del mismo. Pueden realizar estas denuncias: La directora del Colegio, acompañada del Orientador(a) o Psicólogo(a) que recibió la denuncia.

Ante quien se denuncia: Tribunal de Familia, Ministerio Público, Tribunales Penales, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones de Chile.

3. El estudiante debe permanecer en todo momento en las dependencias del Establecimiento Educacional, mientras se toma contacto con su familia.

SITUACIONES QUE PUEDEN DARSE:

1. En caso de que sea consumo y/o porte de bebidas alcohólicas, cigarrillos o permanecer en dependencias del Colegio en estado de ebriedad o con hálito alcohólico, el Inspector General del Colegio analizará la situación de acuerdo al Manual de Convivencia, aplicando sanciones disciplinarias y/o acciones de acompañamiento.
2. En caso de que sea consumo y/o porte de drogas ilícitas, de acuerdo al artículo N°50 de la ley 20.000, se debe hacer la denuncia a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile.
3. En caso de que sea consumo y/o porte de drogas lícitas o recetadas por un facultativo, se debe solicitar la receta médica, guardando una copia de ella y solicitando cada 6 meses un nuevo certificado emitido por el médico respecto a su utilización por parte del estudiante.

C. CIERRE DE LA CARPETA.

Se produce una vez que se denuncia a las autoridades competentes la situación de alcohol y drogas lícitas o ilícitas, y se adjunta la constancia de la denuncia ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Tribunal de Familia o Ministerio Público.



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

PRECISIONES:

1. El Colegio debe impartir e implementar estrategias de prevención de consumo de alcohol y drogas.
2. El Colegio debe garantizar a sus estudiantes el derecho a acceder a intervenciones de salud que correspondan a cada situación en particular.

PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS.

DEFINICIÓN SALIDAS PEDAGÓGICAS *consisten en una estrategia que promueve el aprendizaje y la formación de los estudiantes fuera de las aulas, logrando una mayor comprensión del entorno que los rodea e incorporando los principios, contenidos y conceptos adquiridos en el Colegio. Por lo mismo, la salida pedagógica debe ser una experiencia académica, práctica y formativa que ayude al desarrollo de las competencias y habilidades de todos los estudiantes que participan de ella.*

A. DEL PROCEDIMIENTO.

1. La Solicitud de Salidas Pedagógicas, se debe realizar con a lo menos 15 días hábiles antes de la fecha estimada para su realización.
2. El Profesor(a) a cargo del Curso, comité de salidas o Grupo de estudiantes, debe entregar al Inspector del Colegio la “Solicitud de Salidas Pedagógicas”.
3. La Solicitud de Salidas Pedagógicas debe señalar:
 - a. Profesor(a) a cargo de la salida pedagógica.
 - b. Profesor(a) acompañante (en los casos en que por la cantidad de estudiantes o por su rango de edad se requiera.)
 - c. Padres y/o apoderados o tutor(a) (cuando su presencia sea requerida por el Profesor(a) a cargo y/o Profesor(a) Jefe.)
 - d. Identificación del Curso o Grupo de estudiantes que participará, y una, nómina que contenga nombre completo, Rut y dirección de los estudiantes que participan de la Salida Pedagógica.
 - e. Objetivos de la salida.
 - f. Día de su realización.



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

- g. Lugar y dirección de la salida pedagógica.
 - h. Horario de salida y llegada de los estudiantes al Colegio.
 - i. Medidas de seguridad.
4. La propuesta debe ser autorizada por la Directora del Colegio, sólo con la plena autorización de la Dirección es posible realizar la salida pedagógica.
 5. Posterior a la aceptación de la salida pedagógica por la Directora del Colegio, el Profesor(a) a cargo deberá enviar una comunicación por escrito a través de la Agenda y/o circular, a los Padres y/o Apoderados de las estudiantes con la finalidad de informar la realización y los detalles de la salida pedagógica.
 6. Además de la comunicación escrita se deberá adjuntar la autorización para que el Padre y/o Apoderado la firme, de esta manera quedará evidencia de que autoriza a su pupilo(a) a dicha salida pedagógica y las condiciones en la que se llevará a cabo.
 7. La autorización firmada de los Padres y/o Apoderados, debe ser entregada por el Profesor(a) a secretaria de Dirección del Colegio. La fecha de entrega de las autorizaciones con las firmas de los Padres y/o Apoderados, debe ser con 3 días de anticipación a la salida pedagógica, y debe adjuntarse una planilla que señale el curso, lugar de salida y nombres enumerados de las estudiantes, teléfono de emergencia y SI tiene o NO autorización.
 8. El Profesor(a) a cargo será el responsable de la salida pedagógica desde su inicio hasta su término (regreso al colegio), por lo que debe tomar todas las medidas de seguridad, de tal manera de disminuir el riesgo de accidentes de las estudiantes.
 9. El Profesor(a) a cargo deberá conocer la situación de salud de los estudiantes que necesiten algún cuidado especial durante la salida, para ello tanto el estudiante como el Padre y/o Apoderado deben informar al Profesor(a), mediante ficha médica, de alguna situación de salud que deba ser tratada con mayor cuidado (por ejemplo: trastornos de personalidad, necesidades educativas especiales transitorias, problemas con la exposición al sol, alergias, entre otros). En algunos casos el Profesor(a), en conjunto con el Equipo Directivo, podrán solicitar a los Padres y/o



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

Apoderados el acompañamiento de su pupilo(a) a la salida o incluso mantener al margen de la salida al estudiante si se tratase de un riesgo para su salud física o mental o se constituya como un riesgo para los demás estudiantes que participan en la salida.

10. Todo estudiante que no presente su autorización deberá permanecer en el Colegio con material de estudio provisto por los profesores(as) de la asignatura correspondiente por horario. De todas maneras, el Colegio da la posibilidad a los Padres y/o Apoderados para que retiren a su pupilo(a) durante la jornada.
11. La Salida pedagógica de los estudiantes que presenten Necesidades Educativas Especiales, debe cumplir además con los requerimientos que se instruyan o señalen en el Plan de Acción confeccionado de acuerdo a sus capacidades y aprendizaje.
12. El día de la salida debe confeccionarse un listado con la nómina de los estudiantes que salen del Colegio, la cual debe coincidir con las autorizaciones recibidas.
13. Ante cualquier cambio de fecha de una salida el Profesor(a) deberá avisar oportunamente a los estudiantes y a sus Padres y/o Apoderados, señalando el motivo de la suspensión de la salida originaria.
14. Quedará estrictamente prohibido en la salida el porte de elementos tales como: cigarrillos, alcohol, cualquier tipo de droga lícita o ilícita, alucinógeno, elementos que puedan ser peligrosos (corta cartones, corta plumas, cuchillos o algún tipo de arma de fuego). En el caso de no cumplir con esta norma se aplicarán las sanciones correspondientes al porte de dichos elementos dentro del Colegio, según se estipula en el Manual de Convivencia Escolar.
15. Se deberá considerar la contratación de un servicio de transporte para el traslado de la delegación del Colegio, el que deberá cumplir con las exigencias emanadas de la Secretaría Ministerial y de la Superintendencia de Educación. Siempre que sea requerido.



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

16. Todos los estudiantes una vez finalizada la salida pedagógica regresarán al Colegio con el Profesor(a) a cargo, y en ese momento serán retirados por sus Padres y/o Apoderados.

EN TODA SALIDA PEDAGÓGICA DEBEN RESPETARSE LAS SIGUIENTES MEDIDAS:

Respecto de los Profesores(as) a cargo.

- a) El Profesor(a) responsable deberá entregar al Inspector y a la directora del Colegio una hoja de ruta de la salida pedagógica.
- b) El Profesor(a) responsable deberá entregar la forma en que organizará a los estudiantes, definiendo las responsabilidades de los adultos que las acompañan tanto de los profesores(as) que puedan ir como de los Padres y/o Apoderados que asistan como acompañantes.
- c) El Profesor(a) responsable deberá portar una credencial con su nombre y apellido, y un registro de números telefónicos de emergencia, de la familia de cada estudiante y de los celulares de éstos si fuese el caso.
- d) Entregar a cada estudiante que participe en la Salida Pedagógica una credencial de identificación que señale su nombre, número de teléfono de él o del Profesor(a) o asistente que sea responsable del grupo, nombre y dirección del Colegio.
- e) Entregar a cada Profesor(a) que los acompañe como a los Padres y Apoderados una credencial de identificación que contenga su nombre y apellido, y el nombre del Colegio.
- f) El Profesor(a) a cargo debe portar una cantidad mínima de 2 formularios de Accidente Escolar, entregado por la entidad correspondiente.
- g) En caso de sufrir algún accidente, el estudiante será trasladado al Servicio de Salud más cercano, donde se indicarán las circunstancias del accidente y que se encuentra cubierto por el Seguro Escolar. En el evento, de que el Profesor(a) a cargo no tenga los formularios de Accidente Escolar, tendrá un plazo de 24 horas para presentarlo en el Servicio de Salud que atendió a la estudiante.



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

Respecto de las estudiantes.

- a) Cada estudiante deberá portar una credencial de identificación que señale su nombre, número de teléfono del Profesor(a) asistente() o del establecimiento, que sea responsable del grupo, nombre y dirección del Colegio.
- b) Los estudiantes deberán atenerse al Manual de Convivencia Escolar de la misma forma como lo hacen durante la jornada regular de clases.
- c) Los estudiantes no podrán separarse del grupo liderado por los profesores(as), ni alejarse a desarrollar actividades distintas de las programadas.
- d) No usar celulares y audífonos durante la visita para así escuchar y estar atentos, tanto a las medidas de seguridad como a las instrucciones dadas por el Profesor(a) a cargo.
- e) En caso de que la visita tenga como destino un punto que contemple la cercanía con algún lugar tal como playa, río, lago, piscina, etc. los estudiantes en ningún caso podrán acceder a bañarse o realizar actividades recreativas o de juego sin que éstas estén contempladas dentro de la guía didáctica y jamás sin ser supervisados por algún adulto responsable. No obstante, lo anterior quedará estrictamente prohibido acceder a estos lugares, si no se cuenta con salvavidas o con alguna indicación que garantice la seguridad del lugar.
- f) Los estudiantes deberán hacerse responsables de sus pertenencias, evitando dejarlas olvidadas en los medios de transporte o en los recintos que sean visitados.

Respecto de los Padres y/o Apoderados.

- a. Autorizar por escrito el permiso para la salida pedagógica.
- b. Apoyar aprovisionando los recursos que se requieran para la salida pedagógica.
- c. Promover en su pupilo(a) el autocuidado y respeto por el entorno, y que acate las instrucciones dadas para su propia seguridad.

Respecto de los Padres y/o Apoderados que acompañen en la salida pedagógica.

- a. Colaborar y acatar las normas de seguridad propuestas por el Colegio, esto implica que no pueden tomar sus propias determinaciones, a menos que sea una decisión que amerite su urgencia, ante la ausencia o lejanía del Profesor(a) a cargo.
- b. Tener actitud proactiva, apoyando en el orden del grupo y contabilizándolos cuando se salga y vuelva del lugar visitado.



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

- c. Responsabilizarse del grupo de estudiantes que tiene a su cargo.
- d. Comunicar inmediatamente al Profesor(a) a cargo de las irregularidades, peligros o conductas riesgosas a las que se puedan ver afectados los estudiantes.

B. DOCUMENTOS OFICIALES.

- Solicitud de Salidas pedagógicas.
- Autorización para la salida pedagógica de los Padres y/o Apoderados.
- Planilla que señale el curso, lugar de salida y nombres enumerados de las estudiantes, teléfono de emergencia y SI tiene o NO autorización.
- Credenciales de identificación para las estudiantes, los profesores/as que participen en la salida pedagógica, y para los Padres y/o Apoderados que los acompañen si fuere necesario.
- Ficha médica de las estudiantes que presentan características especiales de salud.

PROTOCOLO ACCIDENTES ESCOLARES.

“Un accidente escolar incluye todas aquellas lesiones que sufran los y las estudiantes que ocurran dentro del Establecimiento Educacional durante la realización de las actividades escolares, pedagógicas o culturales, y/o los sufridos en el trayecto de ida y regreso del estudiante.”

El presente protocolo es parte del Plan integral de seguridad escolar (PISE) con que cuenta el Colegio, el objeto de este documento es contar con las acciones y procedimientos establecidos en el caso de accidente en el Establecimiento Educacional.

En este proceso y a través del Seguro Escolar que se protege a cada uno de los y las estudiantes que integran la Comunidad Educativa, ante los accidentes que puedan sufrir a causa o con ocasión de la:

1. Realización de las actividades escolares en el Colegio.
2. Realización de actividades, ceremonias o talleres organizadas por el Colegio, y realizadas en un lugar distinto al Establecimiento Educacional.
3. En el trayecto directo, de ida o regreso, entre su casa y el Establecimiento Educacional o el lugar donde se realicen las actividades organizadas por el Colegio.

El centro de salud que corresponde al Colegio es “HOSPITAL CARLOS VAN BUREN”, ubicado en San Ignacio N°725, Valparaíso.



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

A. TIPOS DE ACCIDENTES ESCOLARES.

- a. ACCIDENTE ESCOLAR LEVE: Son aquellas lesiones físicas que no constituyen hemorragia constante o pérdida de conocimiento, sino que se refiere a cualquier lesión física que se haya originado o provocado en las dependencias del Colegio ya sea, en alguna de las instancias pedagógicas o recreativas.

Procedimiento:

Activación del protocolo: es la persona que presencia el accidente en primer lugar, quien debe avisar de inmediato a la persona encargada y en el caso que no estuviera, se avisa de inmediato al inspector(a) de patio de enseñanza básica o media⁶ – según el lugar en que suceda el accidente-, para que la o el estudiante sea trasladado a la sala especial del Colegio con el objeto de atender la lesión de la o el estudiante.

Traslado del estudiante: La o el estudiante se mantendrá en la sala especial hasta que se sienta mejor o llegue su madre, padre y/o apoderado, siendo acompañado por la encargada y asignada del Colegio.

En el caso que no se pueda contactar a la madre, padre y/o apoderado del estudiante o no pueda llegar al Colegio, el o la estudiante será acompañado por la persona designada hasta que se sienta mejor.

La o el Inspector General será responsable de completar el “Formulario de accidentes escolares”⁷ que corresponda.

Medida de contención: el o la estudiante será acompañado en todo momento, con el objeto de brindar el apoyo necesario en la situación en la que se encuentra.

Comunicación a la madre, padre y/o apoderado: En estas situaciones se debe llamar de inmediato a la madre, padre y/o apoderado del estudiante para comunicar que su hijo o hija ha tenido un accidente en el Colegio, pudiéndose dar las siguientes situaciones:

1. La madre, padre y/o apoderado opta por dejar al estudiante en el Colegio, por tanto, el o la estudiante permanece en la sala especial hasta que se sienta mejor y en condiciones de volver a clases.
2. La madre, padre y/o apoderado opta por ir a retirar al estudiante del Colegio, por tanto, el o la estudiante permanece en la sala especial hasta que llegue su madre, padre y/o apoderado.

⁶ Los Inspectores(as) del Colegio están asignados a un patio específico, cuestión que conocen todos los estudiantes, docentes, asistentes de la educación y madres, padres y/o apoderados del Colegio.

⁷ Ley 16.744 sobre accidentes escolares.



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

3. Excepcionalmente en el caso que sea imposible ubicar a la madre, padre y/o apoderado del estudiante, y el o la estudiante no se siente bien la persona designada acompañara al estudiante al Centro de salud. En paralelo, otro funcionario designado por el Colegio irá al domicilio del estudiante con el objeto de poder informar de la situación ocurrida y que la o el estudiante pueda estar acompañado de un familiar responsable.
 - b. ACCIDENTE ESCOLAR GRAVE: Son aquellas lesiones que constituyen hemorragia constante; pérdida de conocimiento, inmovilidad o dolor agravante. Se refiere a cualquier lesión física que se haya originado o sucedido en las dependencias del Colegio en alguna de las instancias pedagógicas o recreativas.

Procedimiento:

Activación del protocolo: es la persona que presencia el accidente en primer lugar, quien debe avisar de inmediato a la persona que este a cargo y en el caso que no estuviera, se avisa de inmediato al inspector(a) de patio de enseñanza básica o media⁸ – según el lugar en que suceda el accidente- para que la o el estudiante sea trasladado al centro de salud.

Si el accidente ocurrido es de tal gravedad que no debe ser movido del lugar en que ocurrió, se deberá avisar a inspectoría o dirección o quien este a cargo, para que se comunique inmediatamente con el centro asistencial más cercano para que la ambulancia concurra inmediatamente, asegurando con las medidas de protección el lugar en que se encuentra el o la estudiante accidentado.

De este llamado se dejará constancia escrita en la Bitácora de eventos del Colegio.

Traslado del estudiante: La coordinación del traslado estará a cargo del Director(a) del Colegio o del funcionario que esté a cargo y mientras se espera la llegada de la ambulancia, la o el inspector de patio o inspectora general acompaña al estudiante.

⁸ Los Inspectores(as) del Colegio están asignados a un patio específico, cuestión que conocen todos los estudiantes, docentes, asistentes de la educación y madres, padres y/o apoderados del Colegio.



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

El o la Inspectora será responsable de completar el “Formulario de accidentes escolares”⁹ que corresponda.

Medida de contención: el o la estudiante no será dejado solo en ningún momento, con el objeto de brindar el apoyo necesario en la situación en la que se encuentra.

Comunicación a la madre, padre y/o apoderado: En estas situaciones se debe llamar de inmediato a la madre, padre y/o apoderado del estudiante para comunicar que su hijo o hija ha tenido un accidente en el Colegio, pudiéndose dar las siguientes situaciones:

1. Se debe trasladar al estudiante a un centro de salud, por tanto, la dirección(a) llama a la ambulancia y se espera a que llegue la madre, padre y/o apoderado de la o el estudiante para que lo acompañe al centro de salud.
2. Excepcionalmente en el caso que sea imposible ubicar a la madre, padre y/o apoderado del estudiante, se debe acompañar a la o el estudiante al Centro de salud. En paralelo, una persona designada por el Colegio irá al domicilio del estudiante con el objeto de poder informar de la situación ocurrida y que la o el estudiante pueda estar acompañado de un familiar responsable. El funcionario designado se mantendrá en el Centro de salud hasta que llegue la madre, padre y/o apoderado de la o el estudiante, con el objeto de que en ningún momento se quede sin la compañía de un adulto.

B. RESPONSABILIDADES DE LA ENCARGADA DE ENFERMERÍA.

1. La Encargada de enfermería y Director(a) tendrán una bitácora con los datos personales de los y las estudiantes, de las madres, padres y/o apoderados y con los números de contacto de cada uno de ellos.
2. La Bitácora se actualiza al inicio del año escolar.
3. El formulario de accidentes escolares es de responsabilidad de la encargada de enfermería y en el evento que no se encuentre del Director(a).

C. IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL A CARGO.

CARGO	NOMBRE COMPLETO	TELÉFONO
Encargada de enfermería		
Inspector		
Director(a)		

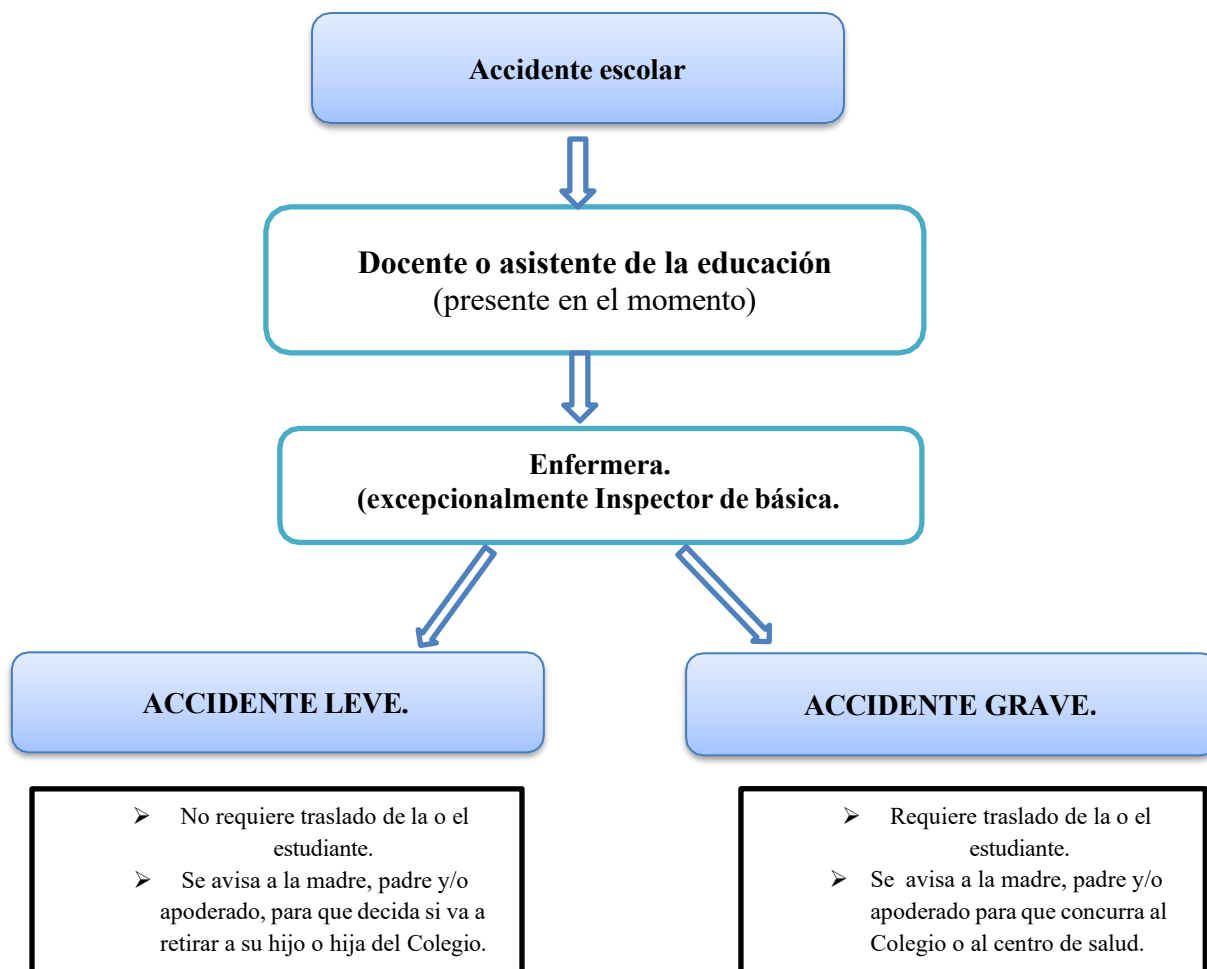
⁹ Ley 16.744 sobre accidentes escolares.



Liceo Mixto José Miguel Carrera
Placilla de Peñuelas Valparaíso

Urgencia	Hospital	Carlos		
Van Buren				

D. ESQUEMA.





Liceo Mixto José Miguel Carrera
Placilla de Peñuelas Valparaíso

PROTOCOLO DE RESPUESTA A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL CON ESTUDIANTES TEA.

“Documento que contiene la identificación de aquellas situaciones de mayor vulnerabilidad que puedan gatillar conductas y desregulaciones emocionales y conductuales de parte del párvulo o estudiante, cuya finalidad es encontrar la forma más efectiva de evitarlas en el contexto escolar”.

El presente protocolo se aplicará en las situaciones que sean verificadas y que la madre, padre, apoderado y/o tutor haya acreditado la existencia de esta condición en su hijo o hija.

La finalidad de su activación radica en asignar las responsabilidades de todos los actores; orientar su actuación y definir las respuestas concretas ante desregulaciones emocionales y conductuales en el contexto educativo.

Activación del Plan de acompañamiento emocional y conductual: Directora deriva su ejecución al equipo psicosocial del Colegio.

En el caso que la desregulación emocional y conductual constituyan acciones que atenten en contra de la convivencia escolar, del buen trato y del respeto hacia el resto de los miembros de la Comunidad educativa, se deberá poner en conocimiento de la Encargada de convivencia escolar el presente protocolo.

Procedimiento:

A. En cuanto a la madre, padre, apoderado y/o tutor.

1. La madre, padre, apoderado y/o tutor deberá entregar el Certificado médico que acredite la condición del estudiante.

Documentos verificadores de la condición:

- ❖ Evaluación diagnóstica realizada conforme a lo dispuesto en los artículos 81 y 82, y en los Títulos I y II del Decreto 170, de 2009 del Ministerio de Educación.
- ❖ Diagnóstico médico externo realizado por un profesional idóneo y competente, proveniente ya sea del sistema de salud público o del sistema de salud privado, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud en la materia.



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

2. La madre, padre, apoderado y/o tutor deberá entregar los nombres y números de teléfono de las personas que podrán concurrir al Colegio en caso de que su presencia sea requerida, atendida la magnitud de la DEC.
3. La madre, padre, apoderado y/o tutor deberá concurrir al Colegio en aquellas situaciones en que el o la estudiante no puede ser regulado por los equipos del Colegio.

B. En cuanto al Colegio:

1. Traslado del estudiante al lugar de contención, los cuales serán:
 - Sala especial.
 - Oficina Encargada convivencia escolar.
 - Oficina Psicóloga.
2. El o la estudiante será acompañado durante el episodio por la psicóloga o por un integrante del equipo psicosocial. Excepcionalmente, si el o la estudiante ha generado un lazo de confianza con un asistente de la educación o docente, será esa persona quien realice el acompañamiento.
3. Se comunicará inmediatamente a la madre, padre, apoderado y/o tutor del estudiante para informar de la situación y de la necesidad que concurren al Colegio.
4. Apertura de Bitácora de registro y seguimiento de las acciones adoptadas ante una DEC.
5. Activación Protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual (DEC) con estudiantes TEA.

Consideraciones:

Equipo psicosocial/psicólogas: deben confeccionar un Plan de acompañamiento para el o la estudiante, con las necesidades específicas y particularidades del caso.

Contenido del Plan de acompañamiento:

1. Identificación del estudiante.
2. Identificación de la madre, padre, apoderado y/o tutor.
3. Breve descripción de la condición o situación ocurrida.
4. Acuerdos:
 - Flexibilización jornada escolar.
 - Traslado del aula.
 - Modificación actividades.



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

- Modificación evaluaciones.
- 5. Forma de comunicación con la madre, padre, apoderado y/o tutor.
- 6. Identificación de las personas que acudirán a realizar la contención de la o el estudiante. Por lo menos, 3 contactos.
- 7. Acuerdos adoptados y Plan de acción.
- 8. Acciones de seguimiento y evaluación.

Comunicación a la madre, padre y/o apoderado: En estas situaciones se debe llamar de inmediato a la madre, padre y/o apoderado del estudiante para comunicar que su hijo o hija ha tenido un accidente en el Colegio, pudiéndose dar las siguientes situaciones:

1. La madre, padre y/o apoderado opta por dejar al estudiante en el Colegio, por tanto, el o la estudiante permanece en el lugar de contención hasta que se sienta mejor y en condiciones de volver a clases.
2. La madre, padre y/o apoderado será llamado para que concurra al Colegio y contener al estudiante, por tanto, el o la estudiante permanece en el lugar de contención hasta que llegue su madre, padre y/o apoderado.
3. Excepcionalmente en el caso que sea imposible ubicar a la madre, padre y/o apoderado del estudiante, y el o la estudiante no se siente bien el funcionario asignado acompañara al estudiante al Centro de salud.



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

PROTOCOLO EN DE VIOLENCIA EN EL TRABAJO.

“Son aquellas conductas que afecten a las trabajadoras y a los trabajadores, con ocasión de la prestación de servicios, por parte de clientes, proveedores, usuarios, visitas, entre otros.”¹⁰

El proceso se llevará a cabo en dos instancias:

Primera Instancia:

Denuncia.
Investigación.
Resolución.

Segunda Instancia:

Reconsideración/ Apelación.
Cierre Definitivo.

PRIMERA INSTANCIA.

- I. DENUNCIA. Cualquier trabajador puede realizar una denuncia de Violencia en el trabajo, y debe hacerla ante la Dirección de la Colegio.

Proceso:

1. El Receptor de la denuncia, debe entregar apoyo y contención al trabajador, explicándole de forma simple que el Colegio abrirá una “Investigación” con el fin de esclarecer los hechos.
2. La denuncia debe ser por escrito y debe señalar lo siguiente:
 - Dirigida al Director de la Colegio.
 - Nombre y apellidos, cédula nacional de identidad del denunciante.
 - Cargo y/o función que desempeña, su dependencia jerárquica o relación laboral con el denunciado(a).
 - Nombre y apellidos del denunciado(a), cargo y/o función que tiene en la Colegio.

¹⁰ Artículo 2 inciso segundo código del trabajo.



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

- Relación detallada de los hechos denunciados, indicando dentro de lo posible fechas, horas y lugar en que sucedió.
- Debe ser firmada por el denunciante.

3. El Director inmediatamente activa el Protocolo y comienza la “Investigación”.

II. INVESTIGACIÓN. Es confidencial y reservada, sólo conocerán de ella los involucrados directos (denunciante y denunciado), y la persona responsable de la investigación.

Plazos.

Regla General: 30 días corridos, contados desde el día en que se dio a conocer la denuncia.

Proceso:

1. Comienza con la apertura de la “Investigación”.
2. Se incorpora a la “Carpeta de investigación” la declaración inicial del denunciante, para que no se produzca la doble victimización del trabajador(a).
3. Se debe tomar la declaración del o los denunciado(s), dejando constancia escrita de sus relatos, la que debe estar firmada por ellos.
4. Entrevistar y tomar declaración escrita de los testigos presenciales o de oídas, que permitan esclarecer los hechos. Esta declaración debe contener la individualización de los testigos, la relación laboral con los involucrados en la denuncia y debe ser firmada.
5. Proporcionar apoyo y contención tanto al denunciante(s) como al denunciado(s), dentro de las posibilidades del Colegio.
6. En el caso que se requiera tomar Medidas Cautelares, éstas deberán ser comunicadas a los involucrados directos, siempre salvaguardando su derecho a la integridad física y psíquica.

Las Medidas Cautelares¹¹ que se contemplan son las siguientes:

- Restricciones de contacto interpersonal entre los involucrados.

¹¹ Las Medidas cautelares adoptadas, pueden llegar a ser definitivas una vez que se resuelva la investigación.



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

- Cambio transitorio de funciones y/o labores.
- Suspensión de sus funciones y/o labores en la Colegio.
- Otras que se contemplen en la legislación vigente en Chile.

7. La “Investigación” podrá ser conocida por las partes directas involucradas en el caso, quienes podrán a revisar los antecedentes contenidos en ella, pero para resguardar la confidencialidad del proceso no podrán sacar fotos ni pedir su envío por correo electrónico. Respetando de esta manera, los principios de confidencialidad y reserva de los involucrados, como de los testigos que entregaron su declaración.

III. RESOLUCIÓN. Se pueden dar las siguientes hipótesis:

4. Acoger la denuncia.

En el caso de que la violencia en el trabajo se confirme, se deberá aplicar alguna de las siguientes sanciones:

- Prohibición de acercamiento al afectado;
- Derivación a tribunales laborales.
- Prohibición de ingreso al Colegio.

En el evento de que una de las partes involucradas lleve los antecedentes a los Tribunales de justicia, la Colegio estará a la disposición del proceso judicial, colaborando en la investigación que realice el Ministerio Público, Juzgado Laboral, Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile.

5. Desestimación de la denuncia.

El trabajador que realiza una denuncia de mala fe, sólo con el fin de perjudicar a otra persona deberá reparar el daño causado ya sea a través de disculpas públicas ante la Comunidad Educativa involucrada o de cualquier otra forma en que las partes queden de acuerdo y anotación en la hoja de vida del trabajador que maliciosamente acusó la violencia.



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

6. No existen pruebas concluyentes para acoger o desestimar la denuncia.

En este caso, se tomarán Medidas Cautelares o Proteccionales, para prevenir y evitar que pueda suceder una situación de violencia en el trabajo, se dejará el proceso suspendido por el período de 1 semestre, y en el caso de que no se presenten nuevos antecedentes durante este período, se procederá al cierre definitivo del proceso.

Por último, cualquiera haya sido la Resolución adoptada, será puesta en conocimiento de los involucrados de forma presencial, citados al efecto y entregando una copia de la resolución definitiva. Los involucrados pueden estar de acuerdo con la Resolución emitida por el Colegio, por lo que se cierra el proceso de forma definitiva, o bien pueden estar en desacuerdo con la Resolución emitida por la Colegio, caso en el cual tienen el derecho a solicitar una reconsideración o a apelar, abriéndose una Segunda instancia del proceso.

SEGUNDA INSTANCIA.

IV. RECONSIDERACIÓN / APELACIÓN.

Cualquiera de las partes directamente involucradas, esto es, denunciante como denunciado, podrá solicitar la reconsideración o apelación de la Resolución tomada por el Colegio.

Plazo: Son 5 días hábiles desde la notificación de la Resolución del Colegio.

Ante quien se interpone: ante la Dirección del Colegio, quien debe resolver si acoge o no la reconsideración o apelación interpuesta.

Formalidades: Se presenta a través de una carta formal, dirigida a la Dirección del Colegio y firmada por la persona que la presenta.

Plazo para resolver de la reconsideración o de la apelación: dentro de los 3 días hábiles siguientes, contados desde que se tomó conocimiento de la reconsideración o de la apelación.

V. CIERRE DEFINITIVO.

Ocorre una vez que se resuelve la reconsideración o la apelación interpuesta por alguna de las partes involucradas en el proceso. Pueden darse las siguientes hipótesis:



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

A. Se rechaza la reconsideración o la apelación.

Se mantiene la Resolución de primera instancia, tomada por el Colegio.

B. Se acoge la reconsideración o la apelación.

Debido a los nuevos antecedentes y fundamentos se cambia la Resolución de primera instancia, por otra que se estime conveniente, de acuerdo a los fundamentos contenidos en la reconsideración o la apelación del hecho.

La notificación de la resolución de la reconsideración o la apelación se hará de forma personal tanto a la parte que lo solicitó como a la otra parte del proceso, quedando constancia escrita de esta toma de conocimiento.

Esta Resolución tiene carácter de INAPELABLE en la Colegio, con independencia de las instancias judiciales a las que puedan recurrir los trabajadores involucrados.

PROTOCOLO VIOLENCIA ENTRE PARES.

“Cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través redes sociales, realizada por parte de un estudiante en contra de otro estudiante del Colegio.”

El presente Protocolo se establece con el objeto de señalar de forma clara y precisa el proceso que se aplicará cuando entre los y las estudiantes se originen discusiones o diferencias de opiniones en la sala de clases, recreos o actividades del Colegio. En estas situaciones se aplicará el proceso establecido para las Faltas graves en el manual de convivencia escolar, respetando el proceso de formación en el que se encuentran los y las estudiantes del Colegio.

La característica esencial para aplicar el presente protocolo, es que el conflicto o discusión entre estudiantes, es a partir de un hecho específico, circunstancial y por una sola vez, no revistiendo no el carácter de conductas constitutivas de Bullying o Cyberbullying.

Para aplicar el presente Protocolo se debe distinguir el Tipo de Maltrato escolar:

TIPOS DE MALTRATO ESCOLAR.

a. MALTRATO ESCOLAR INDIRECTO: se refiere a los actos constitutivos de exclusión y marginación social, reflejado en las siguientes conductas:

- Formar grupos con otros estudiantes, aislando a la o el afectado.
- No avisar respecto de actividades de curso, equipos o talleres.
- Esconder las pertenencias del estudiante.



Liceo Mixto José Miguel Carrera
Placilla de Peñuelas Valparaíso

- b. MALTRATO ESCOLAR VERBAL:** se refiere a las agresiones verbales que puede realizar un estudiante en contra de otro, como por ejemplo:
- Insultar a otro estudiante.
 - Hablar mal o mentir respecto de una persona.
 - Colocar sobrenombres.
- c. MALTRATO ESCOLAR FÍSICO:** aquel que se realiza a través de golpes físicos entre los o las estudiantes.
- d. MALTRATO ESCOLAR FÍSICO INDIRECTO:** dice relación con las agresión física indirecta como:
- Inducir a que otro estudiante realice la agresión física.
 - Arrojar o lanzar objetos al estudiante, señalando que fue accidental.

PROCEDIMIENTO:

A. ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO, docentes y asistentes de la educación.

B. PROCESO.

Respecto de los docentes.

1. Intervención inmediata en el conflicto, resguardando a los o las involucradas, poniendo fin al conflicto ocurrido, evitando que la situación sea incontrolable o incluya a otros estudiantes.
2. El Profesor(a) jefe y/o profesor(a) de asignatura tiene la responsabilidad de identificar a los y las estudiantes involucradas.
3. El Profesor(a) jefe y/o de asignatura podrá solicitar que las y los estudiantes involucrados entreguen el relato de lo ocurrido, y dejarlo registrado en la hoja de vida de cada uno de los o las estudiantes.
4. Brindar apoyo y contención a los y las estudiantes involucradas, teniendo presente el proceso de formación en el que se encuentre de acuerdo a su edad.
5. En estas situaciones las **sanciones que se aplican son las siguientes:**

CONDUCTA.	SANCIÓN.	RESPONSABLE.
1ra situación de maltrato escolar entre los estudiantes.	- Amonestación escrita. - Mediación con los estudiantes cuando se encuentran en igualdad de condiciones y/o solicitan solucionar el	Profesor de asignatura, taller o actividad realizada.



Liceo Mixto José Miguel Carrera Placilla de Peñuelas Valparaíso

	problema a través del dialogo. - Medida formativa.	
Cuando el maltrato es realizado por un mismo estudiante por más de 2 veces.	- Amonestación escrita - Suspensión de 2 a 6 días. - Carta de compromiso. - Medida formativa.	Encargada de convivencia escolar. Director(a).

6. Informar a la madre, padre y/o apoderado de la sanción aplicada a través de agenda escolar. (cuaderno de comunicaciones, llamada telefónica y/o correo institucional con copia a correo personal del apoderado)
7. Realización del seguimiento de las conductas desplegadas por la o el estudiante.
8. Además de la aplicación de lo señalado precedentemente, **se pondrá en conocimiento** de la conducta violenta a la Encargada de convivencia escolar con el objeto de prevenir conductas de Bullying, Cyberbullying o incidentes de violencias mayores y graves.

Respecto de Convivencia escolar.

1. Tomar conocimiento de la situación y tener copia de la Carta de compromiso.
2. En el caso que la situación persista, se activaran los mecanismos de protección con que cuenta el Colegio, ya sea, la aplicación de Manual de convivencia escolar o activación del protocolo correspondiente.

C. SEGUIMIENTO.

Se realizara por el profesor jefe y de asignatura, con el objeto de verificar que las agresiones o maltrato no vuelvan a ocurrir, y sólo cuando exista una Carta de compromiso vigente. Dicho seguimiento será por dos meses contados desde la firma de la Carta de compromiso.